

ACTA DE LA SESIÓN N° 4/2023 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2023.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D^a. Francisca María Díez Porras
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. María África Colomo Jiménez
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a Francisca Medina Teba
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Roberto Moreno Jiménez
D^a M^a Jesús Arrabal Orpez
D. Juan Morillo García
D^a. Yolanda Marcos Alcalá

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildelfonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

No asiste:

D. Jose Luis Hidalgo García

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cero con cinco minutos del día 2 de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	2	02/5/2023	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2023 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 184 a 233; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 353 a 508; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 46 a 54; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior el número 37 a 51; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 1090 a 1389; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 3454 a 4671; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 317 a 537; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 241 a 355; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 487 a 616; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 66 a 94; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 68 a 97, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	02/05/2023	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha de abril de 2023 que es del siguiente contenido:

“CONMEMORACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cumple, este año, el vigésimo aniversario en el que la OIT se involucró en la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo como campaña internacional para promover la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo y, también, para honrar la memoria de las personas trabajadoras fallecidas y heridas a causa del empleo.

En 2022, llaman poderosamente la atención algunos datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- En España, más de 1.196.425 accidentes laborales de los cuales 631.724 lo fueron con baja (un 10,4% más que en 2021). De ellos, 4.714 fueron de carácter grave (90 a la semana) y mortales 826 (un aumento de más del 17%), lo que suponen más de dos muertes diarias y casi 16 por semana.
- En la provincia de Jaén, se produjeron 5.731 accidentes de trabajo con baja (casi 16 diarios), de ellos 145 graves (12 al mes) y 9 muertes (4 menos que en 2021).

Estos datos están absolutamente relacionados con el aumento de la precariedad laboral tanto en el sector privado como en el público, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas sociales. Sus consecuencias, mayor externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad vital y de la siniestralidad laboral.

Hemos de felicitarnos por la mejora de las estadísticas en la provincia de Jaén, fruto, sin duda, de la acción de instituciones como la nuestra, pero sigue siendo imperdonable que tengamos que sufrir tanta pérdida en nuestra tierra, en pleno siglo XXI. Estas estadísticas se podrían disminuir drásticamente si cultiváramos una sincera y efectiva cultura preventiva en nuestras empresas y se cumpliera escrupulosamente la ley. Un ejemplo claro, lo tenemos en la antigua fábrica de uranio de Andújar (FUA), donde la inexistencia total de medidas de prevención frente a los productos radiactivos, dio lugar a la muerte por cáncer de la mayoría de sus trabajadores (tres este año, que no están incluidos en las 9 muertes, al no considerarse accidente laboral) y de muchos de sus familiares. Tanto unos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	02/05/2023	2

como otros, aún hoy después de tantos años, siguen sin ver reconocidos sus legítimos derechos como afectados por enfermedad profesional.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones y a las organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que, queriéndose ganar la vida con su trabajo, la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo con garantías de seguridad y salud. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Lamentablemente el viernes pasado se produjo un nuevo accidente laboral en la localidad de Villacarrillo.

Falleció [REDACTED], casado y padre de dos niños.

¡Cuánto dolor y cuantos proyectos personales, familiares y sociales truncados!

Esta Diputación provincial ha venido reconociendo y efectuando homenaje público a aquellas mujeres y hombres de nuestra provincia que a consecuencia de su trabajo han fallecido o han quedado incapacitados.

Se ha efectuado una apuesta importante por generar cultura preventiva en todas y cada una de las unidades administrativas así como de las Empresas Públicas en las que tiene participación e incluso aquellas que trabajan o colaboran con la Diputación.

Por ello, el Pleno de esta Diputación Provincial, comprometida con la lucha frente a los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, acuerda:

1. Mostrar su apoyo a la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA) en la realización de las gestiones con la administración competente, para conocer los motivos por los que se ha negado la declaración de enfermedad profesional a los trabajadores de la FUA y sus familiares.
2. Contactar con los familiares de los fallecidos por siniestro laboral en la provincia de Jaén para hacer patente nuestras condolencias, ponernos a disposición y presentarles la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA), sus servicios y acompañamiento.
3. Iluminar la fachada de la Diputación cada 28 de abril con el color rojo, para conseguir visibilizar socialmente la lucha contra la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en los entornos de trabajo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	02/05/2023	3

4. Posibilitar que la red de servicios sociales comunitarios dependientes de la Diputación de Jaén conozcan AVAELA y sus recursos tanto en materia preventiva como de acompañamiento a las víctimas.

Organizar, a lo largo de este año, unas Jornadas sobre Siniestralidad y Salud en el Trabajo, en colaboración con AVAELA, a las que asistirán el personal de los Servicios Sociales.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

A continuación el Pleno de la Corporación guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D. José Ramón Gallego Martínez.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	02/05/2023	1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR O BULLYUNG”.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** de la Declaración Institucional de fecha de abril de 2023 que es del siguiente contenido:

“POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR O BULLYUNG

El acoso escolar o el bullying es un tema que existido desde siempre, si bien durante demasiado tiempo ha sido una situación normalizada y casi aceptada socialmente, lo que provocaba que viniera siendo desatendida con la diligencia y urgencia que estos hechos necesitan. Como sucede con muchos otros temas de índole psicológica, la falta de información cualificada por parte de profesionales, familiares y los propios afectados que configuran esta grave situación, han hecho que muchos casos de acoso no fueran detectados o incluso vulgarizados o normalizados. Sin embargo, es de vital importancia remarcar que los adultos y autoridades que giran entornos al menor ostentamos la obligación de proporcionarles un entorno seguro.

Hasta hace unos años eran casos de abusos dentro de las aulas que se desatendían por falta de protocolos e intervenciones adecuadas. También sucedía que estos hechos se escondían por miedos de diversas índoles, uno de ellos que el menor se convirtiera en “la oveja negra” de su círculo. Afortunadamente y aunque seguimos necesitando de más pedagogía al respecto, ahora todos sabemos que tanto de forma individual y social silenciar una situación así nos convierte en cómplices de los abusadores.

En La Declaración Universal de los Derechos del Niño se recoge el derecho de todos los menores de edad a gozar de un sistema educativo y a desarrollarse como personas en condiciones saludables y de seguridad. Por tanto, el acoso escolar o bullying, supone una flagrante vulneración de los Derechos de la Infancia.

La situación de acoso escolar ha pasado a ser un tema presente en todos los sistemas educativos del mundo, y como sociedad, tenemos la obligación de que en Jaén sea un tema de vital atención por el impacto de sufrimiento que infringe en nuestros menores.

En el argot científico, bullying, acoso escolar y mobbing son tres términos que los profesionales utilizan como sinónimos, las tres expresiones hacen referencia a un mismo fenómeno, pero si indagamos en su etimología encontramos pinceladas significativas:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	02/05/2023	2

- Bullying: proviene de la palabra inglesa bully, cuya traducción es “matón”. Nos indica la existencia de un matón que acosa, podemos intuir que la víctima puede ser un sujeto que excluyan de todo un grupo.
- Acoso escolar: su traducción al inglés sería “harassment”, en lo particular se utiliza el termino “peer harassment” que nos indica que el acoso se da entre iguales.
- Mobbing: “mob” que en inglés se traduce a multitud, este término nos lleva a que un grupo grande y anónimo de personas se dedican a un al asedio, en España igual se utiliza más cuando nos referimos al acoso laboral, aun así, hacemos referencia para acercarnos a la terminología utilizada en esta temática.

La Fundación ANAR informa que de cuatro alumnos/as cree que hay alguien en su clase que sufre acoso escolar. En opinión seis de cada diez, el centro escolar no hace nada ante una situación de acoso. Los motivos más frecuentes mencionados por las víctimas son su aspecto físico (56,5%) y por las cosas que hace o dice (53%,6). El acoso suele llevarse a cabo por varios acosadores en el 72% de los casos, destacan el incremento en los últimos años de las agresiones en grupo. No olvidemos la situación de ciberacoso, este tipo de acosos suele afectar más a una sola persona: un 66% a través de WhatsApp, 53 % en Instagram y 48% en TickTock, siendo situaciones experimentadas durante más de un año.

El estudio “Dilo Todo contra el Bullying” ratificó que 3 de cada 10 españoles y españolas afirman que son sus hijos los que han sufrido este tipo de violencia y el 70% de los españoles y españolas cree que los centros educativos ocultan estos casos para evitar que se tenga mala imagen de ellos.

Es en el tiempo presente cuando socialmente estamos adquiriendo la sensibilidad necesaria para cuidar emocionalmente de la infancia en las aulas. La experiencia de acoso escolar se presenta en muchos niños por parte de otros compañeros dentro de las aulas y lo hace de diversas maneras: abusos, insultos o incluso puede llegar al daño físico y esta experiencia de malestar en algunos casos finaliza con el suicidio del menor como única posibilidad que encuentra para acabar con su sufrimiento.

Las aulas tendrían que ser un lugar predestinado para que los menores tengan acceso a la educación, al conocimiento y por supuesto como posibilidad de socialización, sin embargo en determinados momentos se convierten en un espacio dónde un menor será sometido a una situación de violencia que se manifestará de forma repetida y progresiva por agresiones psicológicas, físicas o sociales por parte de los que llamamos “sus iguales” dentro de ese entorno educativo, subrayando que se dirigen hacia un menor que se encuentra indefenso.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	02/05/2023	3

Es en estas situaciones donde se da lo que denominamos una relación de poder (dominio-sumisión) que tiene uno o varios agresores sobre otro igual que será intimidado o agredido. Como vemos alrededor de esta situación denominada de acoso alrededor de estas agresiones que producirán, indefensión, soledad y exclusión, está la participación de diversos personajes que cada uno ejercerá su rol. De la mano de esta problemática hemos de recordar que no siempre ocurre entre dos personajes: acosador y acosado, en determinadas circunstancias tiene lugar en una dinámica entre al menos: la víctima, el acosador, el grupo de iguales, la escuela, la familia y el compendio que forma la sociedad, la política y los medios de comunicación.

Recordemos que nos referimos a una víctima de acoso escolar cuando estamos ante un alumno a la que se le somete a daño físico y/o psicológico y que sufre temor porque es extorsionado continuamente. Al referirnos al acosador, algunos estudios nos muestran que estos menores pueden provenir de hogares dónde puede haber agresores, encontrando hasta tres generaciones anteriores de agresores en ese sistema familiar; en cuanto al estatus social de los acosadores los estudios indican que no hay diferencias significativas, el principal reforzador del acosador consiste en la sensación de poder que le proporciona esta dominación sobre otro.

Esta violencia escolar siempre se produce en el mismo escenario, dentro de un grupo de iguales que pueden decidir apoyar al agresor o a la víctima, vemos que este grupo hace de testigo de una situación de violencia y forma parte de la sociedad responsabilizarnos de tomar las siguientes posiciones: ¿somos un grupo que refuerza el acoso?, ¿somos un grupo que defiende al acosado?, o ¿somos un grupo que ignora la situación? La escuela no es un contexto aislado de la sociedad, se trata de una representación a escala de la sociedad, y desde esta motivación esta problemática la traemos para que ser objeto de lucha y reflexión, invitándolos a que hay que intervenir desde las siguientes cuatro áreas: legislación, prevención, información y acción directa.

En la educación en la infancia hemos de ser conscientes de que una de las responsabilidades que tenemos es la prevención de situaciones de riesgo del menor y para ello como en otro tipo de violencias es bueno plantarle cara y poner el asunto sobre la mesa por parte de los sectores implicados con el fin de su posible resolución. Es necesario que los centros escolares cuenten con protocolos que apoyen a los acosados, ya que supone uno de los motivos de abandono o traslado del centro escolar, lo que supone al menor que lo sufre que sea víctima en dos ocasiones: víctima del agresor y víctima de la institución en la que sucede. Por ello los expertos aconsejan que la prevención y la detección del acoso escolar se ha de trabajar desde el inicio en sus primeros ciclos en los años de primaria formando a los más pequeños en el respeto a la diversidad y a la inclusión.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	02/05/2023	4

El apoyo parental junto con programas que garanticen las aulas como centros seguros sería una medida encaminada a la prevención y resiliencia de los alumnos para el fomento de su salud emocional, es en este asunto como jienenses que queremos dejar manifiesto nuestro compromiso como ciudadanos del mundo.

Por todo ello, desde la Diputación de Jaén proponemos:

- Mostrar nuestra solidaridad con las víctimas del acoso escolar o bullying animando quienes sufren las agresiones físicas o psíquicas dentro del entorno educativo a denunciar el abuso y vencer el miedo.
- Declarar nuestro compromiso como administración provincial a seguir trabajando, dentro del ámbito de nuestras competencias en procurar herramientas de prevención del acoso escolar, a través de los diferentes programas de juventud provinciales.
- Trabajar de forma conjunta con el resto de administraciones en las acciones oportunas, que permitan alcanzar el objetivo de declarar la provincia de Jaén como “Provincia libre de Acoso Escolar o Bullying”.
- Instar a los poderes públicos a seguir avanzando en la prevención de las conductas de acoso a menores en el ámbito educativo, trabajando en la educación social y de forma transversal con todas las comunidades educativas.
- Buscar el compromiso de las Administraciones Públicas con competencias educativas a trabajar en programas efectivos, que conviertan a los centros educativos en entornos seguros para los menores, siendo implacables en la lucha contra el acoso escolar.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	02/05/2023	1

5	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS DE LAS PERSONAS CON LUPUS EN ESPAÑA”.
----------	--

Da cuenta el **Sra. Medina Teva** de la Declaración Institucional de fecha de abril de 2023 que es del siguiente contenido:

“DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS DE LAS PERSONAS CON LUPUS EN ESPAÑA

El lupus es una enfermedad autoinmune crónica que afecta a 5 millones de personas en todo el mundo y su prevalencia asciende a 210 casos por cada 100.000 habitantes en España. Pese a estas elevadas cifras, cerca del 60% de los españoles no saben en qué consiste el lupus o tan solo conocen el nombre de la enfermedad, lo que la convierte en una enfermedad invisible para la población en general, menos para quienes la padecen. Especialmente mujeres, ya que representan el 90% de los casos de lupus desarrollando la enfermedad entre los 15 y los 55 años. De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa aproximadamente el 70% de todos los casos y la mitad de ellos ve afectado un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro. Aún no existe cura ni tratamiento efectivo para prevenir el daño orgánico a largo plazo que provoca el lupus. Una enfermedad impredecible que, de no tratarse, puede aumentar la discapacidad e incapacidad de la persona afectada y ser potencialmente mortal. Considerando que el lupus es un problema de salud global que afecta a millones de personas, la Federación Española de Lupus (FELUPUS) aúna la fuerza representando a las personas con Lupus y a las 21 asociaciones repartidas por todo el territorio nacional para dar a conocer esta enfermedad, su impacto altamente discapacitante y promover una mayor investigación. Bajo el lema “No dejes que el lupus gane: ¡es el momento de actuar!”, FELUPUS busca alentar a los pacientes que no deben rendirse frente al lupus e insta a las Administraciones a actuar juntos, manifestando su reconocimiento y apoyo a las personas que conviven con esta enfermedad, y declarando su compromiso para contribuir a dar respuesta a las necesidades no cubiertas en España. Necesidades médicas y socioeconómicas que se concretan en:

1. La garantía de una **DETECCIÓN TEMPRANA Y MAYOR FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA**. Existe un retraso en el diagnóstico de 4 años de media para los pacientes con Lupus que puede provocar alteraciones estructurales irreversibles. Por ello, es fundamental aumentar la formación en Atención Primaria, ya que pueden despertar la sospecha y detectar los primeros síntomas para iniciar el proceso diagnóstico.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	02/05/2023	2

2. El impulso para una ATENCIÓN COORDINADA Y MULTIDISCIPLINAR que permita prestar una atención y apoyo psicosocial especializada a los pacientes con lupus, independientemente de su lugar de residencia. Es necesario, disponer de mayores recursos para abordar al paciente con lupus de forma global e integrada, asegurando una correcta coordinación entre los distintos especialistas que pueden intervenir en el abordaje de la enfermedad para mejorar su calidad de vida.

3. El fomento para una MAYOR INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados a los esfuerzos en la investigación médica sobre el Lupus, al descubrimiento de una cura y de tratamientos más eficaces para los pacientes de Lupus son sensiblemente inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud y gravedad. Por ello, es imprescindible un aumento de los fondos tanto públicos como privados para la investigación.

4. La garantía de un MAYOR ACCESO A NUEVAS TERAPIAS. En los últimos años, se han producido avances importantes en el desarrollo de tratamiento eficaces para el lupus, pero resulta esfuerzo en vano si estos no llegan a tiempo a los pacientes. Es esencial un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para agilizar y asegurar que los tratamientos existentes para el LES están disponibles conforme a criterios clínicos. Sin estar condicionado por el lugar de residencia u hospital asignado.

5. La garantía de una correcta REVISIÓN DE VALORACIÓN EN DISCAPACIDAD Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA a todo el personal valorador acorde a los criterios objetivos del nuevo baremo. Es necesario que se reconozca el daño orgánico acumulado que incluye el agotamiento y el dolor diario, y que los tribunales valoren adecuadamente el conjunto de limitaciones, concediendo los grados de discapacidad que los pacientes merecen, sin tener que acudir a los tribunales de justicia a solicitar el amparo negado por las administraciones sociales.

6. La FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LOS FOTOPROTECTORES SOLARES. Los rayos UV se consideran un agente desencadenante de brote de la enfermedad. Por lo que las personas con lupus deben utilizar fotoprotector solar entre 15 y 30 minutos antes de la exposición, y reaplicar cada dos horas todos los días. Las asociaciones de pacientes reivindican que los fotoprotectores sean considerados como tratamiento de la enfermedad y, por tanto, la subvención de su coste.

7. La AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DEL AUTÓMOVIL AUTORIZADOS para legalizar la instalación de filtros ultravioleta en las lunas laterales delanteras de vehículos de personas con lupus. En la actualidad, para su legalización e instalación, se requiere un ensayo de determinación del factor de transmisión luminosa de los vidrios laminados. Es necesario que se amplie el

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	02/05/2023	3

número de laboratorios autorizados por provincia para evitar la desigualdad en el acceso y los laboriosos desplazamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Día Mundial del Lupus (10 de Mayo) esta Diputación Provincial solicita a las Administraciones competentes:

- El apoyo y reconocimiento hacia las personas con Lupus, a sus familias y a las asociaciones de pacientes que diariamente trabajan para la creación de una clara conciencia social de la enfermedad, dirigiendo sus actuaciones hacia el diagnóstico precoz y el tratamiento desde el enfoque terapéutico y multidisciplinar.

- El compromiso de llevar a cabo las acciones pertinentes y destinar los recursos necesarios para paliar la situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, con equidad, los derechos de las personas con lupus y sus familias. Siendo plenamente conscientes de que para una enfermedad crónica para la que no existe cura, como esta y muchas otras, la investigación es vital".

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	02/05/2023	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD,S EN CARBONEROS”, DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 25 de abril de 2023 del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de CARBONEROS de fecha 30 de marzo de 2023 referido a la obra “Ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de rcd,s en CARBONEROS (Jaén)”, con un presupuesto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.899,42€), de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de CARBONEROS para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en CARBONEROS”, del Ayuntamiento de Carboneros en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de CARBONEROS para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en Carboneros” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso a este recinto, utilizando para ello material cuyas características sean de alta resistencia, máxima calidad, diseño original y bajo mantenimiento.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	02/05/2023	2

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	1

7

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DÉCIMO CUARTA DE LA NORMATIVA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DECIMO CUARTA DE LA NORMATIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que: 1.- Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública; 2. Las retribuciones complementarias se atenderá, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado; y 3. Las Corporaciones Locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre la función pública.

La normativa específica sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Local está recogida en los artículos 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la de Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de la Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

El artículo 1 del Real Decreto 861/1986 establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, los funcionarios de la administración Local sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984. En este precepto se distingue entre las retribuciones básicas, en las que están comprendidos el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias, y las retribuciones complementarias, que incluyen los complementos de destino, específico, de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios.

La citada normativa sigue siendo hoy día de aplicación en el ámbito de esta Administración Local, en virtud de lo establecido en la Disposición derogatoria

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	2

única, en los términos de lo dispuesto en la Disposición final cuarta, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en tanto en cuanto al no haberse dictado aún la Ley de Función Pública del la Comunidad Autónoma de Andalucía no produce efectos lo establecido en el Capítulo III del Título III, sobre derechos retributivos de los funcionarios, excepto el artículo 25.2, manteniéndose en vigor, hasta tanto, las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto Básico del Empleado Público.

En el artículo 5 del Real Decreto 861/1986 se regula el complemento de productividad, señalando que:

1- Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés y la iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2- La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

4- Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5- Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de este mismo texto legal.

6- Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a la Ley 7/1985.

Y por su parte el artículo 7 del citado Real Decreto 861/1986, referido a Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones determina que:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	3

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 4 de noviembre de 2016 se aprueban los criterios generales de aplicación del complemento de productividad de la Diputación Provincial de Jaén, modificados por Acuerdos del Pleno de 28 de marzo de 2019 y de 1 de julio de 2022.

En los citados acuerdos se establece en síntesis que:

1- Será a través de los Presupuestos provinciales anuales donde se determine la cantidad que anualmente se destinará a la productividad general, dentro de los límites fijados por las Leyes de Presupuestos generales del estado.

2- La cuantía correspondiente al año 2023 y siguientes, en función del grupo de clasificación serán: Grupo A1 4.300 euros, Grupo A2 y B 4.200 euros, Grupo C1 4.000 euros, y Grupos C2 y E 3.800 euros.

3- La productividad de los empleados se registrará de manera común para el personal funcionario y laboral por las normas establecidas que regulan el plan de productividad, en la proporción en que hayan mantenido su relación laboral con la Entidad, y en función de su jornada de trabajo.

4- La productividad se abona mediante entregas a cuenta en la nómina mensual, liquidándose por semestres vencidos, en función de los programas que se establecen como criterios de evaluación, no originando ningún tipo de derecho las cuantías asignadas en un ejercicio respecto a ejercicios sucesivos.

5.- Se establecen dos programas como criterios y evaluación:

a) El programa de absentismo: 50 %

b) El programa de objetivos y calidad: 50 %

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	4

Constituye un hecho que la totalidad de las empleadas y empleados de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos viene percibiendo mensualmente en nómina, de forma fija y periódica, la cuantía correspondiente a su Grupo de clasificación en concepto de productividad, dado que en el programa de absentismo no se tiene en cuenta, quedando exentos de descuento en cada semestre, los días de ausencias motivadas por vacaciones anuales y permisos y licencias reglamentarios, baja por accidente laboral o enfermedad profesional o enfermedad grave de las recogidas en el anexo I de la Orden TMS/103/2019, de 6 de febrero, por la que se modifica el anexo del Real decreto 1148/2011, de 29 de julio(B.O.E. núm. 34 de 8.02.2019), y los cinco primeros días de ausencia al trabajo. Y por otra parte, porque el cien por cien de las empleadas y empleados viene recibiendo calificaciones de notable por parte de las diferentes Direcciones de Área y Gerencias en el programa de objetivos y calidad, en las sucesivas liquidaciones semestrales desde la implantación del citado sistema.

Dada tal circunstancia resulta patente que el complemento de productividad referido ha sufrido un proceso de desnaturalización: un complemento de productividad atribuido a todas/os las/os empleadas/os, con carácter fijo y periódico, abonado en nómina mensualmente y asignado por grupos de clasificación por el hecho de mantener una relación de servicio, que se percibe incluso sin prestación efectiva de servicio.

Son reiterados los pronunciamientos judiciales sobre la desnaturalización o desvirtuación del complemento de productividad, al punto de convertir en objetivo lo que en su propia esencia tiene carácter subjetivo, y de transformarlo en una retribución periódica, fija y objetiva, cuyo derecho a la percepción nace por el mero hecho de prestar servicio en un determinado grupo de clasificación (Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 2011 (LA LEY 62969/2011)).

Dado el caso que el complemento de productividad se haya establecido, desvirtuando su auténtica naturaleza, no de forma individualizada sino genéricamente para una categoría o grupo de funcionarios, nos encontramos ante un complemento vinculado a las condiciones objetivas del puesto de trabajo (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 25 de septiembre de 2006 (LA LEY 217852/2006)).

La STS de 15-2-1999 (Recurso de Casación en interés de Ley) sienta la doctrina de que reconocida por la Administración la procedencia del complemento en dos supuestos en que no hubo prestación efectiva de trabajo, resulta aplicable el art. 69 de la LFCE, a cuyo tenor se mantiene la plenitud de derechos económicos en los supuestos de licencias por enfermedad, lo que coincide con la consideración de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	5

Administración como días de servicio efectivamente trabajados los permanecidos en situación de incapacidad laboral... por maternidad y los derivados de accidente de trabajo... que exige una equiparación absoluta, a efectos de este complemento...

Desde la STS de 15-2-99 que reconoció la procedencia del complemento sin haber prestación efectiva de trabajo, la mayor parte de los TTSJ han seguido la doctrina de que, independientemente de su nomen iuris, cuando la Administración desnaturaliza el complemento de productividad con su regulación, éste se convierte en fijo y debe seguir el régimen de las retribuciones complementarias fijas, y no cabe denegarlo o deducirlo proporcionalmente por la permanencia en IT o disfrute de permiso por maternidad, vacaciones, cursos, «moscosos» u otros permisos.

En la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de mayo de 2011 se recoge que al configurar el complemento de productividad de una forma tal que han quedado completamente desvirtuadas todas y cada una de las características que lo definen, y al contemplar situaciones en las que se genera el derecho a la percepción del mismo aunque no exista correlativa prestación efectiva de servicios, se auto impone un determinado régimen jurídico que no es otro que el mismo que existe en nuestro derecho para las retribuciones complementarias periódicas, fijas, objetivas y anudadas al desempeño de un puesto de trabajo, dando en este tipo de complemento de productividad las notas objetivas que caracterizan el complemento específico.

De todo lo anteriormente expuesto se hace preciso regularizar el encuadramiento de las retribuciones que actualmente perciben las/os empleadas/os de esta Corporación mensualmente de forma fija y periódica en concepto de productividad general, debiendo de ser encuadrada, dada su verdadera naturaleza, dentro de las retribuciones como una retribución fija y periódica relacionada con el desempeño del puesto de trabajo, y en concreto como una parte del complemento específico.

En ejercicio de las potestades de autoorganización y reglamentaria dentro de la esfera de las competencias que otorga a esta Administración el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Jaén aprobó, mediante Acuerdo nº 4 del Pleno de la Corporación adoptado en sesión del día 5 de noviembre de 2002, con rectificación de errores por Resoluciones de la Presidencia núm. 2558 de fecha 12/11/2002 y núm. 2852 de fecha 13/12/2002 (BOP núm. 14 de 18/01/2003) la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	6

La citada Normativa ha sufrido diversas modificaciones desde su entrada en vigor mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación de 27/12/2005 (BOP 299 de 31/12/2005), de 4/12/2006 (BOP 298 de 30/12/2006), de 29/11/2007 (BOP 297 de 28/12/2007), de 2/12/2008 (BOP 299 de 30/12/2008), de 3/12/2013 (BOP 246 de 30/12/2013 y corrección de errores BOP 74 de 16/04/2014), de 3/03/2014, modificado por Acuerdo de 20/03/2014, de 5/05/2015 (BOP 111 de 12/06/2015), y de 30/09/2020 (BOP 228 de 27/09/2020).

Esta Normativa regula en sus disposiciones el complemento de destino y el complemento específico. Respecto al complemento específico, se establece que este retribuye las condiciones particulares de cada puesto de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad o jerarquía, peligrosidad o penosidad, determinando que el citado complemento específico asignado a cada puesto de trabajo contiene la valoración y consideración conjunta de todas las condiciones particulares, antes mencionadas, que concurren en cada uno de ellos.

Respecto a la condición particular de dedicación, la Normativa la regula en su disposición décimo cuarta, que fue modificada por Acuerdo del Pleno de 3 de marzo de 2014, modificado éste por Acuerdo de 20/03/2014, y en ella se establece que las/os empleadas/os empleados públicos adscritos a puestos de trabajo que tengan asignada la característica de dedicación con el valor "X" en la Relación de Puestos de Trabajo, vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen especial de dedicación, lo que conlleva la obligación de realizar dos horas y treinta minutos semanales de promedio hasta un máximo de ciento veinte horas anuales en jornada de tarde. Las horas realizadas en este régimen especial de dedicación serán retribuidas conforme a la fórmula de cálculo que en la citada norma se especifica por cada hora efectivamente realizada.

El artículo 67, dentro del Capítulo XIII Estructura Salarial, de los vigentes Acuerdo del Personal Funcionario y convenio colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 10 de 14/01/2005), incluye la dedicación dentro del complemento específico.

Dado que a la vista de lo anteriormente comentado mediante el complemento de productividad se ha venido reconociendo y aplicado a lo largo de estos años un concepto retributivo universal y fijo para el conjunto del personal al servicio de esta Administración, fijado con carácter periódico y devengado mensualmente y asignado por grupos de clasificación, y que este denominado «complemento de productividad» incluso se ha venido satisfaciendo de manera íntegra durante periodos de ILT, licencias retribuidas, vacaciones, etc., su naturaleza verdadera adquiere la que caracteriza a la del complemento específico.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	7

Por tanto, resulta razonable, adecuado y ajustado a su verdadera naturaleza añadir en este apartado de dedicación la retribución que hasta ahora viene aplicándose en concepto de productividad general, de manera que, conforme a su naturaleza real como parte del complemento específico en este concepto de dedicación, retribuya la especial disponibilidad para el cumplimiento de las obligaciones laborales asignadas a cada puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo, retribuyéndolo con carácter mensual en función del Grupo de clasificación al que esté adscrito el puesto de trabajo.

La presente modificación resulta así una mera reordenación del concepto retributivo referido en la estructura salarial existente de acuerdo a su naturaleza, no comportando en ningún caso incremento retributivo alguno ni de la masa salarial consignada en el Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, y respeta los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.

Dado el momento en el que surge esta iniciativa de modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos no ha podido ser incluida en el Plan anual Normativo 2023 aprobado por Resolución 1595 de fecha 23 de diciembre de 2022, no obstante ello se considera necesaria su tramitación con carácter de urgencia en aras a la debida seguridad jurídica respecto a la ordenación de la estructura salarial de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas exige que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actúen de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta propuesta de modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo se justifica en razones de interés general, relacionadas con la necesidad de regularizar la estructura salarial de las empleadas y empleados de esta Diputación Provincial y dotar de la conveniente eficacia la gestión de la política salarial dentro de la esfera de sus competencias y de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

En virtud del principio de proporcionalidad, esta modificación contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta modificación es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	8

en materia de retribuciones de las empleadas y empleados públicos, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y la organización.

En aplicación del principio de transparencia, la Diputación Provincial de Jaén posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a esta modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo en su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de esta modificación.

En aplicación del principio de eficiencia, esta modificación intenta evitar desajustes administrativos en la política salarial y racionalizar, mediante su aplicación, la estructura salarial y la gestión de los recursos públicos.

Se trata de una modificación puntual de la Normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo de ésta Corporación por lo que se podrá omitir la consulta pública regulada en el art. 133.1 de la LPAC.

Por lo que se refiere al trámite de audiencia e información pública en el portal web se llevará a cabo simultaneándose en el tiempo con el previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la medida que el art. 133.2 de la LPAC no dispone en qué momento debe realizarse este trámite.

Visto lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, en los términos de lo dispuesto en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a lo establecido en sus artículos 22.3 y 24; el artículo 93,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 23.3. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; los artículos 4, apartados 1 y 4, y 7.2.a) del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, y en virtud de la potestades reglamentaria y de autoorganización atribuidas a esta Administración Local reconocidas en el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las facultades atribuidas al Pleno Corporativo en el artículo 33.2, apartados b) y f) del mismo texto legal, SE PROPONE AL PLENO:

Primero: La aprobación de la modificación de la Disposición Décimo Cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	9

de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada mediante Acuerdo n° 4 del Pleno de la Corporación adoptado en sesión del día 5 de noviembre de 2002, con rectificación de errores por Resoluciones de la Presidencia núm. 2558 de fecha 12/11/2002 y núm. 2852 de fecha 13/12/2002 (BOP núm. 14 de 18/01/2003), modificada por Acuerdo del Pleno de 3 de marzo de 2014, modificado éste por Acuerdo de 20/03/2014, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“Décimo cuarta. - Regímenes especiales de dedicación.

1.- Las/os empleadas/os públicos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos adscritos a puestos de trabajo que tengan asignada la característica de dedicación con el valor “X” en la Relación de Puestos de Trabajo, vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen especial de dedicación, lo que conlleva la obligación de realizar dos horas y treinta minutos semanales de promedio hasta un máximo de ciento veinte horas anuales en jornada de tarde distribuidas en once meses para su realización, descontado el mes de agosto, asistiendo como normal general las tardes de los lunes y martes para su realización; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la jornada habitual de mañana, ni, salvo excepciones, del aumento de horario ocasionalmente sea preciso realizar por necesidades de servicio debidamente justificadas.

Las horas realizadas en este régimen especial de dedicación serán retribuidas a razón del valor hora resultante de la suma de las retribuciones anuales en los conceptos de sueldo base, complemento de destino y complemento específico anuales, dividido por el número de horas establecido en el calendario anual de trabajo, y multiplicado el citado valor por 1,75, por cada hora efectivamente realizada con los límites máximos mensuales resultantes conforme al apartado anterior.

La realización, cómputo y acreditación de las horas realizadas, el establecimiento de sistemas flexibles de cumplimiento cuando por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo o en cumplimiento de la legislación vigente se requiera que las/os empleadas/os públicos presten sus servicios en horarios atípicos, festivos o periodos de descanso semanal, así como cualquier otro aspecto relacionado con la realización cómputo y retribución de éste régimen de especial dedicación serán establecidas y reguladas a través de instrucciones operativas dictadas por el Presidente o Diputada/o que tenga delegada la competencia en materia de Recursos Humanos.

Las condiciones específicas de determinados puestos de trabajo (L.A.E., Parque móvil, Conservación de carreteras, Promoción turística, Cultura, etc.) se adecuarán retributivamente a las necesidades de servicio justificadas, no

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	10

suponiendo en ningún caso incremento retributivo respecto al que actualmente vengan percibiendo por los conceptos correspondientes.

2.- Las horas realizadas fuera de la jornada habitual de trabajo en régimen distinto al especial de dedicación podrán ser abonadas, en caso de imposibilidad de ser compensadas manifestada en la propuesta de indemnización del Área correspondiente y previa autorización por el área que tenga atribuidas las competencias en materia de Recursos Humanos, con la compensación económica en la misma proporción y características que el régimen especial de dedicación por medio de recibo en nómina.

3. Los puestos de trabajo que tengan asignada especial disponibilidad (E.D.) en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos se caracterizarán por la exigencia de una especial disponibilidad para el cumplimiento de las obligaciones laborales asignadas al puesto de trabajo fuera de la jornada ordinaria, que será retribuida mediante un complemento retributivo mensual de especial disponibilidad (E.D.) consistente en un tanto por ciento del sueldo base correspondiente su grupo de clasificación conforme a los siguientes porcentajes:

E.D.	GR	%
1	A1	27,81
2	A2	31,41
3	B	35,94
4	C1	39,85
5	C2	45,48
6	OAP-E	49,70

4. Los complementos retributivos de dedicación y especial disponibilidad forman parte del complemento específico asignado a los puestos de trabajo que tengan asignados tales regímenes especiales“

Segundo.- El apartado 3 de la Disposición Décimo cuarta será de aplicación el 1 de enero de 2024, quedando suspendido en ese momento el Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 4 de noviembre de 2016 se aprueban los criterios generales de aplicación del complemento de productividad de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en caso de aprobación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a los trámites establecidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	02/05/2023	11

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los cuatro votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, con los dos votos a favor del Grupo Político Partido Popular, y el voto a favor del Grupo Político Ciudadanos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023.
----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por Acuerdo del Pleno número 11 en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023 (BOP núm. 38 de 24/02/2023)

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Desde la elaboración de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria a finales de agosto de 2022, han venido produciéndose comunicaciones de necesidades de modificación tanto de puestos como de estructuras organizativas, derivadas unas de procesos habituales propios de la dinámica de los distintos subprocesos de gestión de los recursos humanos relativos al sistema retributivo, procesos selectivos y de provisión y de desvinculaciones de personal, y otros, relacionados con los anteriores y con las necesidades expresadas desde las distintas Áreas y Organismos de la organización en orden a producir determinadas modificaciones en las características o requisitos de puestos existentes o en las estructuras y/o ubicación de las dotaciones con el objetivo de procurar los medios necesarios la mejor prestación de los servicios.

Además se hace preciso adecuar la oferta de empleo público de este ejercicio a las necesidades expresadas al respecto por las Áreas y Organismos Autónomos de la Corporación.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	2

Tales circunstancias aconsejan la idoneidad de la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, a fin de propiciar las modificaciones concretas que en cada caso se han considerado idóneas de acuerdo con las necesidades de los servicios, y que se concretan en las modificaciones que a continuación se especifican:

Presidencia:

- Modificación de Grupo, Escala- Subescala- Clase de Acceso y Nivel de Destino del puesto de Jefa/e de Secretaría, Cód. 1.1.21, C.P. 110, Grupo: C1/C2, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Administrativa o Auxiliar /A.E. Técnica, Auxiliar, Nivel Destino: 18, Responsabilidades: Coordinación de la Secretaría de la Presidencia. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., que pasa a tener asignado Grupo C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Administrativa /A.E. Técnica y Nivel de Destino 21.

Secretaría General:

- Creación de una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 172, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.411,88, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L. En Secretaría General, Servicio de Secretaría General, Unidad de Boletín Oficial de la Provincia. Que queda asociado a la plaza vacante de personal funcionario núm. 508 de Administrativa/o.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:

- Creación de un puesto denominado Jefa/e de Negociado, con Cód. 1.1.359, C.P. 340, T.P. Singularizado, Grupo: C1, N.D. 20, C. Específico: 8.980,72, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de seguimiento de la tramitación de los presupuestos, sus modificaciones, documentación presupuestaria y de la información económica derivada. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., ubicado en el Servicio de Economía y Hacienda, Sección de Presupuestos y Coordinación.

- Creación de un puesto denominado Jefa/e de Negociado, con Cód. 1.1.359, C.P. 340, T.P. Singularizado, Grupo: C1, N.D. 20, C. Específico: 8.980,72, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas relativas a liquidaciones mensuales y de mandamientos de ingresos que se tramitan en el Negociado. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., ubicado en el Servicio de Economía y Hacienda, Sección de Ingresos.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	3

- Modificación de la denominación de un puesto reservado funcionario de habilitación nacional de Secretaria/o-Interventora/or, Cód. 1.1.44, C.P. 301, Grupo A1, N.D. 24, en Asistencia a Municipios que se transforma en Técnica/o de Administración General, Cód. 1.1.23, C.P. 301, Grupo A1, N.D. 24, Dedic: -, C. Específico: 10.640,42, Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior. Cumplir con las medidas de P.R.L. Manteniendo su ubicación en la Unidad de Asesoramiento Económico Financiero a Municipios y Entidades Locales.

- Creación de una dotación de puesto denominado Técnica/o de Administración General, Cód. 1.1.23, C.P. 370, Grupo: A1, Escala de Acceso: A.G. Técnica, N.D.: 22, C. Específico: 10.640,42, T.P. No singularizado, T. A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso, Responsabilidades: Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior. Cumplir con las medidas de P.R.L., ubicado en el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Contratación. Que queda asociado a la plaza vacante de personal funcionario núm. 185 de Técnica/o de Administración General.

- Modificación de la denominación de un puesto de Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, Cód. 1.1.119, C.P. 310, Grupo E, N.D. 14, en Intervención que se transforma en Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 340, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.411,88, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L. y se reubica en el Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Economía y Hacienda, Sección de Ingresos, Negociado de ingresos I.

Recursos Humanos:

- Creación de puesto denominado Jefa/e de Servicio, Cód. 1.1.130, C.P. 410, Grupo A1, Escala de Acceso: A.G. Técnica / A.E., Técnica Superior, Nivel de Destino 27, Complemento Específico 12.950,28, T.P. Singularizado, T.A. Funcionario, Dedic: X, P. Pto. Libre Designación, Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Control Económico y Presupuestario. Llevar a cabo las funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L. Ubicado en el Área de Recursos Humanos, Servicio de Control Económico y Presupuestario.

El que el sistema de provisión sea mediante el procedimiento excepcional de Libre Designación de esta Jefatura de Servicio, se motiva y justifica por dos razones: la primera por la índole de la transcendencia de las funciones a realizar: Planificación, coordinación y dirección de las tareas de control económico y presupuestario que lleva a cabo el Área de Recursos Humanos en el ámbito de la gestión de los recursos presupuestarios del capítulo I del presupuesto

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	4

fundamentalmente, a la que se adiciona su actuación como Unidad Tramitadora, no sólo del Área de Recursos Humanos, sino también de Gobierno Electrónico y Régimen Interior y del Área de Presidencia (información y Comunicación) para determinados gastos, y como Unidad Tramitadora de gastos de todas las áreas de diputación en expedientes de gasto de: Servicio de vigilancia, Mensajería, Gastos Postales, Alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras, gastos de Agencias de Viaje, Expedientes de abono indemnización, Servicio de Limpieza, y otros gastos suplidos; Asimismo se tramitan los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria, y se coordinan las propuestas para el presupuesto de las áreas de Gobierno Electrónico, y Régimen Interior y del Área de Recursos Humanos; la valoración de provisiones retributivas para distintas Áreas de la Diputación, la canalización de todos los reintegros de nómina, asesoramiento a los distintos Centros Gestores para la tramitación de gastos; y la tramitación de subvenciones de los Convenios de Colaboración para la gestión del proyecto “Guadalinfo”, y de los de mejora del funcionamiento de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet con numerosos municipios de la Provincia. La otra razón es el nivel de responsabilidad y posición jerárquica del puesto en la estructura, ambos aspectos de máxima relevancia en la organización.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefa/e de Servicio de Control Económico y Presupuestaria desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables del Área de Recursos Humanos, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el la planificación, dirección y coordinación de las tareas administrativas en materia económica y presupuestaria del Área.

La naturaleza de las funciones especificadas de este puesto, junto con su posición en la estructura organizativa, justifican que el sistema de provisión sea el de Libre Designación.

Como consecuencia, La Sección de Control Económico y Presupuestario, los Negociados de Control Económico I y II, dependientes de la Sección, y los puestos ubicados en dichas unidades quedan adscritos al Servicio de Control Económico y Presupuestario.

- Amortización del puesto de Jefa/e de Sección, con Cód. 1.1.31, C.P. 410, Grupo: A1/A2, N.D. 24, C. Específico: 10.815,70, Responsabilidades: Supervisión y coordinación de la administración de recursos humanos. Llevar a cabo funciones

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	5

asignadas conforme al Plan de P.R.L., Ubicado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III.

- Modificación del Nivel de Destino, C. Específico y Dedicación del puesto denominado Técnica/o Medio de Sistemas de Recursos Humanos, con Cód. 1.1.386, C.P. 410, Grupo A2, N.D. 20, C. Específico: 9.204,72, Dedic. -, que pasa a tener un N.D. 21, C. Específico: 10.080,00, Dedic. X, ubicándose en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III.

- Amortización de una de las dos dotaciones del puesto de Técnica/o Medio Formación con Cód. 1.1.373, C.P. 493, Grupo A2, C.D. 20, Dedic.:-.

- Modificación de la Dedicación del puesto de Técnica/o Medio Formación, con Cód. 1.1.373, C.P. 493, Grupo A2, N.D. 20, que pasa de Dedic. - a Dedic. X.

- Modificación del Código, Grupo, Escala- Subescala- Clase de Acceso, Nivel de Destino y Complemento Específico del puesto de Jefa/e de Negociado del Negociado de Gestión de la Formación, con Cód. 1.1.62, C.P. 493, Grupo: A2/C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Gestión o Administrativa / A.E. Técnica, Media o Auxiliar, N.D. 20, C. Específico: 8.980,72, que pasa a Cód: 1.1.46, C.P: 493, Grupo: A2, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Gestión / A.E. Técnica, Media, N.D. 21, C. Específico: 10.080,00.

- Modificación en la denominación de un puesto de Técnica/o en Administración y Finanzas, con Cód. 1.1.388, C.P. 493, Grupo: B, N.D. 18, C. Específico: 7.411,98, Dedic. -, Responsabilidades: Estudio y ejecución de operaciones de gestión y administración en procesos laborales, financieros, contables y fiscales. Cumplir con las medidas de P.R.L, que se transforma a puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 493, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.411,88, T.A. Funcionario, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L., ubicado en Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Sección de Formación.

- Modificación del Código, Tipo de Puesto (T.P.), Grupo, Escala- Subescala- Clase de Acceso, Nivel de Destino, Complemento Específico, Perfil Competencial del puesto con Cód. 1.1.69, C.P: 410, de Jefa/e de Negociado del Negociado de Control Económico I, Tipo de Puesto (T.P.): NS, Grupo: C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Administrativa / A.E. Técnica, Nivel Destino: 20, C. Específico: 8.980,72, Perfil Competencial: SMAT2, que pasa a configurarse como: Cód: 1.1.419, C.P: 410, Tipo de Puesto (T.P.): Singularizado, Grupo: A2/C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Gestión o Administrativa/A.E. Técnica, Media o Auxiliar, Nivel Destino: 21, C. Específico: 10.080,00 y Perfil Competencial: SMAT1.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	6

- Modificación del Código y Tipo de Puesto (T.P.) del puesto con Cód. 1.1.69, C.P: 410, de Jefa/e de Negociado del Negociado de Control Económico II, Grupo: C1, Nivel Destino: 20, que pasa a Cód: 1.1.359, C.P: 410, Tipo de Puesto (TP): Singularizado.

- Modificación del Código. TP (Tipo de puesto) y dedicación del puesto de Jefa/e de Negociado del Negociado de Control de Presencia, con Cód. 1.1.69, C.P. 410, Dedic. X, que pasa a Cód: 1.1.359, C.P: 410, Tipo de Puesto (TP): Singularizado, a Dedic. -.

- Modificación del Código, Grupo, Escala- Subescala- Clase de Acceso, Nivel de Destino, Complemento Específico, Perfil Competencial del puesto con Cód. 1.1.69, C.P: 410, de Jefa/e de Negociado del Negociado de Administración, Grupo: C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Administrativa / A.E. Técnica, Nivel Destino: 20, C. Específico: 8.980,72, Dedic. X, Perfil Competencial: SMAT2, que pasa a configurarse como: Cód: 1.1.46, C.P: 410, Grupo: A2, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Gestión/A.E. Técnica, Media, Nivel Destino: 21, C. Específico: 10.080,00, Dedic. X y Perfil Competencial: SMAT1.

- Amortización del puesto de Técnica/o Formación Informática con Cód. 1.1.292, C.P. 493, Grupo C1, C.D. 20, Dedic.: X.

- Amortización del puesto de Técnica/o en Gestión de Provisión y Movilidad, con Cód. 1.1.431, C.P. 410, Grupo: C1,N.D. 18, C. Específico: 8.980,72, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de la gestión de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo y movilidad del personal permanente. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., Ubicado en Servicio de Gestión de Recursos Humanos II- Sección de Gestión Organizativa, Provisión y Carrera.

- Creación de una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 410, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.411,88, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L. En el Negociado de Administración. Que queda asociado a la plaza vacante de personal funcionario núm. 1611 de Administrativa/o.

- Modificación de la dedicación (Dedic.) de una dotación del puesto de Administrativa/o , ubicado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Sección de Contratación, Seguridad Social y Nómina, Negociado de Contratación, con Cód. 1.1.74, C.P. 410, que pasa de Dedic. X a Dedic. -.

- Modificación de la dedicación (Dedic.) de una dotación del puesto de Administrativa/o, ubicado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	7

Sección de Contratación, Seguridad Social y Nómina, Negociado de Seguridad Social, con Cód. 1.1.74, C.P. 410, que pasa de Dedic. - a Dedic. X.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior

- Modificación de la denominación de una dotación del puesto de Oficial Mecánico Conductor/or, con Cód. 1.1.104, Grupo C2, N.D. 16, C. Específico: 6.851,60, Dedic. X, Responsabilidades: Mantenimiento, conservación y conducción de vehículos oficiales. Cumplir con las medidas de P.R.L., ubicado en la Unidad de Supervisión, Negociado de Parque Móvil, que se transforma a Conductor/or, Cód. 1.1.102, Grupo: C2, N.D. 16, C. Específico: 6.851,60, Dedic. X, Responsabilidades: Conducción de vehículos oficiales. Cumplir con las medidas de P.R.L.

Infraestructuras Municipales:

- Modificación del requisito de titulación/plaza de acceso del puesto de Coordinadora/or Técnica/o de Infraestructuras Provinciales, con Cód. 1.1.413, C.P. 500, Grupo: A2, N.D. 24, Responsabilidades: Supervisión y coordinación de cualquier aspecto técnico de Infraestructuras Provinciales, gestión de pliegos de mantenimiento de infraestructuras, coordinación de boletines técnicos, seguimiento y supervisión de uso y funcionamiento, etc. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L. Titulación/plaza de acceso: Arquitecta/o Técnica/o- Ingeniera/o Técnico Industrial, que se modifica a Arquitecta/o Técnica/o / Grado en Edificación o equiv., o Ingeniera/o Técnico Industrial / Grado en Ingeniería en Tecnología Industrial o equiv.

- Creación de un puesto denominado Jefa/e de Negociado, con Cód. 1.1.361, C.P. 510, T.P. Singularizado, S.I.: AM3, Grupo: C1/C2, N.D. 18, C. Específico: 8.980,72, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la tramitación de los expedientes relativos a urbanismo. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., ubicado en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Negociado administrativo de Urbanismo.

- Reubicación de una dotación de puesto de Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P. 500, Grupo: C1, N.D. 18, Dedic. -, ubicado en la Sección de ejecución de Inversiones, Unidad de Gestión Administrativa, Negociado de Servicios de Administración, que pasa a ubicarse en el Servicio de Cooperación Municipal, C.P. 510.

- Reubicación de una dotación de puesto de Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P. 510, Grupo: C1, N.D. 18, Dedic. -, ubicado en el Servicio de Cooperación

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	8

Municipal, que pasa a ubicarse en la Sección de Ejecución de Inversiones, Unidad de Gestión Administrativa, Negociado de Servicios de Administración C.P. 500.

Servicios Municipales

- Reubicación de una dotación de puesto denominado Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P. 800, Grupo: C1, N.D. 18, ubicado en el Servicio Económico Administrativo, Sección de Administración y Gestión, Negociado de Administración, que se reubica en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Cooperación Municipal, Sección II Planes Provinciales, Negociado II Subvenciones, C.P. 510.

Cultura y Deportes

- Modificación de la dedicación del puesto de Técnica/o Superior de Deportes, ubicado en el Servicio de Deportes, con Cód. 1.1.28, C.P. 650, Grupo: A1, N.D. 22, que pasa de Dedic. - a Dedic. X.

- Reubicación de una dotación de puesto denominado Auxiliar Administrativa/o, con Cód. 1.1.111, C.P. 620, Grupo: C2, N.D. 16, ubicado en Cultura y Deportes (Museos), que se reubica en el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Contratación, C.P. 370.

- Modificación de la dedicación de una de las cuatro dotaciones del puesto de Supervisora/or de Zona, ubicado en el Servicio de Deportes, con Cód. 1.1.58, C.P. 650, Grupo: A2, N.D. 20, que pasa de Dedic. X a Dedic. -.

Empleo y Empresa

- Modificación del Código, Grupo, , Escala- Subescala- Clase de Acceso y Complemento Específico del puesto de Jefa/e de Sección, ubicado en el Servicio de Gestión de Programas y Proyectos, Sección de Proyectos Singulares, con Cód. 1.1.31, C.P. 201, Grupo: A1/A2, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Técnica o Gestión / A.E. Técnica, Superior o Media, N.D. 24, C. Específico: 10.815,70, que pasa a configurarse con Cód. 1.1.15, C.P. 201, Grupo: A1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Técnica / A.E. Técnica, Superior, N.D. 24, C. Específico: 11.934,58.

- Modificación del Código, Grupo, , Escala- Subescala- Clase de Acceso y Complemento Específico del puesto de Jefa/e de Sección, ubicado en el Servicio de Gestión de Programas y Proyectos, Sección de Proyectos Europeos, con Cód. 1.1.31, C.P. 201, Grupo: A1/A2, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Técnica o Gestión / A.E. Técnica, Superior o Media, N.D. 24, C. Específico: 10.815,70, que pasa a configurarse con Cód. 1.1.15, C.P. 201, Grupo: A1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Técnica / A.E. Técnica, Superior, N.D. 24, C. Específico: 11.934,58.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	9

- Amortización del puesto de Técnica/o Superior en CC. Políticas y Sociología, con Cód. 1.1.389, C.P. 201, Grupo A1, N.D. 22, C. Específico: 10.640,42.

- Amortización del puesto de Técnica/o Superior en Psicopedagogía, con Cód. 1.1.390, C.P. 201, Grupo A1, N.D. 22, C. Específico: 10.640,42.

Igualdad y Bienestar Social:

- Modificación de la denominación y las responsabilidades del puesto de Directora/or Residencia para personas con discapacidad psíquica José López Barneo, con Cód. 1.1.412, C.P. 931, que pasa a denominarse Directora/or de la Residencia para personas con discapacidad José Lopez Barneo, y Responsabilidades: Dirección de la Residencia para personas con discapacidad José Lopez Barneo. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L.

- Creación de un puesto denominado Jefa/e de Sección con Cód: 1.1.15, C.P. 900, Grupo: A1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Técnica / A.E. Técnica, Superior, N.D. 24, C. Específico: 11.934,58, T.P. Singularizado, Dedic. -, P.Pto. Concurso, Responsabilidades: Supervisión y coordinación de las tareas de gestión, tramitación y control de subvenciones y ayudas del Área de Igualdad y Bienestar Social. Asesoramiento jurídico especializado del Área de Igualdad y Bienestar Social. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L. Ubicado en el Servicio de Administración y Control Presupuestario, Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa.

- Reubicación del puesto de Supervisora/or Técnica/o de Programas Asistenciales con Cód. 1.1.323, C.P. 931, Grupo: A1/A2, N.D. 22, ubicado en la residencia José López Barneo, que pasa a ubicarse en el Servicio de Servicios Sociales Especializados, C.P. 900.

- Modificación del Código y las responsabilidades del puesto denominado Trabajadora/or Social, con Cód. 1.1.170, C.P. 931, Grupo A2, N.D. 20, con Responsabilidades: Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Cumplir con las medidas de P.R.L. Ubicado en la Residencia José López Barneo, que pasa a tener Código: 1.1.434, C.P: 931 y Responsabilidades: Atención integral de las funciones en materia de trabajo social. Responsabilidad Técnica de la Residencia para personas con discapacidad física. Cumplir con las medidas de P.R.L.

- Modificación de responsabilidades y ubicación del puesto denominado Jefa/e de Negociado del Negociado de Gastos ubicado en el servicio de administración y Control Presupuestario, con Cód. 1.1.69, C.P. 900, Grupo C1, N.D. 20, C. Especifico 8.980,72, T.P. NS, P.Pto. Concurso y responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Gastos. Llevar a cabo funciones asignadas

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	10

conforme al Plan de P.R.L., que pasan a ser las de: Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado de Gestión Económica, y a ubicarse en el Servicio de Administración y Control Presupuestario, Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa, Negociado de Gestión Económica.

- Modificación en la denominación del puesto Monitora/or Ocupacional, con Cód. 1.1.171, C.P. 921, Grupo C1, N.D. 18, C. Específico: 7.516,88, Dedic. -, P.Pto. Concurso, Responsabilidades: Tareas de autocuidado, trabajo y ocio para incremento de desarrollo personal e independencia. Cumplir con las medidas de P.R.L. , Jornada: F1, en la Residencia “Santa Teresa”, que se transforma a puesto denominado Terapeuta Ocupacional, con Cód: 1.1.435, C.P. 921, Grupo A2, N.D. 20, C. Específico: 9.624,86, Dedic. -, P.Pto. Concurso, Responsabilidades: Evaluación y tratamiento a través de actividades específicas de estimulación y rehabilitación a personas residentes. Cumplir con las medidas de P.R.L., Jornada: F2.

- Modificación de responsabilidades y reubicación del puesto de Jefa/e de Negociado, ubicado en la Residencia “Santa Teresa”, con Cód. 1.1.81, C.P. 921, Grupo: C1/C2, N.D. 18, Dedic. -, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del Centro. Llevar a cabo funciones asignadas conforme al Plan de P.R.L., que se modifican a: Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de los Centros Residenciales, y reubicándose en el Servicio de Servicios Sociales Especializados, C.P. 900.

- Modificación de la denominación del puesto de Oficial de Servicios Varios, con Cód. 1.1.310, C.P. 900, Grupo: C2, N.D. 16, C. Específico: 6.781,01, Dedic. -, P.Pto. Concurso y Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. Cumplir con las medidas de P.R.L., ubicado en la Cabecera del Área, que se transforma en puesto con denominación Psicóloga/o, con Cód. 1.1.145, C.P. 921, Grupo: A1, N.D. 22, C. Específico: 10.955,70, Dedic. -, P.Pto. Concurso y Responsabilidades: Valoración, evaluación y elaboración de los Planes de Atención Individualizada o de Apoyo. Atención y tratamiento psicológico a residentes. Apoyo y asesoramiento en los programas de institucionalización y autoayuda familiar. Cumplir con las medidas de P.R.L. y pasa a ubicarse en la Residencia “Santa Teresa”.

- Modificación de la denominación del puesto de Oficial de Servicios Varios, con Cód. 1.1.356, C.P. 900, Grupo: C2/E, N.D. 14, C. Específico: 6.781,01, Dedic. -, P.Pto. Concurso y Responsabilidades: Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados. Cumplir con las medidas de P.R.L., Jornada: F1, ubicado en la Cabecera del Área, que se transforma en puesto con denominación Secretaria/o de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	11

Dirección, con Cód. 1.1.94, C.P. 900, Grupo: C1/C2, N.D. 18, C. Específico: 8.980,72, Dedic. X, P.Pto. Libre Designación y Responsabilidades: Secretaría del Área de Igualdad y Bienestar Social. Cumplir con las medidas de P.R.L. Jornada: F5.

El que el sistema de provisión sea mediante el procedimiento excepcional de Libre Designación de este puesto de Secretaria/o de Dirección, se motiva y justifica por dos razones: la primera por la naturaleza de las funciones a realizar: Tareas de carácter administrativo y de Secretaría a la/el Diputada/o Delegada en materia de Igualdad y Bienestar Social, la/el Diputada/o Delegada/o en Materia de Igualdad y la/el Diputada/o Delegada/o en Materia de Juventud, que comportan entre otras, tareas de Gestionar la agenda de las/os Diputadas/so-Delegadas/os y a la Directora/or del Área. Por gestionar se entienden todas las acciones necesarias: concertar citas, viajes, reuniones, etc. Recepcionar, atender y filtrar tanto las llamadas telefónicas como el correo dirigido a la/ el Diputadas/so-Delegadas/os y a la/el Directora/or del Área. Facilitar datos y documentación, ya elaborada, para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc. Realizar tareas de mecanografía o tratamiento informático de textos. Tarea de transcripción o introducción de datos en modelos previamente diseñados. Recibir y/o remitir documentación, a través de diferentes medios: fax, correo electrónico, etc. Ordenar, registrar, clasificar la documentación que se recibe, remite o genera en el Área. Esta tarea conlleva todos los actos necesarios para la recepción o traslado, según sistema de comunicación utilizado en la organización. Cumplimentar impresos, modelos, instancias, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad. Introducir datos en el ordenador, a través de programas específicos utilizados en la unidad. Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se solicite. Archivar: clasificar, catalogar, foliar, etc., la documentación que se genera o recibe en el Área. Por archivar se entienden todas aquellas acciones llevadas a cabo para facilitar el orden y consulta de la documentación. Realizar actividades de preparación de actos, reuniones, etc., cuidando las normas de protocolo exigidas. Cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales. Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto, para la cual haya sido previamente instruido su titular.

La otra razón la constituye las notas de especial confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de tareas y de especial confianza mostrada en comportamientos de discreción y saber estar en el desempeño del puesto, ambos aspectos de máxima relevancia para la determinación del modo de provisión mediante libre designación.

Además, consecuencia de nueva estructura se producen las siguientes reubicaciones de puestos:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	12

1 dotación de puesto de Técnica/o de Administración General, con Cód. 1.1.23, C.P. 900, con plaza núm. 911 ubicado en el Servicio de Administración y Control Presupuestario pasa a Ubicarse en la Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa.

1 dotación de puesto de Técnica/o de Administración General, con Cód. 1.1.23, C.P. 900, con plaza núm. 616 ubicado en la cabecera del Área pasa a Ubicarse en la Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa.

El Negociado de Información, Documentación y Gestión Administrativa, con Cód. 1.1.69, C.P. 900, Grupo C1, N.D: 20, ubicado en la Unidad Técnica de Proyectos Internacionales pasa a Ubicarse en la Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa.

Las dotaciones de 2 puestos de Administrativo, con plazas asociadas núm. 2811 y 744, y 1 de Auxiliar Administrativo con plaza asociada núm. 219, existentes en el Negociado de Gastos se mantienen en el Negociado con nueva denominación de Gestión Económica.

1 dotación de puesto de Administrativa/o, con Cód. 1.1.74, C.P. 900, con plaza asociada núm.1116, ubicado en el Negociado de Información, Documentación y Gestión Administrativa, pasa a ubicarse en la Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa.

2 dotaciones de puesto de Administrativa/o con Cód. 1.1.74, C.P. 940, con plazas asociada núm. 2624 y 1080, ubicadas en el Negociado de Información y Programas, pasan a ubicarse en la Sección de Subvenciones y Gestión Administrativa, C.P 900.

1 dotación de puesto de Auxiliar Administrativa/o, con cód. 1.1.111, C.P. 900, con plaza núm. 1482 ubicado en el Servicio de Administración y Control Presupuestario pasa a Ubicarse en el Negociado de Gestión Económica.

- Creación de 2 dotaciones de puesto denominado Cocinera/o, Cód. 1.1.432, C.P. 921, Grupo: C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.E. S.E. Personal de Oficios, N.D. 16, C. Específico: 7.081,62, Responsabilidades: Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales. Cumplir con las medidas de P.R.L., Titulación: FP Grado Medio Técnico en Cocina y Gastronomía, Jornada: F2, en la Residencia "Santa Teresa, reservadas a Promoción Interna.

- Creación de 3 dotaciones de puesto denominado Cocinera/o, Cód. 1.1.432, C.P. 931, Grupo: C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.E. S.E. Personal de Oficios, N.D. 16, C. Específico: 7.081,72, Responsabilidades: Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	13

Cumplir con las medidas de P.R.L., Titulación: FP Grado Medio Técnico en Cocina y Gastronomía, Jornada: F2, en la Residencia José López Barneo, reservadas a Promoción Interna.

- Modificación del Grupo de adscripción y titulación de una dotación de puesto de Cocinera/o, con Cód. 1.1.237, C.P. 921, Grupo C2, N.D. 16, asociado a la plaza núm. 894, en la Residencia "Santa Teresa", que pasa al Grupo: C1/C2, Cód. 1.1.433, C.P. 921. Titulación: FP Grado Medio Técnico en Cocina y Gastronomía.

- Modificación de denominación, Grupo y titulación de acceso de 2 dotaciones de puesto denominado Auxiliar de Enfermería, con Cód. 1.1.204, C.P. 931, Grupo C2, N.D. 16, C. Específico: 7.081,62, asociadas a las plazas núm. 2718 y 483, que se transforman en 2 dotaciones de puesto con denominación Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Cód. 1.1.425, C.P. 931, Grupo C1/C2, N.D. 16, C. Específico: 7.081,62.

- Reubicación de una dotación de puesto de Auxiliar Administrativa/o, con Cód. 1.1.111, C.P. 931, asociado a la plaza núm. 753, ubicado en la Residencia José López Barneo, que pasa a reubicarse en la Residencia Santa Teresa.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:

- Modificación del Grupo, Escala- Subescala- Clase de Acceso y Nivel de Destino del puesto denominado Coordinadora/or de Planificación y Mejora Continua, con Cód. 1.3.27, C.P. 380, Grupo: C1, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Administrativa N.D. 20, C. Específico: 8.980,72, que pasa a adscribirse al Grupo: C1/C2, Escala- Subescala- Clase de Acceso: A.G. Administrativa o Auxiliar. N.D. 18.

- Amortización de una dotación de puesto denominado Administrativa/o, vacante, con Cód. 1.3.13, C.P. 380, Grupo C1, N.D. 18, C. Específico: 7.411,88, ubicado en el Negociado de Recaudación I.

- Modificación en la denominación y reubicación de una dotación de puesto de Auxiliar Administrativa/o, con Cód. 1.3.15, C.P. 380, Grupo: C2, C. Específico: 6.641,32, Dedic. -, Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc. Cumplir con las medidas de P.R.L., asociado a la plaza núm. 395 y ubicado en el Negociado U.T. Baeza, se transforma en una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.3.13, C.P. 380, Grupo: C1, N.D. 18, C. Específico: 7.411,88, Dedic. -, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L., manteniendo la misma ubicación.

- Amortización de una dotación de puesto denominado Auxiliar Administrativa/o, vacante, con Cód. 1.3.15, C.P. 380, Grupo C2, N.D. 16, C. Específico: 6.641,32, ubicado en el Negociado de Gestión II. Titular: VACANTE.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	14

- Modificación de la denominación y reubicación de un puesto denominado Ordenanza Conductor, con Cód. 1.3.16, C.P. 380, Grupo: E, N.D. 14, C. Específico: 5.980,80, Responsabilidades: Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado, etc. Cumplir con las medidas de P.R.L., ubicado en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, que se transforma en una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.3.13, C.P. 380, Grupo: C1, N.D. 18, C. Específico: 7.411,88, Dedic. -, Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración administrativa. Cumplir con las medidas de P.R.L., Localidad: Jaén, y se reubica en la Gerencia del Organismo Autónomo.

- Amortización de una dotación de puesto denominado Oficial de Servicios Varios, vacante reservada a promoción interna, con Cód. 1.3.33, C.P. 380, Grupo C2, N.D. 16, C. Específico: 6.681,04, ubicado en el Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.

La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos de nueva creación o de aquellos que se hayan transformado en otros, o cambiado de grupo de clasificación se ha realizado teniendo en consideración las establecidas para tipos de puesto idénticos existentes en la vigente relación de puestos de trabajo, y que fueron objeto de valoración objetiva mediante el Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, cuyo Manual fue aprobado como anexo a la Normativa de Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2002.

La presente modificación no conlleva incremento de coste en retribuciones dado que aunque en determinadas dotaciones de puestos de trabajo se producen variaciones al alza en conceptos retributivos, bien por tratarse de puestos de nueva creación, o por modificación de existentes o por creación de otros en sustitución de los que se amortizan, tales variaciones se compensan con creces debido a las amortizaciones que se producen. Ello sin perjuicio de las modificaciones oportunas que en su caso sean precisas para atender variaciones de centro de coste que puedan producirse.

Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno nº. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: "la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	15

la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general, y teniendo en cuenta las motivaciones expresadas, se hace preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando los puestos referidos para que formen parte de ella.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, y que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 20 de abril de 2023, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2023 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone al Pleno:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo del Pleno número 11 en sesión de fecha 28 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 2250 de 30 de diciembre de 2022, modificada por Acuerdo del Pleno del día 1 de febrero de 2023(BOP núm. 38

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	02/05/2023	16

de 24/02/2023); la cual queda modificada por la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023 que se adjunta como Anexo a la presente y en donde se contemplan todas las modificaciones operadas conforme a lo expresado anteriormente.

SEGUNDO: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de centros de coste, que supongan la presente modificación.

TERCERO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, con los cuatro votos a favor del Grupo Político Partido Socialista, con los dos votos a favor del Grupo Político Partido Popular, y el voto a favor del Grupo Político Ciudadanos.

CLAUSULAS INCORPORADAS AL DOCUMENTO: RPT DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023

CÓDIGO: EV00R286

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 48E5B87175B81AA4FEE85E99F051FD95

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?48E5B87175B81AA4FEE85E99F051FD95>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 3dbb11174d73f9d70d4d3503fe946b5f92de7c4c”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase

El Presidente.

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022
----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 25 de abril de 2023 del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio con el aceptado y conforme de la Secretaria General y del Director del Área de Economía y Hacienda, todos ellos de esta Diputación Provincial de Jaén, que es del siguiente tenor literal:

Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición final segunda de la citada Ley, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 15/2015 de 2 de julio), 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecen, todos ellos, la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos. Los artículos 2, 13 y 14 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Entes Dependientes aprobada mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 21 en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 reitera esta obligación referida a esta Corporación, atribuyendo al Pleno de Diputación la competencia para la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	2

aprobación y rectificación del inventario provincial (expediente PATAPINPR-2023/1).

En cumplimiento de la citada obligación, se han adoptado por el Pleno de esta Diputación los Acuerdos que se detallan de aprobación y rectificación del Inventario General consolidado de la propia Diputación y de sus Entes Dependientes:

1. Acuerdo Plenario de Diputación número 11 celebrado con fecha 24 de mayo de 2007 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS relativo a 31 de diciembre de 2006.*
2. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 19 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 4 de marzo de 2008 denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS* se da cumplimiento a la legislación antes citada de aprobación y rectificación de inventario a 31 de diciembre de 2007.
3. Acuerdo Plenario de esta Corporación número 13 adoptado en sesión ordinaria número dos celebrada el día 6 de marzo de 2009 denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009* a fecha 31 de diciembre de 2008.
4. Acuerdo de Pleno de esta Corporación número 21 de fecha tres de marzo de 2010 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.*
5. Acuerdo de Pleno de Corporación número 13 de fecha 29 de abril de 2011 se aprueba el *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010*, por el período comprendido entre el día primero de enero y último de diciembre de 2010.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	3

6. Acuerdo de Pleno de número 15 de 29 de febrero de 2012 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011* por el período comprendido entre el día primero de enero y 31 de diciembre ambos de 2011.
7. Acuerdo de Pleno número 18 adoptado en fecha 4 de marzo de 2013 por el que se aprueba el asunto denominado *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012*, y todo ello referido a dicho ejercicio.
8. Acuerdo de Pleno número 15 adoptado en fecha 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013*, relativo a dicho ejercicio.
9. Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 de tres de marzo de 2015 por el que se aprueba el asunto denominado *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014*.
10. Acuerdo de Pleno de Diputación número 16 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016 cuya denominación es *PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015*, relativo a dicho periodo.
11. Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016*, relativo a dicho espacio temporal.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	4

12. Acuerdo de Pleno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017*, relativo a dicho ejercicio.
13. Acuerdo de Pleno de Diputación número 29 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018*, relativo a dicho ejercicio.
14. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 17 adoptado en sesión extraordinaria número 4 celebrada el día 29 de mayo de 2020 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019*.
15. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 21 adoptado en sesión ordinaria número 10 celebrada el día 3 de noviembre de 2021 cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020*.
16. Acuerdo de Pleno de esta Diputación número 23 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, cuya denominación es *DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021*.

Todo ello sin perjuicio de los actos de comprobación del Inventario General verificados siempre que se ha renovado la Corporación y que, igualmente, obran en el expediente.

Corresponde ahora hacer lo propio respecto del ejercicio 2022. En materia patrimonial, a lo largo del ejercicio 2022 se han producido altas, bajas y modificaciones que han tenido su reflejo en el inventario patrimonial. En este

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	5

sentido, la Presidencia de esta Corporación ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, obligación cuyo cumplimiento se ha producido a tenor del mandato que se dispone en el artículo 97 del RBELA en estos términos. Y, en su caso, el Pleno y la Junta de Gobierno de la Corporación han adoptado los Acuerdos correspondientes en materia de gestión patrimonial, cuando han resultado estos órganos los competentes para su aprobación.

Respecto del epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

- Se modifica la denominación de la ficha número 7 cuya denominación es CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN SANTA CLARA NORIA EN ARJONA para pasar a ser CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN DE SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA. Mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 15 en sesión celebrada el día 29 de enero de 1986 se inicia expediente de desafectación del citado inmueble, Por Acuerdo de Pleno de Diputación número 13 en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1986 se da cuenta del resultado del plazo de información público del expediente expresado anteriormente, por no haber habido reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, por lo que el inmueble pasa a tener la consideración jurídica de patrimonial. Por Acuerdo de Pleno de Diputación número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1986 se cede en propiedad a la Junta de Andalucía este inmueble “para el establecimiento de un Centro Público con destino a la atención de toxicómanos y su integración en la Red de Centros Públicos creada al respecto”. Mediante Decreto 259/1987 de 28 de octubre publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 101 de 1 de diciembre de 1987 se acepta la donación (erróneamente así se denomina, cuando realmente es cesión en propiedad, figuras jurídicas diferentes ; formalizándose el negocio jurídico cesional mediante escritura pública de fecha 22 de mayo de 1989 autorizada por el Notario de Jaén [REDACTED], con el número 1023 de su protocolo. Así, el bien debió destinarse al fin cesional por la Administración Autónoma en el plazo de cinco años, debiendo mantenerse la afección al fin durante los treinta siguientes; quiere

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	6

ello decir que su vencimiento y, por consiguiente, el cumplimiento del fin para el cual fue cedido el inmueble finalizaría, como máximo, el día 22 de mayo de 2024.

- Se modifica la denominación de la ficha número 8 cuya denominación es TERRENOS COLINDANTES CON SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA para pasar a ser CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS TERRENOS COLIDANTES CON EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA. La cesión de estos terrenos colindantes se produce por los mismos acuerdos de desafectación, cesión y escrituras de formalización de la cesión expresados en la ficha anterior.
- Se modifica la ficha número 43 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL. Por acuerdo de Pleno número 31, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022 se aprueba la desafectación como bien de dominio público para pasar a tener carácter patrimonial del inmueble provincial situado en calle Atalaya s/n del polígono industrial El Chaparral de la Aldea de Santa Ana en Alcalá la Real. En este inmueble que se cedió en propiedad por parte del Ayuntamiento a la Diputación, mediante escritura de 9 de julio de 1981; se acordó la ubicación de una granja caprina, aprobado en esta Diputación el 28 de enero de 1981; y en 2007 se acuerda la inclusión en inventario de este Centro de Fomento de la Oveja Granadina. Mediante acuerdo número 22 de Junta de Gobierno de 26 de septiembre de 2022 se acordó la aprobación definitiva del expediente de deslinde de este inmueble. El acta de amojonamiento se firmó el 4 de noviembre de 2022.
- Causa baja la ficha número 68, cuya denominación es HAZA DENOMINADA TORREQUEBRADA GRANDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN. Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1962, se adoptó el acuerdo de permuta de terrenos con Teresa Ortiz Martínez, en virtud de la cual esta Diputación le entregaba la parcela propia denominada TORREQUEBRADA GRANDE. Mediante certificación del Registrador de la Propiedad de Jaén de fecha 9 de junio de 2022 se hace constar que esta finca número 12609 de Jaén 03, ha quedado cancelada registralmente, por haberse incluido en el Proyecto de Reparcelación del SUP-II-1 del PGOU de Jaén y que ya no es titularidad de esta Diputación, por lo que procedería su baja en inventario.,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	7

- Causa baja la ficha número 84 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 4 SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno número 12 de fecha 24 de febrero de 2023 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa a favor de David Molina Lozano, con NIF ***3129**. Mediante escritura pública de fecha 17 de mayo de 2023 autorizada por la Notaria de Jaén de Luis María Martínez Pantoja se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.
- Causa baja parcialmente la ficha número 113, las plazas de aparcamiento enajenadas durante el ejercicio 2022. En la sesión ordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial celebrado el día 3 de marzo de 2010, se aprobó, entre otros, la propuesta número 21 cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En dicho Acuerdo figura un elemento en el epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO INMUEBLES del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, identificado con la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN. Actualmente el bien está destinado a aparcamientos, donde se encuentran las plazas de aparcamiento.

De igual forma, la rectificación de carácter jurídico llevada a cabo en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Jaén se aprueba mediante el Acuerdo número 15 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén celebrado el pasado día 4 de mayo de 2017 en el asunto denominado DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, en cuyo apartado QUINTO se introducen los datos de números de plazas de aparcamiento, números de finca registral y referencias catastrales de todas ellas, tras haber sido segregadas las plazas de aparcamiento objeto de la presente tanto en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, para pasar

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	8

a ser finca registral independiente como de la Gerencia del Catastro de Jaén. Llegados a este punto, causan baja por enajenación las siguientes plazas y que son las que se detallan en el apartado correspondiente de este informe (plazas de aparcamiento números 11, 12 y 21).

- Causa baja la ficha número 119, cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN CALLE ALCALDE MONTÓN CIVERA NÚMERO 50 DE JAÉN (FINCA X.1). Por Resolución número 3592 de 6 de mayo de 2022 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Ana Belén Labella de la Torre, con NIF ***3089**. Mediante escritura pública de fecha 30 de mayo de 2022 autorizada por la Notaria de Jaén Matilde de Loma Ossorio-Rubio, con el número 864 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.
- Causa baja la ficha número 121, cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT SIN NÚMERO DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.3). Por Resolución número 3702 de 11 de mayo de 2022 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Francisco José Hidalgo Bravo, con NIF ***1638**. Mediante escritura pública de fecha 1 de junio de 2022 autorizada por el Notario de Jaén José Ramón Messia Alarcón, con el número 1645 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.
- Causa baja la ficha número 122, cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT S/N DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.4). Por Resolución número 5147 de 23 de junio de 2022 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Ignacio Castellano Rubio, con NIF ***768** y a Francisco Javier García Barroso, con NIF ***005**, al 50% en proindiviso. Mediante escritura pública de fecha 11 de julio de 2022 autorizada por el Notario de Jaén Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, con el número 1153 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.
- Causa baja la ficha número 124, cuya denominación es SOLAR URBANO CON FORMA IRREGULAR SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	9

DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.6). Por Resolución número 5147 de 23 de junio de 2022 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Ignacio Castellano Rubio, con NIF ***768** y a Francisco Javier García Barroso, con NIF ****005** al 50% en proindiviso. Mediante escritura pública de fecha 11 de julio de 2022 autorizada por el Notario de Jaén Luis Antonio de Loma-Ossorio Rubio, con el número 1153 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.

- Se modifica la ficha número 139 cuya denominación es VIVIENDA (V-6) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA; para pasar a denominarse CESIÓN EN PROPIEDAD DE LA VIVIENDA (V-6) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA A FAVOR DE SU AYUNTAMIENTO. Por acuerdo de Pleno de esta Diputación número 22 del día 3 de mayo de 2022 se aprueba esta cesión parcialmente gratuita. Por Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2022 se acepta esta cesión. El 1 de julio de 2022 se firma el documento administrativo de formalización de la cesión parcial, que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma, mediante nota de calificación del registrador el 11 de agosto de 2022. El fin cesional es destinar la vivienda a que sea ocupada por personas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial, que debe cumplirse en el plazo de cinco años y mantenerse durante los treinta siguientes. El documento de formalización entre el Ayuntamiento y esta Diputación fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma el 11 de agosto de 2022.
- Causa baja la ficha 253 cuya denominación, es PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN. Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén de fecha 9 de junio de 2017 se resolvió de conformidad con la propuesta dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017 por la que se ratifica el proyecto de reparcelación del Sector SUP-II-2 del PGOU de Jaén. Previamente en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2017 por la Asamblea de Junta de Compensación del Sector SUP-II, 2 del PGOU de Jaén, se aprueba parcialmente dicho proyecto en virtud del cual se adjudican a esta Diputación las fincas registrales 35172, 35192 y 35193, inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	10

Por lo que causa baja dicha ficha que englobaba a las tres citadas de resultado, y que causan alta como fichas independientes cada una de ellas (las números 260, 261 y 262 que se detallan más adelante).

- Causa baja la ficha número 254, cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.5). Por Resolución número 3776 de 12 de mayo de 2022 se adjudica este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Ana Belén Labella de la Torre, con NIF ***3089**. Mediante escritura pública de fecha 30 de mayo de 2022 autorizada por la Notaria de Jaén Matilde de Loma Ossorio-Rubio, con el número 864 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.
- Causa baja la ficha número 256, cuya denominación es SOLAR URBANO SITUADO EN CALLE ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ DE JAÉN (FINCA X.8). Por Resolución número 618 de fecha 1 de agosto de 2022 se adjudica en proindiviso este contrato patrimonial de enajenación mediante el procedimiento de subasta pública a favor de Cristina Pérez Martínez, con NIF ***2979** y Manuel Cobo Rosa, con NIF ***4101**. Mediante escritura pública de fecha 25 de agosto de 2022 autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, con el número 1164 de su protocolo, se formaliza el negocio jurídico de venta, por lo que debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicho día.
- Causa alta la ficha número 259, cuya denominación es PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ. Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez de 25 de julio de 2012 se aprueba esta cesión gratuita. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación de 25 de marzo de 2022 se acepta la referida cesión en propiedad. Mediante documento administrativo de 5 de abril de 2022 se formaliza la cesión entre los representantes de ambas Administraciones Locales, que se inscribe en el Registro de la Propiedad de Mancha Real el 18 de mayo de 2022. Por Resolución número 4281 de 26 de mayo de 2022 se ordena la anotación en inventario de estos inmuebles:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	11

Nº de parcela	Finca registral	Superficie registral	Referencia catastral	Superficie catastral
2	14650	552,53	3471212VG6837S0000 QX	554
3	14651	530,53	3471213VG6837S0000 PX	530
4	14652	513,86	3471214VG6837S0000 LX	515
5	14653	504,50	3471215VG6837S0000 TX	505
6	14654	445,52	3471216VG6837S0000 FX	438

Causa alta la ficha número 260, cuya denominación es PARCELA H2-14 SITUADA EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN. El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén al Tomo 2376, Libro 606, Folio 129, Alta 1ª; finca registral número 35172. Su Código Registral Único es 23016000424464. Su referencia catastral es 9320211VG2892S0000DT. Tiene carácter patrimonial. La superficie registral es de 110,50 metros cuadrados. Tiene asignada 103,32 unidades de aprovechamiento urbanístico. Linda: al norte con la parcela H2-12; al sur con la parcela H2-16; al este con el vial 12 y al oeste con la parcela H2-13. Tiene un coeficiente de edificabilidad de 1,1, unifamiliar VPO, calificado como suelo urbano.

- Causa alta la ficha número 261, cuya denominación es PARCELA H3-7 SITUADA EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN. El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén al Tomo 2376, Libro 606, Folio 149, Alta 1ª; finca registral número 35192. Su Código Registral Único es 23016000424471. Su referencia catastral es 9320218VG2892S0000UT. Tiene carácter patrimonial. La superficie registral es de 174,74 metros cuadrados. Tiene asignada 264,66 unidades de aprovechamiento urbanístico. Linda: al norte con la parcela H3-5; al sur con el vial 20; al este con la parcela H3-8 y al oeste con el vial 11. Calificado como suelo urbano, y con un coeficiente de edificabilidad de 1,145427.
- Causa alta la ficha número 262, cuya denominación es PARCELA H3-8 SITUADA EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN. El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén al Tomo 2376, Libro 606, Folio 150, Alta 1ª; finca registral número 35193. Su Código Registral Único es 23016000424488. Su referencia catastral es 9320217VG2892S0000ZT. Tiene carácter patrimonial. La superficie registral es de 174,74 metros cuadrados. Tiene asignada 264,66 unidades de aprovechamiento urbanístico. Linda: al

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	12

norte con la parcela H3-6; al sur con el vial 20; al este con vial 12 y al oeste con la parcela H3-7. Calificado como suelo urbano, con un coeficiente de edificabilidad de 1,145427.

Respecto del epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO VÍAS PÚBLICAS se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS y MODIFICACIONES se refiere:

- Causa alta la ficha número 191 cuya denominación es RAMAL DE ACCESO A FUENTE ÁLAMO DESDE LA JA-4305. Por informe del Área de Infraestructuras de fecha 9 de mayo de 2022 se indica que mediante expropiación forzosa para la reparación de caminos en Alcalá la Real, esta vía es de titularidad provincial. Mediante Resolución número 3820 de fecha 13 de mayo de 2022 se ordena la anotación en inventario de este inmueble.

Respecto del epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE TERCERO CARRETERAS se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

- Se modifica la ficha número 20 cuya denominación es JA-3300 LOS VILLARES A MARTOS. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Los Villares de fecha 29 de marzo de 2019 se aprueba el convenio con la Diputación de Jaén para la cesión de la titularidad de un tramo de la carretera JA-3300 LOS VILLARES A MARTOS a favor del Ayuntamiento y a su vez, la cesión de la vía pública municipal que se corresponde con el antiguo trazado de Los Villares a Martos a favor de la Diputación. Mediante Acuerdo número 25 de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 20 de mayo de 2019, se acepta la cesión por mutación demanial subjetiva, de la carretera titularidad del Ayuntamiento de Los Villares del tramo correspondiente al antiguo trazado mencionado de Los Villares a Martos. En segundo lugar, por ese mismo Acuerdo se aprueba la cesión por mutación demanial subjetiva, del tramo de la carretera provincial mencionado a favor del Ayuntamiento de Los Villares. Asimismo se ordena la modificación en el Inventario de estos tramos relativos a esta ficha 20, afectando a su extensión. Por Convenio de fecha 11 de octubre de 2019, que tiene la consideración de acta de entrega, se formaliza la entrega de ambos tramos de forma recíproca. Por consiguiente, se modifica el trazado de esta carretera.
- Causa baja la ficha número 114 cuya denominación es JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR. Mediante

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	13

comunicación del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 10 de febrero de 2023, se indica la baja de esta ficha, por estar duplicada con la 145.

- Se modifica la ficha número 144 cuya denominación es JA-4314 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432A y que pasa a denominarse JA-4314 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432. Mediante oficio del Ayuntamiento de Castillo de Locubín se manifiesta la voluntad de ceder a Diputación dos tramos de vías públicas municipales: una que es la carretera de acceso al municipio desde la N-432 hasta la glorieta ubicada en la entrada del caso urbano y el otro tramo la carretera que va desde la glorieta hasta conectar con la carretera provincial JA-4306. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 33 en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2017 se acepta dicha cesión. Mediante Convenio de fecha 16 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Castillo de Locubín entregó a la Diputación la titularidad de esta vía, por mutación demanial, que la Diputación aceptó. Mediante comunicación del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 10 de febrero de 2023, se da traslado al Área de Economía y Hacienda de la nueva denominación antes señalada.
- Se modifica la ficha número 145 cuya denominación es JA-8015 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR. Mediante oficio del Ayuntamiento de La Iruela de fecha cuatro de julio de 2017 se manifiesta la voluntad del Ayuntamiento de ceder dicha vía pública a favor de Diputación. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 30 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018 se acepta dicha cesión. Mediante Convenio de fecha 6 de junio de 2018 el Ayuntamiento de La Iruela (que había acordado la cesión) se obliga a entregar por mutación demanial la titularidad de la vía pública municipal EL PALOMAR A LAS JUNTAS DE MURIEL, que la Diputación acepta y que se incorpora como nuevo tramo de la carretera provincial JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR.
- Causa alta la ficha número 148 cuya denominación es JA-4402 ANDÚJAR A LA ROPERA. Mediante Acuerdo del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 19 de mayo de 2022 se resuelve la cesión de la propiedad, con carácter gratuito, a la Diputación Provincial de Jaén, de la carretera JA-5061 (tramo Andújar-La Ropera), situada en el término municipal de Andújar. Mediante Resolución de la Sra. Diputada de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	14

Economía y Hacienda número 1864 de fecha 8 de febrero de 2023 se acepta la cesión gratuita de la propiedad de esta carretera, titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se ordena la anotación en inventario de este inmueble. El acta de entrega se firmó el 9 de febrero de 2023. Mediante Resolución número 2226 de fecha 21 de febrero de 2023, se modificó un error material para atribuirle la numeración 148 en su epígrafe correspondiente del inventario.

Respecto del epígrafe PRIMERO INMUEBLES, SUBEPÍGRAFE CUARTO VÍAS DE INTERÉS AGRARIO se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

- Causa baja la ficha número 20 cuya denominación es JV-2263 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432. Mediante Acuerdo de Pleno número 14 del Pleno de Diputación Provincial de Jaén adoptado en sesión ordinaria número seis celebrada el día cuatro de junio de 2009 se acepta, vía mutación demanial subjetiva, de esta vía pública Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castillo de Locubín de 28 de noviembre de 2008 se aprueba la cesión de este tramo de vía pública. Mediante Convenio de fecha 17 de junio de 2021, que tiene la consideración de acta de entrega, la Diputación se obliga a entregar al Ayuntamiento de Castillo de Locubín la titularidad demanial de la vía, hasta entonces de carácter provincial, cuya denominación es JA-2263 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432.
- Causa baja la ficha número 46 cuya denominación es JV-3213 ESTACIÓN DE CABRA A ESTACIÓN DE HUESA. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo celebrado en sesión ordinaria el día 29 de octubre de 2018 se aprueba el convenio de cesión de dicha vía a favor del Ayuntamiento. Por Acuerdo de Junta de Gobierno número 25 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2019 se aprueba la cesión al Ayuntamiento de esa vía de interés agrario. El Convenio de cesión entre Diputación y el Ayuntamiento se suscribe el día seis de mayo de 2019, por lo que desde dicho día gana eficacia la cesión y debe causar baja en inventario la referida vía pública.

Respecto del epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, se han de incluir las siguientes ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	15

Respecto al epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO:

- Se modifican las fichas 547, 2250, 2256 y 5326. Mediante Resolución número 621 de fecha 20 de enero de 2022 se declaró extinguida la autorización aprobada por Resolución número 6621 de fecha 19 de septiembre de 2018 de autorización de traslado al Ayuntamiento de Castillo de Locubín de las obras que constan en estas fichas del escultor Pablo Rueda para su exhibición en el museo creado en el municipio. Mediante acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente de concesión de licencia de uso común especial de las cuatro esculturas que dan contenido a estas fichas, del autor Pablo Rueda, a favor del Ayuntamiento de Castillo de Locubín para su exposición en el Museo creado en dicho municipio. La licencia se concedió por diez años, contados a partir del día siguiente al acta de entrega, que se firmó el 21 de junio de 2022.
- Se incorpora al inventario de Diputación por adquisición la ficha 4528. Por Resolución número 1269 de fecha 12 de noviembre de 2021 se acepta la propuesta del jurado y se concede el premio del concurso público de ideas para la elaboración de una escultura con el fin de homenajear a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el covid-19 a [REDACTED], escultura objeto de esta ficha.
- Se incorpora al inventario de Diputación por donación la ficha 4529. Mediante escrito de 17 de marzo de 2022, [REDACTED], dona la pintura "Bravo 06" a la Diputación en agradecimiento por su participación en el Foro Lince 2021.
- Se incorporan al inventario de Diputación por donación las fichas 4531 y 4532. Por Resolución número 415 de fecha 12 de enero de 2023 se ordena la anotación en inventario de dos pinturas donadas a la Diputación por [REDACTED], con los títulos "Serie Regreso EM-JC 1/1996" (4531) y "Serie Regreso EM-JC 2/1996". La Diputación aceptó estas obras mediante la Resolución número 9550 de fecha 7 de diciembre de 2022, cuya acta de entrega se firmó el 16 de diciembre de 2022.
- Respecto a las fichas 7966 y 7995 durante 2022 fueron objeto de la Resolución 1818, de fecha 15 de marzo de 2022, por la que se autorizó el traslado y cesión temporal a favor del Ayuntamiento de Orihuela para la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	16

exposición temporal “Miguel Hernández, entre José Caballero y Pablo Neruda”, con motivo del LXXX aniversario de la muerte del poeta, que se celebró del 11 de marzo al 11 de septiembre de 2022 acto administrativo a su vez convalidado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 16 de fecha 21 de noviembre de 2022.

- Causa alta la ficha número 4533. El título de esta escultura es Busto de Don Fermín Palma García. Esta obra está ubicada en el Hospital San Juan de Dios.

Respecto al epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe SEGUNDO PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO:

- Causa alta la ficha número 4530. Mediante Resolución 8174 de fecha 27 de octubre de 2022 se ordena la baja de inventario de la ficha 6382 del epígrafe tercero, subepígrafe cuarto, relativo a esta obra denominada “Curso de corte y confección”, por no corresponder la naturaleza del bien a antigüedades, para darla de alta en este subepígrafe segundo.

Respecto al epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO, pero también respecto al subepígrafe TERCERO PATRIMONIO DOCUMENTAL, se dictó la Resolución número 6385 de fecha 22 de agosto de 2022, por la que se autorizó el traslado de obras de arte (del denominado “Fondo de Beneficencia” y otros) de la anterior ubicación en el Archivo Provincial a su nueva localización en el paraje Las Lagunillas, con la siguiente descripción:

Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012 se aprueba el asunto cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011. En dicho Acuerdo se incluyen, entre otros bienes y derechos, del Inventario de la Diputación Provincial de Jaén, los siguientes:

En el epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe primero PATRIMONIO ARTÍSTICO una pintura del año 1629 de autor anónimo que representa el escudo de armas y linaje de la Familia de la Fuente

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	17

el Rey, dada por Jerónimo de Villa, Rey de armas de Felipe IV, y que se encuentra dentro del documento cuya signatura del archivo es la nº 2117/118, perteneciente al Fondo documental de Beneficencia.

En el epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe primero PATRIMONIO ARTÍSTICO, se incorporan 155 dibujos originales de autor anónimo del año 1664 que encabezan algunas de las escrituras que se citan en el “Libro Protocolo del Convento Hospital de la Misericordia de Jaén”, signatura del archivo nº B-45, libro donde se anotan las propiedades que posee, referencias a sus títulos de propiedad, arrendamientos, etc., todos ellos ubicados en el Archivo de Diputación y pertenecientes al “Fondo documental de beneficencia”.

En el epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe TERCERO, PATRIMONIO DOCUMENTAL, hasta 613 bienes referidos a documentos del Fondo Documental de beneficencia de la Diputación de Jaén, que van desde el año 1446 el más antiguo a 1800 el más reciente.

Mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2013 se aprueba el asunto cuya denominación es DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012. Entre otros se incorpora al Inventario de la Diputación Provincial en el epígrafe tercero BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe TERCERO, PATRIMONIO DOCUMENTAL, más de 1000 bienes de este apartado que incluye documentos del Fondo Documental de Beneficencia de la Diputación (Sección Junta Provincial de Beneficencia, Memorias y Obras Pías). Se contiene los Antecedentes de la Beneficencia Provincial, los Establecimientos que se crean así como una breve historia de cada una de ellos. Los documentos referidos incluyen la mención a la signatura del Archivo para una mejor localización en éste. En todo caso, estos elementos de inventario datan de fecha anterior a 1800.

Finalmente, mediante Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial número 15 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014 se aprueba el asunto cuya denominación es PROPUESTA DE APROBACION

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	18

Y RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013. Entre otros bienes y derechos se incorpora al Inventario de la Diputación Provincial en el epígrafe tercero BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe TERCERO, PATRIMONIO DOCUMENTAL, constando los documentos relativos a las siguientes instituciones: CASA DE EXPÓSITOS (con 328 fichas), REAL HOSPICIO DE POBRES (43 fichas) y BIENES DE PROPIOS (76 fichas).

Todos estos bienes se encuentran ubicados, a tenor de dichos Acuerdos plenarios, en el Archivo Provincial que en su fecha de aprobación se encontraba en las dependencias del Antiguo Hospital Provincial San Juan de Dios. Sin embargo, como consecuencia del traslado del Archivo Provincial al nuevo edificio situado en el paraje Las Lagunillas de esta ciudad de Jaén, carretera de Madrid s/n, se hace necesario proceder a anotar en el Inventario el cambio de ubicación de todos esos bienes del inventario, anteriormente mencionados.

Respecto al epígrafe TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO, subepígrafe CUARTO ANTIGÜEDADES:

- Causa baja la ficha 6382, por no corresponder la naturaleza del bien con este subepígrafe, como se ha comentado en el subepígrafe segundo en relación a la Resolución 8174 de fecha 27 de octubre de 2022.
- En relación a los bienes de las fichas 7899, 7900, 7901, 7902, 7903, 7904, 7905, 7906, 7907, 7909, 7910, 79011, 7912, 7913 y 7914 de este subepígrafe, que el 11 de julio de 2022 se firmó el acta de entrega al Ayuntamiento de Quesada de los mismos, para su emplazamiento en el Museo Rafael Zabaleta, tras la aprobación mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 19 de fecha 22 de diciembre de 2021 de una concesión de licencia de uso común especial. Por Resolución 623 de fecha 20 de enero de 2022 se había declarado extinguida la anterior cesión en depósito de estos mismos bienes, según contrato de 9 de febrero de 2015. El vencimiento de la licencia tendrá una duración de diez años, finalizando el día 11 de julio de 2032.

Respecto del epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	19

- Se modifica el Epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS. Mediante Resolución número 7311 de 27 de septiembre de 2022 se modifica la estructura del inventario provincial para adaptarlo a la Ordenanza reguladora del mismo. La modificación ordenada consiste en que el epígrafe 4 pase a denominarse VALORES MOBILIARIOS y se crea el epígrafe 10 cuya denominación DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. En la Resolución se indica que toda la información que contienen los dos actuales subepígrafes de que constaba la estructura vigente (en el EPÍGRAFE CUATRO PRIMERO VALORES INMOBILIARIOS; Y EPÍGRAFE CUATRO SEGUNDO CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES), pasa a formar parte de los nuevos epígrafe creados, al amparo de este acto administrativo.

Como consecuencia de esta Resolución y de esta modificación de la estructura del inventario, se producen en el nuevo EPIGRAFE CUARTO denominado VALORES MOBILIARIOS las ALTAS de las fichas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 23 y las BAJAS de las fichas 2, 6, 10, 11, 12 y 13. Así:

- Se produce una incidencia jurídica en la ficha número 1 cuya denominación es ACCIONES COMERCIALIZADORA DE TURISMO DE JAÉN SA. Mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2004 autorizada por el Notario de Jaén Carlos Cañete Barrios con el número 2966 de su protocolo se procede a la constitución de dicha sociedad anónima por sus promotores; escritura que fue objeto de rectificación por otra de igual fedatario público pero de fecha 13 de junio de 2005 con el número 1447 de su protocolo y por otra de fecha tres de agosto de 2005 autorizada por el Notario de Jaén Juan Lozano López, con el número 2036 de su protocolo. Sin embargo, por anuncio de la mercantil objeto de esta ficha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 143 de 28 de julio de 2010 se ha convocado Junta General extraordinaria de socios, que debería haber tenido lugar el día 7 de septiembre de 2010 y entre otros asuntos del orden del día de la misma, se incluía el asunto denominado DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL. Sin embargo, no hay constancia de que dicha disolución se haya elevado a escritura pública.
- Causa baja la ficha número 10 cuya denominación es ACCIONES SOCIEDAD PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS (SOPROARGRA). Mediante escritura de 27 de diciembre de 2021, con el número de protocolo 1835, autorizada por el Notario de Jaén Luis María Martínez Pantoja, se elevan a públicos los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Diputación,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	20

constituido en Junta Universal de accionistas, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, relativos a la aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad, extinción y cancelación de sus asientos registrales, así como del proyecto de reparto de la liquidación del patrimonio social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, mediante Nota de calificación de la Registradora de fecha 7 de marzo de 2022, al Tomo 504, Libro 0, Folio 144, Hoja J-3253, Inscripción 53; por lo que, a partir de dicha fecha, causa baja en el inventario la referida mercantil y, por consiguiente, sus acciones.

- Causa baja la ficha 14 cuya denominación es ACCIONES SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA S.A. (SODIAN). Mediante certificación del Registro Mercantil de Sevilla de fecha 21 de marzo de 2023 se acredita la inscripción número 35, en el folio 200 vuelto del tomo 2743 de dicho Registro de la disolución, cese, nombramiento y aceptación de cargo, adjudicación de haber social, liquidación y la cancelación de todos los asientos de la Hoja número SE-3118 que estuvo abierto en el mismo relativo a esta sociedad, con NIF A18016147; por lo que las acciones de dicha mercantil deben causar también baja en el Inventario de Diputación.

Respecto del epígrafe QUINTO, VEHÍCULOS, este año han causado alta o baja en el inventario, por causar alta o baja en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén los vehículos que se relacionan a continuación:

- Causa baja la ficha 104. Se refiere al vehículo matrícula 1185-CJP, SUZUKI VITARA. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día seis de marzo de 2023 y causa baja en el inventario provincial.
- Causa baja la ficha 115. Se refiere al vehículo matrícula 7406CZN, RENAULT CLIO. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día catorce de febrero de 2022 y causa baja en el inventario provincial.
- Causa baja la ficha 148. Se refiere al vehículo matrícula 8146GFT, RENAULT LAGUNA PRIVILEGE. Causa baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día quince de febrero de 2022 y causa baja en el inventario provincial.
- Mediante escritura de 27 de diciembre de 2021, con el número de protocolo 1835, autorizada por el Notario de Jaén [REDACTED], se elevan a públicos los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Diputación, constituido en Junta Universal de accionistas, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, relativos a la aprobación del balance

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	21

final de liquidación de la Sociedad Provincial de Artes Gráfica (SOPROARGRA), extinción y cancelación de sus asientos registrales, así como del proyecto de reparto de la liquidación del patrimonio social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el 7 de marzo de 2022, al Tomo 504, Libro 0, Folio 144, Hoja J-3253, Inscripción 53. Como resultado de esta liquidación de SOPROARGRA referida en el epígrafe CUATRO, se procedió a la transferencia administrativa a favor de esta Diputación como única socia, de los vehículos que se relacionan y respecto a los que se producen las siguientes ALTAS y BAJAS:

- Causa alta la ficha número 175. Se refiere al vehículo matrícula 9545GPH, DACIA SANDERO 1.5. Causa alta en el Inventario con fecha siete de marzo de 2022 y en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día dos de junio de 2022, fecha en que tuvo lugar la transferencia a favor de Diputación.
- Causa alta y posteriormente baja la ficha 176. Se refiere al vehículo matrícula J3769Y, CAMIÓN FURGÓN RENAULT TRAFIC 900. Causa alta en Inventario con fecha 7 de marzo de 2022 y baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día treinta de mayo de 2022, misma fecha que en el Inventario Provincial.
- Causa alta y posteriormente baja la ficha 177. Se refiere al vehículo matrícula J1727AG, FURGONETA NISSAN VANETTE CARGO. Causa alta en Inventario con fecha 7 de marzo de 2022 y baja en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día treinta de mayo de 2022 misma fecha de la baja en el inventario provincial.
- Causa alta la ficha 178. Se refiere al vehículo matrícula 0022MDS, FORD TOURNEO CUSTOM. Causa alta en la Jefatura de Tráfico de Jaén el día 31 de enero de 2023 y causa alta en el inventario provincial. Y ello por resolución número 10251 de 30 de diciembre de 2022 se adjudica el referido vehículo a PÉREZ MARÍN MOTOR SL en expediente CO-2022/1458.

Respecto del epígrafe SEPTIMO OTROS MUEBLES, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

- Causa alta la ficha número 50300 cuya denominación es ENCUADERNADORA COLA BQ HORIZON. Mediante Resolución número 9861 de fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudica este lote

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	22

número 2 para el suministro de maquinaria para la Unidad de Diseño e Imprenta, a la empresa “Comercial Distribuidora del Sur S.L.”, con NIF B 41057134 por importe de 123.359,50 euros IVA incluido. El contrato se formalizó el 27 de enero de 2020. El acta de recepción se firmó el 2 de junio de 2020.

- Causa alta la ficha número 50301 cuya denominación es GUILLOTINA. Mediante Resolución número 9870 de fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudica este lote número 3 para el suministro de maquinaria para la Unidad de Diseño e Imprenta, a la empresa “Heidelberg Spain S.L.U.”, con NIF B 08140287 por importe de 68.970,00 euros IVA incluido. El contrato se formalizó el 27 de enero de 2020. El acta de recepción se firmó el 2 de junio de 2020.
- Causa alta la ficha número 50302 cuya denominación es SPEEDMASTER FORMATO 102. Mediante Resolución número 9870 de fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudica este lote número 4 para el suministro de maquinaria para la Unidad de Diseño e Imprenta, a la empresa “Heidelberg Spain S.L.U.”, con NIF B 08140287 por importe de 1.028.500,00 euros IVA incluido. El contrato se formalizó el 27 de enero de 2020. El acta de recepción se firmó el 2 de junio de 2020.

Respecto del epígrafe OCTAVO BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES, se han de incluir los siguientes bienes y derechos, en lo que a consideraciones de carácter jurídico y en lo que a ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES se refiere:

Respecto a las consideraciones de carácter jurídico, en relación a este epígrafe, indicar en primer lugar que respecto a las fichas 7966 (grabado; título “Homenaje de los pueblos de España a Miguel Hernández”) y 7995 (dibujo, sin título cuyo autor es José Caballero) ambas piezas incluidas en el Inventario de Diputación, epígrafe número tres BIENES DE CARÁTER HISTÓRICO ARTÍSTICO, subepígrafe primero PATRIMONIO ARTÍSTICO), durante 2022 fueron objeto de la Resolución 1818, de fecha 15 de marzo de 2022, por la que se autorizó el traslado y cesión temporal a favor del Ayuntamiento de Orihuela para la exposición temporal “Miguel Hernández, entre José Caballero y Pablo Neruda”, con motivo del LXXX aniversario de la muerte del poeta, que se celebró del 11 de marzo al 11 de septiembre de 2022 acto administrativo a su vez convalidado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 16 de fecha 21 de noviembre de 2022.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	23

- Causa baja la ficha 18 cuya denominación es CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 4 SÓTANO DERECHA. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 20 adoptado en sesión ordinaria de 26 de abril de 2022, se aceptó la renuncia a la cesión de uso de este inmueble, que se había adoptado por acuerdo de Pleno número 9 adoptado en sesión ordinaria de 30 de abril de 2008 a favor de la Asociación Jaén Objetivo Vida, de la que se acepta la subrogación en AVANCE en 2015 y se aprueba una prórroga de la cesión en 2018. Se refiere a la ficha 84 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 29 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ONG QUESADA SOLIDARIA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA NÚMERO 5 SEGUNDO DERECHA. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022, se aprueba esta prórroga de uso de este inmueble, que se había adoptado por acuerdo de Pleno número 15 adoptado en sesión ordinaria de 2 de junio de 2008, con prórrogas en 2013 y en 2018. La prórroga se extiende hasta el 2 de junio de 2028. Se refiere a la ficha 110 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 44 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE TERRENOS EN EL PUENTE DE LA SIERRA DE JAÉN A LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA CON DESTINO CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA para pasar a denominarse CESIÓN DE USO DE TERRENOS EN EL PUENTE DE LA SIERRA DE JAÉN A FAVOR DE TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. CON DESTINO CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA. Por acuerdo de pleno número 5 de 30 de julio de 1993, se aprobó esta cesión a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España S.A. Mediante escritura de 16 de febrero de 2016 se escinde parcialmente dicha mercantil a favor de Wireless Tower S.L. como beneficiaria. Mediante escritura de 10 de marzo de 2016 se cambia la denominación de la sociedad escindida beneficiaria para llamarse Telxius Torres España S.L. La fecha de vencimiento es el 30 de julio de 2028, aspecto que se deberá incluir también en el Inventario. Se refiere a la ficha número 69 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 121 cuya denominación es ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE GESTIÓN Y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	24

RECAUDACIÓN DEL INMUEBLE DONDE PRESTA SERVICIOS EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2022, se aprobó esta adscripción. El Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación aceptó esta adscripción el 20 de enero de 2023. Y el 3 de febrero de 2023 se firmó un acta de entrega. Su fecha de vencimiento es el 3 de febrero de 2038. Se refiere a la ficha número 20 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha 124 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN PINTOR ZABALETA Nº 7, SÓT. IZQDA. A FAVOR DE AFAIS. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble a favor de la Asociación de Familias y Amigos de la Infancia Sorda, que se había adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 43 adoptado en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2012, con prórroga en 2017. La prórroga se extiende hasta el 1 de diciembre de 2027. Se refiere a la ficha 111 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 151 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA IDENTIFICACIÓN EN MADERA DE "MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT" DEL REFORMATARIO, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió el depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7899 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 152 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA IDENTIFICACIÓN EN MADERA DE "MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT", PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	25

2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7900 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha 153 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA POLVERA DE MADERA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7901 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 154 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA MALETA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Se refiere a la ficha 7902 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	26

- Se modifica la ficha 155 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA MÁQUINA DE ESCRIBIR, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022 luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7903 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 156 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA LECHERA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022 luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7904 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 157 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UN VASO, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	27

acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7905 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha 158 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UN PAÑUELO DE SEDA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7906 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha 159 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UN CARRITO DE UN JUGUETE REALIZADO POR MIGUEL HERNÁNDEZ PARA SU HIJO, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7907 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 160 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE UNA MEDALLA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE ORIHUELA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	28

previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022 luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7909 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha 161 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE ORIHUELA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7910 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 162 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE ORIHUELA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión, El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032 Se refiere a la ficha 7911 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	29

- Se modifica la ficha 163 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DEL DE HIJA DE MARÍA, REVERSO SAN ESTANISLAO DE KOTSCA PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7912 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 164 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DE HIJA DE MARIA, REVERSO SAN ESTANISLAO DE KOTSCA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022, luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7913 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 165 cuya denominación es DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DE LA CONGREGACIÓN DE HIJAS DE MARÍA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ. Por Resolución número 623 de 20 de enero de 2022 se extinguió este contrato de depósito, que se había suscrito el 9 de febrero de 2015, y que había contado previamente con el acuerdo de pleno número 31 de 30 de diciembre de 2014, aprobando esta cesión. El acta de entrega de la devolución se firmó el 11 de julio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 22 de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	30

diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 11 de julio de 2022 luego la fecha de vencimiento sería el día 11 de julio de 2032. Se refiere a la ficha 7914 del epígrafe 3, subepígrafe 4 del Inventario provincial.

- Causa baja la ficha 174 cuya denominación es CESIÓN EN PRECARIO A UNA FAMILIA SIN RECURSOS DE USO DE UNA VIVIENDA SITUADA EN BÉLMEZ DE LA MORALEDA. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación número 19 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018 se cede el uso de esta vivienda a favor del Ayuntamiento de dicho término para que la destine a su uso por los vecinos del municipio, especialmente de aquellos grupos más desfavorecidos de escasos recursos y en riesgo de exclusión social. El Acta de entrega, previa aceptación por el cesionario, se suscribe con fecha 20 de noviembre de 2019, por lo que el precario al que se refiere esta ficha debe causar baja en el Inventario Provincial desde dicha fecha.
- Se modifica la ficha 176 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA Nº 8, SÓTANO IZQUIERDA. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2022, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble que se había adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017. La prórroga se extiende hasta el 10 de junio de 2027. Se refiere a la ficha 88 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 177 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA Nº 8, SÓTANO DERECHA. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2022, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble que se había adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2017. La prórroga se extiende hasta el 10 de junio de 2027. Se refiere a la ficha 89 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	31

- Se modifica la ficha 178 cuya denominación es CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CRONISTAS DEL REINO DE JAÉN DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Nº 10 TERCERO DERECHA. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 13 adoptado en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2022, se aprobó la prórroga de la cesión de uso de este inmueble que se había adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 10 adoptado en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2017. La prórroga se extiende hasta el 21 de noviembre de 2027. Se refiere a la ficha 97 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 182 cuya denominación es PRÉSTAMO TEMPORAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN DE LA ESCULTURA DE PABLO RUEDA TITULADA “BUSTO EN BRONCE”. Por Resolución número 621 de 20 de enero de 2022 se extinguió la autorización para el traslado temporal al Ayuntamiento de Locubín de obras de arte del autor Pablo Rueda de propiedad provincial, que se había concedido por resolución número 6621 de 19 de septiembre de 2018. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia al referido Ayuntamiento para su exposición en el museo creado en dicho municipio. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 21 de junio de 2022, luego la fecha de vencimiento será el día 21 de junio de 2032. Se refiere a la ficha 547 del epígrafe 3, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 183 cuya denominación es PRÉSTAMO TEMPORAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN DE LA ESCULTURA DE PABLO RUEDA TITULADA “TORSO NEGRO ASTILLADO”. Por Resolución número 621 de 20 de enero de 2022 se extinguió la autorización para el traslado temporal al Ayuntamiento de Locubín de obras de arte del autor Pablo Rueda de propiedad provincial, que se había concedido por resolución número 6621 de 19 de septiembre de 2018. El acta de entrega de la devolución se firmó el 21 de junio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia al referido Ayuntamiento para su exposición en el museo creado en dicho municipio. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 21 de junio de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	32

2022 luego la fecha de vencimiento será el día 21 de junio de 2032. Se refiere a la ficha 2250 del epígrafe 3, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha 184 cuya denominación es PRÉSTAMO TEMPORAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN DE LA ESCULTURA DE PABLO RUEDA TITULADA “CARDENAL CON MÁSCARA” Por Resolución número 621 de 20 de enero de 2022 se extinguió la autorización para el traslado temporal al Ayuntamiento de Locubín de obras de arte del autor Pablo Rueda de propiedad provincial, que se había concedido por resolución número 6621 de 19 de septiembre de 2018. El acta de entrega de la devolución se firmó el 21 de junio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia al referido Ayuntamiento para su exposición en el museo creado en dicho municipio. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 21 de junio de 2022 luego la fecha de vencimiento será el día 21 de junio de 2032. Se refiere a la ficha 2256 del epígrafe 3, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha 185 cuya denominación es PRÉSTAMO TEMPORAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN DE LA ESCULTURA DE PABLO RUEDA TITULADA “NATURALEZA MUERTA CON CIGARRILLOS”. Por Resolución número 621 de 20 de enero de 2022 se extinguió la autorización para el traslado temporal al Ayuntamiento de Locubín de obras de arte del autor Pablo Rueda de propiedad provincial, que se había concedido por resolución número 6621 de 19 de septiembre de 2018. El acta de entrega de la devolución se firmó el 21 de junio de 2022. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 18 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2021, aprobó el acuerdo de concesión de esta licencia al referido Ayuntamiento para su exposición en el museo creado en dicho municipio. La duración de la licencia es de diez años, desde el día siguiente a la firma del acta de entrega. El acta de entrega se firmó el 21 de junio de 2022 luego la fecha de vencimiento será el día 21 de junio de 2032. Se refiere a la ficha 5326 del epígrafe 3, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha 189 cuya denominación es CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADO EN CALLE HAZA DE LA MONJA Nº 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, se

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	33

aprobó la extinción de la cesión de uso de este inmueble que se había adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno número 19 adoptado en sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2018. La causa de esta baja es que mediante Acuerdo de Pleno de Diputación número 22 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022 se aprueba la cesión en propiedad parcialmente gratuita de este inmueble a favor del Ayuntamiento que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de dos de junio de 2022 se acepta la cesión. Con fecha 1 de julio de 2022 se formaliza la cesión en documento administrativo que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Huelma, mediante nota de calificación del Registrador de fecha 11 de agosto de 2022. El fin cesional es destinar la vivienda para que sea ocupadas por personas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial, que debe cumplirse en el plazo de cinco años y mantenerse durante los treinta siguientes. Se refiere a la ficha 139 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 190 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato de arrendamiento el 24 de octubre de 2017 de este espacio, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de octubre de 2023, pues está sujeto a prórroga automática anual. Se refiere a las fichas número 161 y 162 del epígrafe 1 subepígrafe 1, respectivamente, del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 191 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato de arrendamiento el 1 de febrero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de enero de 2023, pues está sujeto a prórroga automática. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 193 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE CONTENEDORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) 1, 2 Y 3 (B.1 EN LA NUEVA

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	34

NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EUREKA. Por Resolución número 2539 de fecha 5 de abril de 2022, se aprueba la cesión en precario de los dos despachos del CTSA y el almacén S.1 de su sótano a esta Sociedad. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 de fecha 25 de enero de 2023, se ceden en uso a la Sociedad los despachos 1.1 y 1.3 y el almacén S.1 de la planta sótano, todos ellos del edificio CTSA1 de Geolit. Por todo ello, la Sociedad prescinde del uso de los contenedores del edificio Eureka, que habían sido cedidos por Resolución número 342 de fecha 14 de diciembre de 2018. El acta de devolución de llaves se firmó el 5 de abril de 2022.

- Se modifica la ficha número 194 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. Se refiere a los DESPACHOS 19, 20 Y 21, SALA DE REUNIONES 2, LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES, LABORATORIO DE HISTOLOGÍA Y MICROSCOPIA Y DESPACHO LABORATORIO DE HISTOLOGÍA (DESPACHO PLUS 2.3, DESPACHOS 19, 20 Y 21, DESPACHO LABORATORIO 2.7.A, DESPACHO LABORATORIO 2.7.B Y DESPACHO PLUS 2.4 EN LA ANTERIOR NUMERACIÓN; CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.29, Y 2.29.1) EN LA PLANTA SEGUNDA; Y LA ZONA DE CARGA, VESTÍBULO/DISTRIBUIDOR, ALMACÉN, LABORATORIO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, DESPACHO RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, ALMACEN RECEPCIÓN Y OPERACIONES BÁSICAS, CÁMARA CONGELACIÓN Y CÁMARA REFRIGERACIÓN (CORRESPONDIENDO EN LA NUEVA NUMERACIÓN CON LOS ESPACIOS B.3 (Y ESPACIOS ANEXOS), B.3.2, B.3.3 Y B.3.4) EN LA PLANTA BAJA, AMBOS PLANTAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1 DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN, con NIF Q7350006H. GEOLIT SA y la Universidad antes mencionada firman un contrato el 20 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 195 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA EXPONE EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	35

S.L., con NIF B 23592181. La Diputación de Jaén e FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 31 de julio de 2019, cuya fecha de vencimiento sería 31 de julio de 2022.

- Causa baja la ficha número 198 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES 2 (ESPACIO 1.2) EN LA PLANTA PRIMERA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 47 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L. con NIF B 23801830. La Diputación de Jaén y MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 14 de noviembre de 2019, cuya fecha de vencimiento sería 1 de diciembre de 2022. Por Resolución número 2968, de fecha 20 de abril de 2022, se extinguió por mucho acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de marzo de 2022.
- Causa baja la ficha número 200 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.7 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE SECURITY MEN S.L. con NIF B 11943669. La Diputación de Jaén y SECURITY MEN S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 16 de junio de 2020, por tres años, si bien en ningún caso más allá del 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 8110, de fecha 25 de octubre de 2022, se extinguió por mucho acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de julio de 2022.
- Se modifica la ficha número 201 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA. Se refiere a la SALA PLUS 1.1 Y SALA PLUS 1.2, DESPACHO DE GERENCIA (PLUS 1.5) Y DESPACHO LAB 1.1 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL LOS ESPACIOS 1.17, 1.17.1, 1.17.2, 1.18, 1.19, 1.19.1 Y 1.20), EN LA PLANTA PRIMERA EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS (CTSA), MÓDULO 1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. GEOLIT SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 202 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	36

NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. Geolit SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 6 de marzo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 5 de marzo de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 203 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF B-23650575. GEOLIT SA e Interóleo firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 204 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U., con NIF B-23567449. GEOLIT SA y OTM firman un contrato de arrendamiento el 1 de noviembre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 205 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES S.L., con NIF B-82528761. GEOLIT SA Y ATE firman un contrato de arrendamiento el 24 de septiembre de 2015, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 206 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L., con NIF B-23775547. GEOLIT SA y Óleo Bailén firman un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de mayo de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	37

- Se modifica la ficha número 207 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L., con NIF B-23427966. GEOLIT SA e Innova Jamón firman un contrato de arrendamiento el 1 de mayo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 30 de abril de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 208 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U., con NIF B-23768989. GEOLIT SA y MPI firman un contrato de arrendamiento el 1 de agosto de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 31 de julio de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 210 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L., con NIF B-23627375. GEOLIT SA y Marwen firman un contrato el 1 de enero de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 213 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L., con NIF B-23371354. GEOLIT SA y Áridos Mengíbar firman un contrato de arrendamiento el 1 de octubre de 2016, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 215 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L., con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	38

NIF B-23769680. Geolit SA y Logifix Agrícola firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día el 6 de septiembre de 2022. Por resolución 8724 de 26 de noviembre de 2019 se aclaró un error en la nomenclatura, al encontrarse dicho despacho en la planta segunda del CTSA-1, no siendo el despacho 2.13 sino el 2.11, según la nueva numeración aplicada. Por Resolución número 798 de fecha 19 de enero de enero de 2023 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 216 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B-23589823. Geolit SA y MGS firman un contrato de arrendamiento el 20 de julio de 2012. En adendas posteriores se han ido produciendo cambios de ubicación hasta la actual (Adenda VII, correspondiente a Despacho Lab. 2.5 y Lab. 2.6); al igual que ha cambiado la conversión de sociedad cooperativa a sociedad limitada. También las fechas de vencimiento se han ido modificación hasta quedar según la Adenda VI de 1 de mayo de 2016 la fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 217 que pasa a denominarse ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23592181. Geolit SA y BLAVEO TELECOMUNICACIONES, con NIF B-23754088 firman un contrato de arrendamiento el 1 de septiembre de 2017 cuya fecha de vencimiento será el 31 de agosto de 2023. Por Resolución 5246 de 9 de julio de 2019, se tomó razón de la cesión parcial de espacios por parte de BLAVEO a favor de AHÍ PLUS S.L con NIF B 23.778.228. Por Resolución 7566 de 21 de octubre de 2019 se aceptó la subrogación de BLAVEO a favor de SPOTTING, que ha absorbido a la primera y se subroga en el contrato. También por Resolución 7628 de 22 de octubre de 2019 se tomó razón de la cesión parcial de esos espacios de SPOTTING

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	39

BRANDS TECHNOLOGIES S.L. con NIF B 86779584 a favor de INNOVASUR TECNOLÓGICAS DEL SUR, con NIF B- 23.592.181. y por Resolución 3917 de 1 de junio de 2020 se anuló la bonificación en el 100% de once plazas de aparcamiento establecida en el contrato inicial. Además, por Resolución número 4160 de 15 de junio de 2021 se autorizó la subrogación en la posición de arrendataria SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES S.L. a favor de INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. respecto al contrato suscrito con fecha 1 de septiembre de 2017, a todos los efectos desde el primero de julio de 2021, razón, junto con la modificación de la fecha de vencimiento, por la que se cambia la denominación de esta ficha. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 219 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, con NIF Q-7350006H. Geolit SA y la Universidad firman un contrato de arrendamiento el 4 de junio de 2013, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 220 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE OFICINA 0.3 (B.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE COGENERACIÓN TÉCNICA ENERGÉTICA S.L.U., con NIF B-23734312. Geolit SA y CTE firman un contrato de arrendamiento el 1 de marzo de 2017, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 28 de febrero de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 223 que pasa a denominarse ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.4 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L., con NIF B-23786783. Geolit SA y ADISTEL firman un contrato de arrendamiento el 27 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 2173 de 20 de marzo de 2020, que prorroga el contrato, pues vencía el 27 de septiembre de 2019). Además, por Resolución número 837 de 19 de agosto de 2021, se acepta la cesión en la posición de arrendatario en el contrato de arrendamiento del despacho 1.4, que según la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	40

nueva numeración será el 1.6, de DISEÑO EN TELECOMUNICACIONES AVANZADAS DEL SUR (ADISTEL) con NIF B 23.786.783 a favor de TICFORYOU S. L., con NIF 23.721.020, con efectos desde el primero de septiembre de 2021, razón por la que, junto con el cambio de la fecha de vencimiento, se cambia la denominación de esta ficha. Por Resolución número 2144 de fecha 17 de febrero de 2023 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 224 cuya nueva denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L., con NIF B-823721020. Geolit SA y TICFORYOU firman un contrato de arrendamiento el 25 de septiembre de 2018, cuya fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2022 (lo cual es fruto de la Resolución 6473 de 9 de septiembre de 2019, que prorroga el contrato, pues vencía el 25 de septiembre de 2019). La razón de esta modificación es fruto de la Resolución número 861 de 19 de agosto de 2021, por la que del arrendamiento de los despachos que conformaban el contrato 1.5 y 1.10 (parte del actual 1.6 y parte del actual 1.10 en la actual numeración) se acepta la solicitud de extinción parcial por mutuo acuerdo en lo relativo al despacho 1.10, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2021, permaneciendo vigente el contrato en lo relativo al 1.5. Por Resolución número 2131 de fecha 17 de febrero de 2023 se acepta la prórroga solicitada por la empresa cuya fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 236 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 y B.9.3; y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA, con NIF G-23490584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria de 21 de enero de 2021, se aprobó dicha cesión. La entrega de espacios se demoró hasta el 1 de octubre de 2021, fecha del acta de entrega de llaves, en base al acuerdo de Junta de Gobierno número 9 en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2021. Con posterioridad, por acuerdo de Junta de Gobierno número 16 de 24 de noviembre de 2021, se aceptó la propuesta de Citoliva por la que renunciaba a las salas B.2 y B.2.1, cuya acta de entrega de estos últimos se firmó el 24 de enero de 2022. La fecha de vencimiento será el próximo día 6

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	41

de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 237 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA. Esta cesión supone la ampliación de los espacios que fueron objeto cesión por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 11 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021. El acta de entrega se firmó el 24 de enero de 2022. La fecha de vencimiento será el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 238 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L. con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 239 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L. con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 240 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L. con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 241 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L. con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	42

fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 242 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L. con NIF B-23371354. La Diputación de Jaén y Áridos Mengíbar S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 244 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.16 Y 2.27 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L., con NIF B 23657521. La Diputación de Jaén y AVANZASI S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 2700, de fecha 8 de abril de 2022, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 30 de abril de 2022.
- Se modifica la ficha número 245 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.14, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE H TORRES CYS 2004 S.L., con NIF B 7342946. La Diputación de Jaén y Htorres CYS 2004 S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 5 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 246 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L., con NIF B 23649854. La Diputación de Jaén y INNOVA JAMÓN S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de mayo de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 1887, de fecha 17 de marzo de 2022, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de marzo de 2022.
- Causa baja la ficha número 247 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.13 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A., con NIF A

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	43

23650575. La Diputación de Jaén e INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A. formalizan un contrato de arrendamiento el 26 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 5241 de fecha 30 de junio de 2022 se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 30 de junio de 2022.

- Se modifica la ficha número 248 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA, con NIF ***3682**. La Diputación de Jaén y Juan Durillo Choza formalizan un contrato de arrendamiento el 17 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Se modifica la ficha número 249 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO OCHO SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA, con NIF ***3682**. La Diputación de Jaén Y Juan Durillo Choza formalizan un contrato de arrendamiento el 19 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 250 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.22 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, CTSA-1 DE GESOLIT A FAVOR DE KAYZEN EFECTO EMPRENDEDOR S.L., con NIF B 01723899. La Diputación de Jaén y KAYZEN EFECTO EMPRENDEDOR S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el próximo 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 2701, de fecha 8 de abril de 2022, se extinguió por mucho acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 30 de abril de 2022.
- Se modifica la ficha número 251 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, con NIF Q 7350006H. La Diputación de Jaén y la Universidad de Jaén formalizan un contrato de arrendamiento el 23 de febrero de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	44

de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.

- Se modifica la ficha número 252 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L., con NIF B 83647792. La Diputación de Jaén y Gestelcom Servicios S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 27 de mayo de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 253 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO S.1 SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION & ROBOTICS S.L., con NIF B 23801830. La Diputación de Jaén y MOTTUS AUTOMATION & ROBOTICS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 7 de julio de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 2013, de fecha 21 de marzo de 2022, se extinguió por mucho acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de marzo de 2022.
- Se modifica la ficha número 254 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L., con NIF B 67190736. La Diputación de Jaén y The Road Store Diseño S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de noviembre de 2021, cuya fecha de vencimiento será el próximo 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 255 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.8 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L., con NIF 23805633. La Diputación de Jaén y JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 29 de octubre de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022. Por Resolución número 6358, de fecha 18 de agosto de 2022, se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado, con fecha de efectos de 31 de agosto de 2022.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	45

- Causa baja la ficha número 256 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS B.2 Y B.2.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L., con NIF B 23627375. La Diputación de Jaén y Grupo Marwen Calsan S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 22 de diciembre de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el próximo 6 de septiembre de 2023. Por Resolución número 2461 de fecha 2 de marzo de 2023 se extinguió por mutuo acuerdo el contrato mencionado. Se refiere a la ficha número 25 del epígrafe 10 del Inventario provincial.
- Causa baja la ficha número 267 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACTUALES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DENOMINADO CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AUTOVENTA 24 BAILÉN S.L., con NIF 23688583. La Diputación de Jaén y AUTOVENTA 24 BAILÉN S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 12 de abril de 2021, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022.
- Causa alta la ficha número 270 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE UTE ENLACE MENGÍBAR con NIF U 67749438. La Diputación de Jaén y UTE ENLACE MENGÍBAR formalizan un contrato de arrendamiento el 18 de enero de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 271 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE BETANCOURT INGENIEROS S.L., con NIF B 18496877. La Diputación de Jaén y BETANCOURT INGENIEROS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 28 de enero de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 272 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.1 Y 1.2 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L., con NIF B 83647792. La Diputación de Jaén y GESTELCOM SERVICIOS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 24 de febrero de 2022, cuya

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	46

fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- Causa alta la ficha número 273 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE TSER ENERGÍA S.L., con NIF B 05299425. La Diputación de Jaén y TSER ENERGÍA S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 25 de marzo de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 274 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL, con NIF J 10594471. La Diputación de Jaén y GUAYFI SOCIEDAD CIVIL formalizan un contrato de arrendamiento el 1 de junio de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 275 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.3 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE MONTALMEN S.L., con NIF B 23768054. La Diputación de Jaén y MONTALMEN S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 31 de mayo de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 276 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE SALA EXPONE SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L., con NIF B 23592181. La Diputación de Jaén e INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L formalizan un contrato de arrendamiento el 5 de agosto de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 277 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE SECURITY MEN S.L., con NIF B 11943669. La Diputación de Jaén y SECURITY MEN S.L formalizan un contrato de arrendamiento el 15 de julio de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	47

de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- Causa alta la ficha número 278 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S.COOP. AND., con NIF F 10776763. La Diputación de Jaén y CF INGENIERÍA S. COOP. AND. formalizan un contrato de arrendamiento el 21 de julio de 2022, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 279 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA, con NIF G-23490584. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 17 adoptado en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2021, se aprobó dicha cesión. La entrega de espacios se demoró hasta el 8 de junio de 2022, fecha de la diligencia de entrega de llaves una vez tramitada la resolución de un recurso de reposición mediante Acuerdo de Junta de Gobierno número 15, de fecha 2 de marzo de 2022, por la que se aceptó parcialmente la propuesta de Citoliva relativa a la cuantía de gastos. Su fecha de vencimiento será el próximo día 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 280 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LA OFICINA B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE). Su NIF es G 23375843. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 20 adoptado en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2021, se aprobó dicha cesión, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2022 (ampliable hasta un total de 5 años si se ampliara la cesión de uso del edificio de la Agencia IDEA a favor de la Diputación, salvo que dicha renovación de la cesión de uso tuviese un plazo inferior, en cuyo caso finalizaría ese día). La entrega de espacios se demoró hasta el 4 de abril de 2022, tras la aceptación por los órganos de gobierno de AJE de la cesión el 21 de febrero de 2022. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa baja la ficha número 280 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE LA OFICINA B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	48

FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE). Su NIF es G 23375843. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 24 adoptado en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022 se acepta esta renuncia, que se había adoptado por acuerdo número 20 en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2021. La diligencia de entrega de llaves se produce el día 30 de noviembre de 2022. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.

- Causa alta la ficha número 281 cuya denominación es CESIÓN DE USO DE VARIOS ESPACIOS CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO). Mediante Acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2023, se cede el uso gratuito de varias estancias que esta Diputación Provincial de Jaén situadas en el término municipal de Mengíbar, en el Parque Geolit, en el edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA), módulo 1, en calle Sierra Morena, en concreto los despachos 1.1 y 1.3 de la planta primera y almacén S.1 de la planta sótano, a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO), con NIF G28795961, con una superficie total de 181,18 metros cuadrados. El acta de entrega se firmó el 8 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento es el 6 de septiembre de 2023 (ampliable si Diputación continuara más allá de dicha fecha con un derecho de disposición sobre el edificio CTSA1, por lo que la duración total de la cesión de los espacios sería hasta que finalice el acuerdo de colaboración firmado entre SEO Birdlife y Diputación de Jaén que tiene vigencia hasta el 30 diciembre de 2031). Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 282 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA PARCELA ZV-4 SITUADA EN EL PARQUE GEOLIT, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO). Mediante Acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2023, se concede licencia de aprovechamiento especial (uso común especial) con carácter gratuito de la parcela ZV-4 del Parque Geolit, en el término municipal de Mengíbar, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de la Sociedad Española de Ornitología, con NIF G 28795961. El acta de entrega se firmó el 8 de marzo de 2023. Su fecha de vencimiento es el 30 de diciembre de 2031, fecha en que concluye el acuerdo de colaboración

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	49

firmado entre SEO/Bird Life y la Diputación Provincial de Jaén el pasado 19 de mayo de 2022. Se refiere a la ficha 246 del epígrafe 1 del Inventario Provincial.

- Causa alta la ficha número 283 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE), con NIF G 23375843. La Diputación de Jaén y la ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS formalizan un contrato de arrendamiento el 20 de febrero de 2023, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 284 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L., con NIF B 23805633. La Diputación de Jaén y JAPUNA MARKETING Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L. formalizan un contrato de arrendamiento el 20 de febrero de 2023, cuya fecha de vencimiento sería el 6 de septiembre de 2023. Se refiere a la ficha 25 del epígrafe 10 del Inventario Provincial.
- Causa alta la ficha número 285 cuya denominación es CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL SITUADA SU TÉRMINO MUNICIPAL, CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22. Por acuerdo de la Junta de Gobierno número 22 adoptado en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, se cedió en propiedad la referida vivienda. El fin cesional es destinar la vivienda a que sea ocupada por personas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial, que debe cumplirse en el plazo de cinco años y mantenerse durante los treinta siguientes. El documento de formalización entre el Ayuntamiento y esta Diputación fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelma el 11 de agosto de 2022. Su fecha de vencimiento es el 11 de agosto de 2052. Se refiere a la ficha número 139 del epígrafe 1, subepígrafe 1 del Inventario provincial.
- Causa alta la ficha número 286 cuya denominación es PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	50

CAFETERÍA A PRESTAR EN EL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Por Resolución número 1291 de 17 de febrero de 2022 se aprueba esta prórroga de este contrato formalizado el 19 de diciembre de 2017 y que fue objeto de suspensión en su ejecución a causa del COVID por Resolución de 2 de julio de 2020. La prórroga se extenderá por dos años a partir de la finalización del contrato inicial, el 28 de febrero de 2022, es decir, el 28 de febrero de 2024. Se refiere a la ficha 2 del epígrafe 1 subepígrafe 1.

- Causa alta la ficha número 287 cuya denominación es LICENCIA DE USO COMÚN GENERAL PARA EL ACCESO DE VEHÍCULO SOBRE UN INMUEBLE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN. Mediante Resolución número 8549, de 21 de noviembre de 2017, por la que se concede licencia de uso general a favor de [REDACTED], con NIF XXX0289XX y al resto de copropietarios o cotitulares de cualesquier otro derecho real sobre el inmueble, situado en el término municipal de Jaén con referencia catastral 23900A016002170000SU (polígono 16 parcela 217) para el acceso a través del vía pública para “vehículos autorizados” desde la carretera de Madrid, titularidad dominical de esta Diputación Provincial de Jaén. Mediante Resolución número 929 de fecha 2 de febrero de 2022 se concede prórroga de esta licencia. Su fecha de vencimiento será el 2 de febrero de 2026.

Respecto del epígrafe NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES, indicar que durante este año se produce una modificación de carácter general las siguientes ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:

- En cumplimiento de las previsiones relativas al Inventario de las administraciones públicas, recogidas tanto en el artículo 32.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; en los artículos 95.1 y 103 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2011, se crea el epígrafe 9 cuya denominación es PROPIEDADES INMATERIALES. Dicho epígrafe consta de los subepígrafes PRIMERO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (con los apartados de SIGNOS DISTINTIVOS, INVENCIONES Y CREACIONES DE FORMA); SEGUNDO DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; TERCERO NOMBRES DE

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	51

DOMINIO; CUARTO PROGRAMAS DE ORDENADOR; Y QUINTO BASES DE DATOS.

Por tal motivo causan alta las fichas 1 a la 47 del epígrafe NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES, subepígrafe PRIMERO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, en la categoría SIGNOS, con la denominación MARCAS, que se relacionarán más abajo.

- Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha número 9 celebrado el 5 de noviembre de 2018, de aprobación del Inventario relativo al año 2017, se aprobó que la incorporación al Inventario de la ficha número 1 del epígrafe nueve, cuya denominación es MARCA EXPOLIVA, inscrita en la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con el número de registro internacional 1 365 716. La fecha de registro es de 4 de julio de 2017 y su vencimiento será el próximo día 4 de julio de 2027. Con motivo de la creación en 2022 del epígrafe 9, esta ficha número 1 queda inscrita con el número 45.

Respecto del epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, indicar que durante este año se produce una modificación de carácter general las siguientes ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES:

- Causa alta el Epígrafe DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. Mediante Resolución número 7311 de 27 de septiembre de 2022 se modifica la estructura del inventario provincial para adaptarlo a la Ordenanza reguladora del mismo. La modificación ordenada consiste en que el epígrafe 4 pase a denominarse VALORES MOBILIARIOS y se crea el epígrafe 10 cuya denominación DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. En la Resolución se indica que toda la información que contienen los dos actuales subepígrafes de que constaba la estructura vigente (en el EPÍGRAFE CUATRO PRIMERO VALORES INMOBILIARIOS; Y EPÍGRAFE CUATRO SEGUNDO CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES), pasa a formar parte de los nuevos epígrafe creados, al amparo de este acto administrativo.

Como consecuencia de esta Resolución y de esta modificación de la estructura del inventario, se producen en el nuevo EPIGRAFE DÉCIMO denominado DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL las siguientes ALTAS de las fichas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 y las bajas de las fichas 17 y 18.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	52

- Se modifica la ficha número 1 cuya denominación es MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA RECIBIDO EN ADSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA, ASÍ COMO DE LOS TERRENOS ANEXOS para pasar a denominarse GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA Y TERRENOS ANEXOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA. Por Acuerdo número U-5 del Pleno de Diputación Provincial de Jaén adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019 se aceptan las delegación de facultades realizada por el Ayuntamiento de Santa Elena para la gestión, mantenimiento, conservación y explotación económica del Museo conmemorativo de la Batalla de las Navas de Tolosa. Esta delegación incluye, entre otras, las facultades relativas al inmueble donde se ubica el Museo por lo que se incluye en esta ficha; siendo la duración de esta gestión hasta el día 30 de junio de 2034.
- Causa baja la ficha 20 cuya denominación es CESIÓN DE USO A FAVOR DE DIPUTACIÓN DEL MÓDULO 1 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS EN GEOLIT PROPIEDAD DE LA AGENCIA IDEA Por Resolución 469 de 13 de enero de 2023 se ordena la baja de Inventario de esta cesión de uso, al haber finalizado la misma.
- Causa baja la ficha 21 cuya denominación es CESIÓN DE USO A FAVOR DE DIPUTACIÓN DEL MÓDULO 2 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS EN GEOLIT PROPIEDAD DE LA AGENCIA IDEA. Por Resolución 469 de 13 de enero de 2023 se ordena la baja de Inventario de esta cesión de uso, al haber finalizado la misma.
- Respecto a la mencionada alta la ficha 24 cuya denominación es CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT, por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mengíbar número 6 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022 se aprueba la concesión a favor de esta Diputación Provincial de licencia de ocupación de dominio público para la instalación de monoposte publicitario de doble cajón en GEOLIT con la ubicación que se indica en dicho Acuerdo. De otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022 se acepta dicha licencia de ocupación. El Acta de Entrega entre los representantes de dichas Entidades Locales se suscribe el día 17 de junio de 2022. Por

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	53

resolución dictada por la Sra. Diputada de Economía y Hacienda de esta Diputación número 5151 de 23 de junio de 2022 se ordena la anotación de dicho derecho en el Inventario de esta Diputación Provincial de Jaén.

- Causa alta la ficha 25 cuya denominación es ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT. Por Resolución 9384 de 2 de diciembre de 2022 se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el contrato privado, el expediente de contratación y se adjudica el contrato referido a favor de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA. El contrato se formaliza el día 15 de diciembre de 2022. Por resolución número 469 de 13 de enero de 2023 se ordena el alta en Inventario de este arrendamiento. Su vigencia se extiende hasta el 6 de septiembre de 2023 (prorrogable).

En relación al EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO y al EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER TEMPORAL, durante el año 2022 se han ido incorporando al Inventario del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses, todos aquellos bienes de esta naturaleza, previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio.

En lo que se refiere al SUBEPÍGRAFE PRIMERO PATRIMONIO ARTÍSTICO, se han incluido 4 obras pertenecientes al Premio Internacional de Pintura Emilio Ollero del año 2022, además de 3 obras que se presentaron al certamen y no fueron retiradas. Igualmente se incluyen dos grabados donados por Manuel Urbano Pérez y dos grabados para la colección de la biblioteca del Instituto.

En lo que se refiere SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO, hay que dejar constancia de que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno número 20, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la propuesta relativa al expediente de autorización del traslado de documentos con destino a una exposición sobre Francisco Coello de Portugal y Quesada en varias exposiciones temporales celebradas del 20 de mayo al 20 de agosto de 2022 en el Museo Íbero de Jaén; del 1 de septiembre al 14 de octubre de 2022 en la Casa del Mapa del Instituto Geográfico Nacional de Madrid; y del 21 de octubre al 10 de enero de 2023 en el Museo de la Ciencia en el Pabellón de Perú de Sevilla. Se corresponden con las siguientes fichas:

FICHA	AUTOR	DENOMINACIÓN/TÍTULO	AÑO
-------	-------	---------------------	-----

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	54

644	Francisco Coello de Portugal y Quesada	País Vasco: Mapa general de la provincia de Álava	1848
649	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Comunidad Valenciana: Mapa general de la provincia de Alicante	1859
653	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de la provincia de Almería	1855
658	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Plano de población de Andalucía	1840-1860

FICHA	AUTOR	DENOMINACIÓN/TÍTULO	AÑO
668	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Asturias: Mapa general de Asturias	1870
680	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Islas Baleares: Mapa general de las Islas Baleares	1851
682	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Cataluña: Mapa general de la provincia de Barcelona	1862
690	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de la provincia de Cádiz	1868
693	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Islas Canarias: Mapa general de las Islas Canarias	1849
708	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de la Isla de Cuba	1853
717	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de España	1861
718	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de España y Portugal	1863
731	Antonio Morata	Mapa general de las Islas Filipinas	1852
737	Tomás López	Mapa general del Reino de Granada	1795
743	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de la provincia de Huelva	1870
770	Tomás López	Mapa general del Reino de Jaén	1787
787	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Castilla y León: Plano de la población de León y Extremadura	1840-1870
799	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Comunidad de Madrid: Plano de la población de Madrid	1848
801	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Comunidad de Madrid: Mapa general de Madrid	1847
811	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Mapa general de las Islas Marianas, Palaos y Carolinas	1852
823	Francisco Coello de Portugal y Quesada	Galicia: Mapa general de la provincia de Orense	1856

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	55

En relación al EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER TEMPORAL, durante el año 2022 se han ido incorporando al Inventario del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses, todos aquellos bienes de esta naturaleza, previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio. En la sesión 4/2017 de fecha 26 de abril de 2017 del Consejo Rector del IEG se aprobó la Propuesta de aceptación del depósito de la biblioteca histórica y genealógica de los Marqueses de Selva Nevada y de su archivo familiar vinculado a Andújar, en el que se indica que mediante escrito de Ana Rosa y Teresa Alcalde se manifiesta el deseo de su cesión por 99 años a favor del IEG. En este depósito se incluyen tres retratos de personajes de Andújar. El acta de entrega se firmó el 20 de julio de 2017.

Respecto al epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS, SUBEPÍGRAFE SEGUNDO, CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES Y al nuevo epígrafe DIEZ DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL, en el año 2022 se ha producido la siguiente modificación en el Inventario del Organismo Autónomo Servicio de Gestión y Recaudación, previa su comprobación por funcionarios del Servicio de Patrimonio.

- Se modifica el Epígrafe CUARTO VALORES MOBILIARIOS y se crea el epígrafe DIEZ DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. Mediante Resolución número 7311 de 27 de septiembre de 2022 se modifica la estructura del inventario provincial para adaptarlo a la Ordenanza reguladora del mismo. La modificación ordenada consiste en que el epígrafe 4 pase a denominarse VALORES MOBILIARIOS y se crea el epígrafe 10 cuya denominación DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. En la Resolución se indica que toda la información que contienen los dos actuales subepígrafes de que constaba la estructura vigente (en el EPÍGRAFE CUATRO PRIMERO VALORES INMOBILIARIOS; Y EPÍGRAFE CUATRO SEGUNDO CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES), pasa a formar parte de los nuevos epígrafe creados, al amparo de este acto administrativo. Como consecuencia de esta Resolución y de esta modificación de la estructura del inventario, las fichas del epígrafe 4 causan BAJA -1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10-, las mismas que causan ALTA en el epígrafe 10.

No obstante, se debe modificar la ficha número 1 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE LOS BIENES EMBARGADOS EN JAÉN para pasar a denominarse NAVE ALMACÉN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ANTIGUA DEL SERVICIO

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	56

PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. El Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria formaliza el 1 de febrero de 1993 este arrendamiento, con una duración inicial de cuatro años y con prórrogas posteriores automáticas por 4 años, si ninguna de las partes lo denuncia. Mediante escrito de la arrendadora de fecha 12 de junio de 2017, se comunica la subrogación en la posición en este contrato de Técnicas Metalúrgicas DIMARVI S.L. a favor de Marina Sanz Quero, con CIF ***9207**. Su fecha de vencimiento es el 30 de enero de 2025.

Igualmente se debe modificar la ficha número 5 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. El Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria formaliza el 1 de octubre de 1997 este arrendamiento, con una duración inicial de diez años y con prórrogas posteriores automáticas por 5 años, si ninguna de las partes lo denuncia. Su fecha de vencimiento es el 1 de octubre de 2027.

Asimismo se debe modificar la ficha número 8 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN PRORROGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 9629 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016 para pasar a denominarse ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. Mediante Resolución número 1710 de fecha 12 de marzo de 2020, se adjudica este contrato de arrendamiento, con una duración de 4 años, con posibilidad de prórroga. La formalización del contrato se produjo el 28 de abril de 2020, por lo que su fecha de vencimiento es el 28 de abril de 2024.

- De otro lado, el SPGR es arrendatario de diversos inmuebles que le son necesarios para la prestación de los servicios de gestión y recaudación que le han sido encomendados por parte de los ayuntamientos y de otros entes delegantes. Por lo que habrá que incluir en su Inventario estos derechos y créditos personales, de conformidad con la legislación vigente. Durante el año 2022 se ha producido una modificación en el contrato señalado, según detalle que se relaciona a continuación, referente al Inventario del Organismo Autónomo, incluidas en el epígrafe DIEZ DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	57

Se modifica la ficha número 2 del epígrafe 10 cuya denominación es ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALÁ LA REAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. Por Resolución número 5042, de fecha 20 de junio de 2022, se adjudica mediante procedimiento abierto el contrato privado para este arrendamiento a Centro Comercial Abierto de Alcalá la Real, con NIF F 23435852. El contrato se formalizó el 4 de julio de 2022, teniendo como fecha de inicio el 1 de octubre de 2022, por un período de cuatro años, y posibilidad de prórroga.

- Causa alta la ficha número 11 del epígrafe 10 cuya denominación es ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN LA CASERÍA ESCALONA EN JAÉN. Mediante Acuerdo número 18 de la Junta de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba la propuesta de adscripción de varios inmuebles provinciales situados en la Casería Escalona de la ciudad de Jaén a favor del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Mediante Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en sesión ordinaria número 1, celebrada el 20 de enero de 2023, se acepta esta adscripción. El acta de entrega se firmó el 3 de febrero de 2023.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA y 98 y 100 del RBELA el Pleno de la Diputación Provincial deberá aprobar, en su caso, las siguientes propuestas, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales.

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado de esta Corporación según el siguiente detalle, en lo que a ALTAS y MODIFICACIONES se refiere de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, por el período comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2022:

EPÍGRAFE PRIMERO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. BIENES INMUEBLES. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR (€)
7	CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN DE SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA.	652.232,39

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	58

8	CESIÓN EN PROPIEDAD A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS TERRENOS COLIDANTES CON EL CENTRO DE DROGODEPENDENCIA Y REHABILITACIÓN SANTA CLARA DE NORIA EN ARJONA	5.410,02
43	INMUEBLE SITUADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, ALDEA DE SANTA ANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ LA REAL	1.919.232,56
139	CESIÓN EN PROPIEDAD DE LA VIVIENDA (V-6) SITUADA EN CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA A FAVOR DE SU AYUNTAMIENTO.	56.960,67
259	PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS CEDIDAS EN PROPIEDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ	62.763,55
260	PARCELA H2-14 SITUADA EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN	1.106,41 (1)
261	PARCELA H3-7 SITUADA EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN	1.794,22 (1)
262	PARCELA H3-8 SITUADA EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN	1.794,22 (1)

(1) Valor catastral

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE SEGUNDO. VÍAS PÚBLICAS. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
191	RAMAL DE ACCESO A FUENTE ÁLAMO DESDE LA JA-4305

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO. CARRETERAS. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
20	JA-3300 LOS VILLARES A MARTOS
144	JA-4314 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432
145	JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR
148	JA-4402 ANDÚJAR A LA ROPERA

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE CUARTO. VÍAS DE INTERÉS AGRARIO. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN
3	JV-2050 ENLACE A-4 A LA A-6175 (ANTIGUA N-IV)
5	JV-2131 LOS VALENCIANOS A MARTOS
41	JV-3045 IBROS A CAPONES
49	JV-3223 ACCESO A BÉLMEZ DE LA MORALEDA DESDE JÓDAR
54	JV-3267 HINOJARES A LA A-6206

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	59

64	JV-6010 SABIOTE A LA JA-8102
91	JV-3222 BEDMAR A SANTUARIO DE CUADROS

EPÍGRAFE TERCERO. BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO. PATRIMONIO ARTÍSTICO. ALTAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUTOR/A	TÍTULO	MEDIDAS
4528	Escultura	Miguel Fuentes del Olmo	Sin título	84 x 38 x 15 cm.
4529	Pintura	Miguel Ángel Belinchón Buges	Bravo 06	40 x 30 cm.
4531	Pintura	Martín Noguerol García	Serie Regreso a EM-JC 1/1996	70 x 89 cm.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUTOR/A	TÍTULO	MEDIDAS
4532	Pintura	Martín Noguerol García	Serie Regreso a EM-JC 2/1996	70 x 89 cm.
4533	Escultura	Anónimo	Busto de Don Fermín Palma García	

EPÍGRAFE TERCERO BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE SEGUNDO: PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO. ALTAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AUTOR/A	TÍTULO	MEDIDAS
4530	Tratado de corte	F. Ladevéze y Chiverre	Arte de aprender a cortar y confeccionar	32 x 26 cm.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
1	ACCIONES COMERCIALIZADORA DE TURISMO DE JAÉN, S.A.	14.400,00
3	OBLIGACIONES DEL ESTADO	120,20
4	ACCIONES INVERJAÉN, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO S.A.	758.625,00
5	ACCIONES RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN,S.A. (RESUR)	317.333,28
7	ACCIONES UNIÓN ANDALUZA DE AVALES SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (AVALUNIÓN)	30.050,00
8	ACCIONES CAMINOS JAÉN S.A.	96.161,64
9	ACCIONES FERIAS JAÉN S.A.	25.843,00
14	ACCIONES SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA, S.A. (SODIAN)	5.021,25

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	60

15	AGENCIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, S.A. (AGENER)	300.500,00
16	SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A.	240.000,00
17	ACCIONES DE RESIDUOS URBANOS DE JAÉN S.A.	120.000,00
23	ACCIONES DE TRAGSA S.A., SME MP	8.225,00

EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS. ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	VALOR	FECHA ALTA EN TRÁFICO
175	9545 GPH Dacia Sandero 1.5	7.000,00	02-06-2022
176	J 3769 AG Camión Furgón Rena.	2.000,00	
177	J 1727 AG Furgoneta Nissan Vann	3.000,00	
178	0022MDS Ford Tourneo Custom	45.756,72	31-01-2023

EPÍGRAFE SÉPTIMO: OTROS MUEBLES. ALTAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
50300	ENCUADERNADORA COLA BQ HORIZON	1	123.359,50
50301	GUILLOTINA	1	68.970,00
50302	SPEEDMASTER FORMATO 102	1	1.028.500,00

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
29	CESIÓN DE USO A LA ONG QUESADA SOLIDARIA DE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA Nº 5 2º DERCH.	PRIMERO/ PRIMERO	110	02/06/2028
44	CESIÓN DE USO DE TERRENOS EN EL PUENTE DE LA SIERRA DE JAÉN A FAVOR DE TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L. CON DESTINO CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA	PRIMERO/ PRIMERO	69	30/07/2023
121	ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE RECAUDACIÓN DEL INMUEBLE DONDE PRESTA SEVICIOS EN LA CASERÍA ESCALONA DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	20	07/02/2038
124	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE SITO EN PINTOR ZABALETA Nº 7, SÓT. IZQDA. A FAVOR DE AFAIS	PRIMERO/ PRIMERO	111	01/12/2027

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 61

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
151	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA IDENTIFICACIÓN EN MADERA DE "MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT" DEL REFORMATARIO, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7899	11/07/2032
152	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA IDENTIFICACIÓN EN MADERA DE "MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT", PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7900	11/07/2032
153	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA POLVERA DE MADERA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7901	11/07/2032
154	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA MALETA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7902	11/07/2032
155	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA MÁQUINA DE ESCRIBIR, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7903	11/07/2032
156	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE LA LECHERA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7904	11/07/2032
157	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UN VASO, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7905	11/07/2032
158	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UN PAÑUELO DE SEDA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7906	11/07/2032

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
-------	--------------	--------------------------	-------	------

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	62

159	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UN CARRITO DE UN JUGUETE REALIZADO POR MIGUEL HERNÁNDEZ PARA SU HIJO, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7907	11/07/2032
160	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE UNA MEDALLA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE ORIHUELA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7909	11/07/2032
161	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE ORIHUELA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7910	11/07/2032
162	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE ORIHUELA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7911	11/07/2032
163	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DE HIJA DE MARÍA, REVERSO SAN ESTANISLAO DE KOTSCA PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7912	11/07/2032
164	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DE HIJA DE MARIA, REVERSO SAN ESTANISLAO DE KOTSCA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7913	11/07/2032
165	DEPÓSITO EN EL MUSEO ZABALETA DE QUESADA DE UNA MEDALLA DE LA CONGREGACIÓN DE HIJAS DE MARÍA, PROCEDENTE DEL LEGADO MIGUEL HERNÁNDEZ	TERCERO/ CUARTO	7914	11/07/2032

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 63

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
182	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA ESCULTURA "BUSTO EN BRONCE" DE PABLO RUEDA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	TERCERO/ PRIMERO	547	21/06/2032
183	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL LA ESCULTURA "TORSO NEGRO ASTILLADO" DE PABLO RUEDA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	TERCERO/ PRIMERO	2250	21/06/2032
184	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL LA ESCULTURA "CARDENAL CON MÁSCARA" DE PABLO RUEDA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	TERCERO/ PRIMERO	2256	21/06/2032
185	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL LA ESCULTURA "NATURALEZA MUERTA CON CIGARRILLOS" DE PABLO RUEDA, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	TERCERO/ PRIMERO	5326	21/06/2032
190	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7º Y 8º (DENOMINADOS B.3 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN EL EDIFICIO EUREKA DE GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	161 Y 162	31/03/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 64

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
191	ARRENDAMIENTO DE OFICINA OTRI (DENOMINADA B.12 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN	DÉCIMO	25	31/01/2023
194	CESIÓN DE USO DE DIVERSOS ESPACIOS SITUADOS EN LA PLANTA BAJA Y SEGUNDA DEL CTSA-1 EN GEOLIT, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	DÉCIMO	25	06/09/2023
201	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, EN GEOLIT A FAVOR DE INTEROLEO PICUAL JAÉN SA.	DÉCIMO	25	31/05/2023
202	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.3 (1.14 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	DÉCIMO	25	05/03/2023
203	ARRENDAMIENTO DE CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA, EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	DÉCIMO	25	30/04/2023
204	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO PLUS 1.1 (1.16 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OFICINA TÉCNICA MENGÍBAR S.L.U	DÉCIMO	25	06/09/2023

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICH A	VTO.
205	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.2 (1.15 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ATE SISTEMAS Y	DÉCIMO	25	06/09/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 65

	PROYECTOS SINGULARES S.L			
206	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 5 (1.12 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE OLEO BAILÉN 1808 S.L.	DÉCIMO	25	31/05/2023
207	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 7 (1.10 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	DÉCIMO	25	30/04/2023
208	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.13 (1.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MANUFACTURADOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.L.U.	DÉCIMO	25	31/07/2023
210	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO LAB 1.5, 1.6 y 1.7 (1.24, 1.24.1 y 1.24.2 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	DÉCIMO	25	31/12/2023
213	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1, DESPACHO PLUS 2.1 Y DESPACHO PLUS 2.2 (EN LA ACTUAL NUMERACIÓN, DESPACHO 2.23, 2.24 Y 2.25), EN LA PLANTA SEGUNDA Y EL ARRENDAMIENTO INCLUYE EL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO 19, 20 Y 21 EN LA PLANTA BAJA, DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 66

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
215	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 2.11, EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LOGIFIX AGRÍCOLA S.L.,	DÉCIMO	25	06/09/2023
216	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO LAB 2.5 Y LAB 2.6 (EN LA NUMERACIÓN ACTUAL 2.28 Y 2.28.1), EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MGS INGENIERÍA INFORMÁTICA SOCIEDAD LIMITADA	DÉCIMO	25	31/03/2023
217	ARRENDAMIENTO DE SALA CAMPIÑA DE LA PLANTA BAJA (B.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), PLANTA SEGUNDA COMPLETA Y 34 PLAZAS DE LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	25	31/08/2023
219	ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS 7 y 8 (ESPACIOS S.1., S.1.1, S.1.2, S.1.3, S.2 Y S.2.1 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	DÉCIMO	25	06/09/2023
220	ARRENDAMIENTO DE OFICINA 0.3 (B.4 EN LA ACTUAL NUMERACIÓN), EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE COGENERACIÓN TÉCNICA ENERGÉTICA S.L.U.	DÉCIMO	25	28/02/2023
223	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.4 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/	FICHA	VTO.
-------	--------------	-----------	-------	------

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 67

		SUBEPÍGRAFE		
224	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.5 (PARTE DEL ACTUAL 1.6 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE TICFORYOU S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
236	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA PLANTA BAJA B.9. B.9.1, B.9.2 y B.9.3; y 2.26 DE LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	DÉCIMO	25	06/09/2023
237	CESIÓN DE USO DE ESPACIOS B.4, B.4.1, B.4.2 y B.4.3 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	DÉCIMO	25	06/09/2023
238	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.18 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
239	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.19 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
240	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.20 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
241	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.21 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
242	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 2.22 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
245	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.14, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE HTORRES CYS 2004 S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/	FICHA	VTO.
--------------	---------------------	------------------	--------------	-------------

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 68

		SUBEPÍGRAFE		
248	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.9 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA	DÉCIMO	25	06/09/2023
249	ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO OCHO SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JUAN DURILLO CHOZA	DÉCIMO	25	06/09/2023
251	ARRENDAMIENTO DE DESPACHOS 2.6 Y 2.7 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	DÉCIMO	25	06/09/2023
252	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.3, 1.4 Y 1.5 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
254	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS B.15 Y B.15.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE THE ROAD STORE DISEÑO S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
270	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.7, 1.8 Y 1.9 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE UTE ENLACE MENGÍBAR	DÉCIMO	25	06/09/2023
271	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.2 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE BETANCOURT INGENIEROS S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
272	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 1.1 Y 1.2 SITUADOS EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE GESTELCOM SERVICIOS S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/	FICHA	VTO.
--------------	---------------------	------------------	--------------	-------------

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	69

		SUBEPÍGRAFE		
273	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.12 Y 2.13 SITUADOS EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE TSER ENERGÍA S.L.,	DÉCIMO	25	06/9/2023
274	ARRENDAMIENTO DEL BUZÓN POSTAL NÚMERO 39 (CENTRO DE EMPRESAS VIRTUAL) SITUADO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT A FAVOR DE GUAYFI SOCIEDAD CIVIL S.L.	DÉCIMO	25	06/9/2023
275	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO B.3 SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE MONTALMEN S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
276	ARRENDAMIENTO DE SALA EXPONE SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
277	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.7 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
278	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.2 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE CF INGENIERÍA S.COOP. AND.	DÉCIMO	25	06/9/2023
279	CESIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4 EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CITOLIVA	DÉCIMO	25	06/9/2023
281	CESIÓN DE USO DE VARIOS ESPACIOS CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)	DÉCIMO	25	06/09/2023
282	LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA PARCELA ZV-4 SITUADA EN EL PARQUE GEOLIT, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	246	30/12/2031

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 70

	A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO)			
FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
283	ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE)	DÉCIMO	25	06/09/2023
284	JAPUANA MÁRketing Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	DÉCIMO	25	06/09/2023
285	CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL SITUADA SU TÉRMINO MUNICIPAL, CALLE HAZA DE LA MONJA NÚMERO 22	PRIMERO/ PRIMERO	139	11/08/2052
286	PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE CAFETERÍA A PRESTAR EN EL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PRIMERO/ PRIMERO	2	28/02/2024
287	LICENCIA DE USO COMÚN GENERAL PARA EL ACCESO DE VEHÍCULO SOBRE UN INMUEBLE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN	PRIMERO/ PRIMERO	11	02/02/2026

EPÍGRAFE NOVENO PROPIEDADES INMATERIALES, SUBEPÍGRAFE PRIMERO, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. ALTAS.

Categoría: SIGNOS. Denominación: MARCAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
1	ACTIVA JAÉN	M 2.689.225	13-01-2026
2	ANDALUCES DE JAÉN	M 2.803.058	04-12-2027
3	CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES	M 3.504.928	21-03-2024
4	CORREDOR VERDE DE JAÉN	M 2.949.843	29-09-2030
5	DE JAÉN	M 3.654.686	20-02-2027
6	E ENCLAVE JAÉN	M 3.593.743	22-12-2025
7	JAÉN, RENACIMIENTO DEL SUR	M 2.720.637	04-07-2026
8	FIESTA ANUAL DEL PRIMER ACEITE DE JAÉN	M 3.593.623	22-12-2025
9	GR247'ERS FRIWNSLY	M 3.614.469	10-05-2026

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
---------------	---------------------	--------------------	--------------------

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	71

10	JAÉN PROVINCIA DIGITAL	M 2.985.711	19-05-2031
11	JAÉN SELECCIÓN	M 3.013.099	29-12-2031
12	JAÉN, RENACIMIENTO DEL SUR	M 2.720.642	04-07-2026
13	JAÉN.ES	M 2.985.718	19-05-2031
14	JAENÍCOLAS	M 4.090.720	26-10-2030
15	OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	M 4.090.720	01-07-2029
16	OBSERVATORIO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	M 2.985.719	19-05-2031
17	RUTA DE LOS CASTILLOS Y LAS BATALLAS	M 3.500.245	20-02-2024
18	JAÉN, RENACIMIENTO DEL SUR	M 2.720.642	29-12-2030
19	VÍA VERDE DEL GUADALIMAR	M 2.949.842	29-09-2030
20	EL TORO DE CAÑA	M 2.093.061	20-05-2027
21	EL TORO DE CAÑA	M 2.093.062	20-05-2027
22	EL TORO DE CAÑA	M 2.093.063	20-05-2027
23	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. SANTUARIO IBÉRICO COLLADO DE LOS JARDINES	M 2.963.959	29-12-2030
24	LEGADO IBÉRICO DE JAÉN	M 2.985.713	19-05-2031
25	OBSERVATORIO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	M 2.882.820	01-07-2029
26	OBSERVATORIO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	M 2.985.720	19-05-2031
27	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. CIUDAD FORTIFICADA DE GIRIBAILE	M 2.963.960	29-12-2030
28	JAÉN ÍBERA	M 2.985.717	19-05-2031
29	JAÉN PARAISO INTERIOR	M 2.445.271	24-12-2031
30	JAÉN PARAISO INTERIOR	M 2.867.386	11-03-2029
31	JAÉN PARAISO INTERIOR	M 2.985.712	19-05-2031
32	JAÉN CULTURA DEL TORO	M 3.593.722	22-12-2025
33	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. CIUDAD FORTIFICADA DE PUENTE TABLAS	M 2.963.961	29-12-2030
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Nº DE MARCA	VENCIMIENTO
34	GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	M 2.994.052	14-07-2031
35	JAÉN EN JULIO	M 3.572.606	27-07-2025
36	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. SANTUARIO IBÉRICO DE LA CUEVA DE LA LOBERA	M 2.963.952	29-12-2030
37	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. TUMBAS PRINCIPESTAS DE	M 2.963.953	29-12-2030

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	72

	HORNOS Y TOYA		
38	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. CIUDAD IBERO-ROMANA DE CÁSTULO	M 2.963.954	29-12-2030
39	JAÉN, VIAJE AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS. SANTUARIO HEROICO DE EL PAJARILLO	M 2.963.955	29-12-2030
40	JAÉN EN JULIO	M 3.013.098	29-12-2031
41	DEGUSTA JAÉN CALIDAD	M 12.817.219	24-04-2024
42	DEGUSTA JAÉN, I SALÓN DE LA GASTRONOMÍA Y ALIMENTACIÓN	M 18.036.877	15-03-2029
43	DEGUSTA JAÉN, I SALÓN DE LA GASTRONOMÍA Y ALIMENTACIÓN	M 18.036.876	15-03-2029
44	EXTRA VIRGIN OLIVE OIL OF J-A-E-N ESPAIN	M 17.940.894	09-08-2028
45	EXPOLIVA EN JAPÓN	M 1.365.716	04-07-2027
46	EXPOLIVA EN LA UNIÓN EUROPEA	M 16.893.356	17-06-2027
47	EXPOLIVA EN LOS ESTADOS UNIDOS	M 5.778.147	07-04-2027

EPÍGRAFE DÉCIMO. DERECHOS DE CARÁCTER TEMPORAL. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA Y TERRENOS ANEXOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA.	30/06/2034

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
2	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTONCES RENFE (ACTUALMENTE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.	03/12/2026
3	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE ALCAUDETE ENTRE ADIF Y DIPUTACIÓN ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	02/12/2026
4	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE VADO-JAÉN SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS, PROPIEDAD DE ADIF A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN	02/12/2026
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	73

5	TORREDELCAMPO, PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN.	02/12/2026
6	ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIÓN PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA EN LA ESTACIÓN DE TORREDONJIMENO, PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO LOS TERRENOS QUE LAS CIRCUNDAN.	02/12/2026
7	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL SEGURA.	05/11/2029
8	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE ESPELÚY-LINARES.	05/11/2029

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
9	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA VÍA VERDE DEL GUADALIMAR.	3/05/2027
10	CESION DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL CENTRO DE SS.S. COMUNIT. DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS	
11	CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL TRANCO	05/03/2061
12	CONCESION DEMANIAL PARA EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL EMBALSE DEL GIRIBAILE	05/03/2061
13	CESIÓN DE USO DEL SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE MANCHA REAL A FAVOR DE	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	74

	DIPUTACIÓN, REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO, AL IGUAL QUE EL EDIFICIO QUE SE CONSTRUYA SOBRE DICHO SOLAR	08/03/2054
14	CESIÓN DE USO DEL SOLAR Y DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VILLACARRILLO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	13/05/2053
15	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES CON DESTINO A CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE LINARES A FAVOR DE DIPUTACIÓN SITUADO EN LA AVENIDA DE MARIA AUXILIADORA S/N PLANTA BAJA.	10/06/2032
16	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ÚBEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE DROGODEPENDENCIAS EN DICHO TÉRMINO	29/12/2016
19	MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO OLIVO ARENA EN JAÉN	28/09/2093

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
22	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA S/N DE LINARES A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	02/04/2048
23	CONCESIÓN A FAVOR DE DIPUTACIÓN DE INMUEBLE PARA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS	05/04/2096
24	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO GEOLIT	05/04/2096
25	ARRENDAMIENTO A LA AGENCIA IDEA DE LOS EDIFICIOS CTSA DE GEOLIT	06/09/2023

SEGUNDO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos consolidado de esta Diputación Provincial de Jaén, según el siguiente detalle, en lo que BAJAS se refiere de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, por el período comprendido entre los días primero de enero y treinta y uno de diciembre, ambos de 2022:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	75

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
68	HAZA DENOMINADA TORREQUEBRADA GRANDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN
84	INMUEBLE SITUADO EN CALLE ÚBEDA NÚMERO 4 SÓTANO DERECHA, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN
119	SOLAR URBANO SITUADO EN CALLE MONTÓN CIVERA NÚMERO 50 DE JAÉN (FINCA X.1)
121	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT SIN NÚMERO DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.3)
122	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT S/N DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.4)
124	SOLAR URBANO CON FORMA IRREGULAR SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.6)

FICHA	DENOMINACIÓN
253	PARCELAS ADJUDICADAS A DIPUTACIÓN EN EL SUP-II-2 DEL PGOU DE JAÉN
254	SOLAR URBANO SITUADO EN LA AVENIDA BEN SAPRUT DE LA CIUDAD DE JAÉN (FINCA X.5)
256	SOLAR URBANO EN CALLE ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ DE JAÉN (FINCA X.8)

También causan baja los aparcamientos situados en la Barriada de Las Protegidas de esta ciudad de Jaén que han sido objeto de enajenación durante el ejercicio 2022 y que son los que se detallan a continuación, incluidos en la ficha número 113 cuya denominación es INMUEBLE SITUADO EN CALLE PINTOR ZABALETA SIN NÚMERO, BARRIADA DE LAS PROTEGIDAS, EN JAÉN; ficha que continua en situación de alta, estando incluidos en el Inventario de la misma el resto de plazas de aparcamiento no enajenadas:

Número de aparcamiento	Adquirente	Fecha escritura	Nº finca registral	Referencia catastral
11	David Molina Lozano	24-01-2023	52486	0813813VG3801S0012WL
12	David Molina Lozano	24-01-2023	52487	0813813VG3801S0013EB
21	José Pablo Gómez López	15-03-2023	52.496	0813813VG3801S0022OE

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	76

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE TERCERO. CARRETERAS. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
114	JA-8105 BURUNCHEL A RÍO CAÑAMARES POR EL PALOMAR

EPÍGRAFE PRIMERO. INMUEBLES. SUBEPÍGRAFE CUARTO. VÍAS DE INTERÉS AGRARIO. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
20	JV-2263 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432
46	JV-3213 ESTACIÓN DE CABRA A ESTACIÓN DE HUESA

EPÍGRAFE TERCERO. BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE CUARTO ANTIGÜEDADES. BAJAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	MEDIDAS
6382	libro	Museo de Arte y Costumbres Populares. Sala Textiles. Vitrina 40	32 x 26 cm.

EPÍGRAFE CUARTO. VALORES MOBILIARIOS, BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	CAPITAL NOMINAL
2	ACCIONES INICIATIVAS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES DE JAÉN, S.A.	6.021,00
6	ACCIONES AGUAS JAÉN S.A.	745.255,01
10	ACCIONES SOCIEDAD PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS, S.A. (SOPROARGRA)	858.585,00
11	ACCIONES DE GEOLIT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A.	2.179.421,00
12	ACCIONES EMPRESA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN, S.A. (EMPROVI)	1.250.500,00
14	ACCIONES SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA, S.A. (SODIAN)	5.021,25

EPÍGRAFE QUINTO. VEHÍCULOS. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	Fecha de la Baja definitiva / Transferencia en la Jefatura Provincial de Tráfico de Jaén
104	1185 CJP	Baja definitiva en Tráfico el 6 de marzo 2023
115	7406 CZN	Baja definitiva el día 14 de febrero de 2022
148	8146 GFT	Baja definitiva el día 15 de febrero de 2022
176	J 3769 Y	Baja definitiva el día 30 de mayo de 2022
177	J 1727 AG	Baja definitiva el día 30 de mayo de 2022

EPÍGRAFE OCTAVO. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES. BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
-------	--------------	--------------------------	-------	------

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 77

18	CESIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO AVANCE DE UN INMUEBLE SITUADO EN C/ÚBEDA, 4. SÓTANO DERECHA	PRIMERO/ PRIMERO	84	
174	CESIÓN EN PRECARIO A UNA FAMILIA SIN RECURSOS DE USO DE UNA VIVIENDA SITUADA EN BÉLMEZ DE LA MORALEDA	PRIMERO/ PRIMERO	139	
189	CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD PROVINCIAL SITUADO EN CALLE HAZA DE LA MONJA Nº 22 DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO TÉRMINO	PRIMERO/ PRIMERO	139	
193	CESIÓN DE USO DE CONTENEDORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) 1, 2 Y 3 (B.1 EN LA NUEVA NUMERACIÓN) EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EUREKA	DÉCIMO	25	
195	ARRENDAMIENTO DE LA SALA EXPONE EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE FAVOR DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	DÉCIMO	25	
198	ARRENDAMIENTO DE LA SALA DE REUNIONES 2 (ESPACIO 1.2) EN LA PLANTA PRIMERA Y DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 47 EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION Y ROBOTICS S.L.	DÉCIMO	25	

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
200	ARRENDAMIENTO DE DESPACHO 1.7 EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1, DE GEOLIT, A FAVOR DE SECURITY MEN S.L.	DÉCIMO	25	
244	ARRENDAMIENTO DE LOS DESPACHOS 2.16 Y 2.27 SITUADOS			

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N 4	Nº Dictámen 9	Fecha 2/05/2023	Hoja 78

	EN LA PLANTA SEGUNDA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AVANZASI S.L.	DÉCIMO	25	
246	ARRENDAMIENTO DEL CÁMARA FRÍA Y CÁMARA TERMOSTATIZADA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INNOVA JAMÓN S.L.	DÉCIMO	25	
247	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.13 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.	DÉCIMO	25	
250	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.22 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, CTSA-1 DE GESOLIT A FAVOR DE KAYZEN EFECTO EMPRENDEDOR S.L.	DÉCIMO	25	
253	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO S.1 SITUADO EN LA PLANTA SÓTANO DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE MOTTUS AUTOMATION & ROBOTICS S.L.	DÉCIMO	25	
255	ARRENDAMIENTO DEL DESPACHO 1.8 SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE JAPUANA MÁRketing Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	DÉCIMO	25	
256	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS B.2 Y B.2.1 SITUADOS EN LA PLANTA BAJA DEL CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE GRUPO MARWEN CALSAN S.L.	DÉCIMO	25	

FICHA	DENOMINACIÓN	EPÍGRAFE/ SUBEPÍGRAFE	FICHA	VTO.
267	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS ACTUALES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DENOMINADO CTSA-1 DE GEOLIT A FAVOR DE AUTOVENTA 24 BAILÉN S.L.	DÉCIMO	25	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	79

280	CESIÓN DE USO DE LA OFICINA B.5 DE LA PLANTA BAJA DEL CTSA-2 DE GEOLIT A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL JIENNENSE DE JÓVENES EMPRESARIOS (AJE)	DÉCIMO	25	
-----	---	--------	----	--

EPÍGRAFE DÉCIMO. DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. BAJAS:

FIC HA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
17	ARRENDAMIENTO DE UNA PLANTA DE OFICINAS EN GEOLIT CON OBJETO DE DOTARLO COMO CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	30/10/2017
18	ALQUILER DE OFICINAS PARA CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	31/12/2019
20	CESIÓN DE USO A FAVOR DE DIPUTACIÓN DEL MÓDULO 1 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS EN GEOLIT PROPIEDAD DE LA AGENCIA IDEA	06/09/2022
21	CESIÓN DE USO A FAVOR DE DIPUTACIÓN DEL MÓDULO 2 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS EN GEOLIT PROPIEDAD DE LA AGENCIA IDEA	06/09/2022

TERCERO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a ALTAS se refiere del Organismo Autónomo INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES (IEG), por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2022, según el siguiente detalle, referidos todos ellos al epígrafe tercero BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE VALOR ECONÓMICO.

EPÍGRAFE TERCERO: BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO. SUBEPÍGRAFE PRIMERO: PATRIMONIO ARTÍSTICO. ALTAS

Donación de Manuel Urbano Pérez

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2981	Grabado	Henry Isaac	Retrato del pintor Julio Girona	1989
2982	Grabado	Anónimo	Ayeurinmi Fagbenro	

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	80

Premios de Pintura Emilio Ollero 2022

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2983	pintura	Manuel Castellero Ramírez	Der abschied	2022
2984	pintura	Alberto Carrillo Rodríguez	Posterity	2022
2985	pintura	Fernando García Cossío	Interacción de los espacios de la Serie Interiores	2022
2986	pintura	Eugenio Ocaña Afán de Rivera	Composición 1 - Los tiempos del campo	2022

Presentados a los Premios de Pintura Emilio Ollero (no premiados y no retirados)

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2987	pintura	Elena Blench de Sanguinetti	Predicciones de 2000	2000
2988	pintura	Carlos Manuel Ganhao Calado	Sin título	2003
2989	Pintura	Fernando M. Lorite Navarro	No te vayas papá	2010

Grabados biblioteca:

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
2990	Grabado	Anónimo	Provincia de Jaén. Traje regional	S. XIX
2991	Grabado	Anónimo	Santa Teresa de Jesús	S. XIX

EPÍGRAFE DÉCIMO DERECHOS DE CARÁCTER TEMPORAL. ALTAS.

Depósito de los Marqueses de Selva Nevada

CÓDIGO	CLASE	AUTOR	TÍTULO	AÑO
1	Pintura	Manuel Gavilán	Sin título	
2	Pintura	Anónimo	Retrato de D. José María Pérez de Vargas y Cárdenas	S. XIX
3	Pintura	Anónimo	Luisa Zambrana y Checa	S. XIX

CUARTO. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Consolidado, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS Y MODIFICACIONES** se refiere del Organismo Autónomo **SERVICIO**

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	81

PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, por el periodo comprendido entre el día primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2022:

EPÍGRAFE DIEZ DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL. ALTAS Y MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
1	NAVE ALMACÉN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN ANTIGUA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/01/2025
2	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALÁ LA REAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2026

FICHA	DENOMINACIÓN	VENCIMIENTO
3	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	03/08/2024
4	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	15/02/2027
5	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	01/10/2027
6	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	28/09/2024
8	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UT DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	28/04/2024
9	AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE PARTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UT DE VILLACARRILLO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2025
10	ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	30/09/2026
11	ADSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN LA	03-02-2038

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	82

CASERÍA ESCALONA EN JAÉN

QUINTO. Aprobar los cambios de ubicación de las obras de arte, según se detallan:

Artísticos:

Obras que proceden de del Palacio Provincial y se trasladan al almacén del Área de Cultura y Deportes:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1901	Alfonso Parras Vilchez	Paisaje de Cazorla

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y Deportes y que se instalan en el Área de Recursos Humanos, Sección de Nóminas, en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	1313	Manuel Kayser Zapata	Saco de patatas y pimientos
Diputación	5360	Beatriz Carrero-Blanco Velázquez	Patos y caracolas
Diputación	782	José Sánchez Carralero	Por Tordesillas

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y Deportes y que se instala en el Área de Economía y Hacienda, Sección de Presupuesto, en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4034	Antonio Hernández Pérez	Sin título
Diputación	5464	Miguel Ángel Roco Chaves	Sin título
Diputación	5486	Irene Chica Vilchez	Oro
Diputación	5518	Carmen García Pérez	Estudio de paisaje 3
Diputación	5533	Javier Sánchez Casado	Paisaje orgánico I

Obra que procede del almacén del Área de Cultura y Deportes y que se instala en el Área de Recursos Humanos, Gestión I, en el Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5515	Víctor A. Cruz Jódar	Ruinas de Santa María

Obras que proceden del almacén del Instituto de Estudios Giennenses y que se instala en el Área de igualdad y Bienestar Social, sita en Las Lagunillas:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
I.E.G.	215	Esther Gámez Blázquez	En Juego
I.E.G.	248	Juan Manuel Calle	La Espera

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	83

		González	
I.E.G.	276	Félix Gómez de Agüero Gallegos	Arriba y abajo
I.E.G.	265	Francisco Valladolid Carretero	Desguace

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
I.E.G.	2304	Javier Palacios Rodríguez	The Believer
I.E.G.	2805	Rafael Cervantes Gallardo	The last portrait L

Obras que proceden del almacén del Área de Cultura y Deportes y que se instalan en el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, en el palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	4037	José Luis Angulo Crossa	Sin título
Diputación	5457	Gingen	Sin título
Diputación	5458	Gingen	Sin título
Diputación	5534	Javier Sánchez Casado	Paisaje orgánico II
Diputación	5535	Javier Sánchez Casado	Paisaje orgánico III
Diputación	1700	Pedro Monge Lara	Caballos sobre rojo

Esculturas propiedad de la Diputación que proceden del Hospital Princesa de España y que se instalan en el Hospital San Juan de Dios:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	5841	Damián Rodríguez Callejón	Busto de D. Gabriel Arroyo Sevilla
Diputación	5840	Damián Rodríguez Callejón	Busto de Don Diego Luzón Linde

Obra que procede de la planta sótano del Palacio Provincial y que se instala en el vestíbulo de acceso al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en la planta baja del Palacio Provincial:

INVENTARIO	CÓDIGO	AUTOR/A	TÍTULO
Diputación	676	Francisco Baños Torres	Salón verde de Alitaje

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
4	9	2/05/2023	84

SEXTO.-Incorporar al Inventario de Diputación las incidencias de carácter jurídico expuestas en el cuerpo del presente informe y relativo a los epígrafes referenciados.

Es el parecer del técnico que suscribe, que cederá ante otro mejor fundado en Derecho.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)

Cúmplase,
El Presidente.

Doy fe,
La Secretaria General.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	02/05/2023	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2023 que es del siguiente contenido:

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **2.313,33 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 9/2023 de Incorporación de Remanentes.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 9/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de marzo de 2023, mediante nota n° 25088, que modifica la n° 21383 de 7/03/2023, la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la productividad del personal adscrito al Proyecto Europeo PHARA-ON, de conformidad con el Acuerdo entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea Dirección General para redes de comunicaciones, contenido y tecnología, recursos y soporte, administración y Finanzas, Griet VAN CAENEGEM, y la Diputación Provincial de Jaén, la cual se integra mediante una enmienda al Grant Agreement de fecha 25 de febrero de 2020, con el fin de financiar el Proyecto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	02/05/2023	2

denominado PHArA-ON, dentro del Programa Horizon 2020, con número de referencia 857188, cuyo coordinador es la Scuola Superiore di Rtdi Universitari e di Perfezionamento Sant'Anna(Pisa, Italia), y en el que participan 41 socios de 12 países, por el que se le concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 203.957,50€. (Proyecto de gasto 2020/OA28)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.150.00I/2020	Productividad personal funcionario interino Proyecto europeo PHARA-ON	2.313,33	940.2310.150.00I/2020
	TOTAL	2.313,33	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 153,07€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 846,09€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Proyecto PHARA-ON/2020	1.314,17
TOTAL	1.314,17

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	02/05/2023	3

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	02/05/2023	4

actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

III. Que, en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución, se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	02/05/2023	5

asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, y a la vista de los certificados del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 9/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones, el cual ha de aprobarse por Acuerdo de Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.150.00I/2020	Productividad personal funcionario interino Proyecto europeo PHARA-ON	2.313,33	940.2310.150.00I/2020
TOTAL		2.313,33	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	153,07
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	846,09
TOTAL		999,16

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Proyecto PHARA-ON/2020	1.314,17	000.497.03
TOTAL	1.314,17	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	02/05/2023	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 5/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 5/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Crédito Extraordinario por importe de 910.843,58 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 10/04/2023, con el número de registro 37359, se recibe escrito del Diputado de Infraestructuras Municipales por el que solicita el inicio de un expediente de modificación, en su modalidad de crédito extraordinario, con motivo de la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Beas de Segura destinada a la ampliación de las instalaciones del aeródromo del Cornicabral, con el fin de poder usar las instalaciones para la experimentación y testing de plataformas aéreas no tripuladas o drones, de conformidad con el convenio suscrito con la Fundación Andaluza para el desarrollo aeroespacial que gestiona el centro de vuelos experimentales Atlas.

El importe de la subvención nominativa a crear asciende a 120.000 euros.

La modificación en el estado de gastos es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4590.76201	Subvención Ayuntamiento Beas de Segura. Ampliación instalaciones en aeródromo del Cornicabral	120.000,00
TOTAL		120.000,00

La financiación del gasto propuesto se va a efectuar a través de remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: Que con fecha 12 de abril de 2023, mediante nota nº 36054, por la Diputada de Economía y Hacienda se solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al pago de la subvención a conceder a la Dirección General de la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	2

Guardia Civil con el fin de afrontar los gastos derivados de las actuaciones a acometer en los acuartelamientos de Martos y de Jaén, en la cuantía de 300.000 euros.

La licitación y ejecución de las obras, tal y como se contiene en el borrador del acuerdo que obra en el expediente, corre a cargo de la Diputación Provincial y la financiación de las mismas se realizará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.1320.65024	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil para acuartelamiento de Martos y Comandancia de Jaén	300.000,00
TOTAL		300.000,00

La propuesta se sufraga con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por la cantidad de 150.000 euros y con cargo a la baja de la aplicación presupuestaria 120.1320.42001, ascendente a 150.000 euros, cuya reducción es factible dado que con cargo a la misma se iba a conceder una subvención a la Dirección General de la Guardia Civil destinada a acuartelamientos.

TERCERO: El Diputado de Promoción y Turismo remite escrito de 14/4/2023, con el número de registro 37180, demandando la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto, para sufragar los siguientes gastos:

1.- Relativos a la intervención en la oficina de turismo de Baños de la Encina con el fin de mejorar el confort térmico y la eficiencia energética de la oficina, así como mejorar y ampliar la señalización de edificios y monumentos del municipio, por un importe de 60.000 euros.

2.- Referentes a la solicitud cursada por la Asociación Cultural Musical Peña Rock y sus Derivados para la celebración del Festival Estaka en 2022, que tuvo lugar durante los días 15 y 16 de julio de 2022. La cuantía solicitada importa la cantidad de 15.000 euros.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	3

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.76206	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina para mejora del Servicio Turístico Municipal	60.000,00
741.4320.48906	Subvención a la Asociación Cultural Musical Peña Rock y sus Derivados Estaka Festival 2022	15.000,00
TOTAL		75.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales (15.000 euros) y con baja de la aplicación 741.4320.76204 (60.000 euros) cuya reducción es posible, ya que la actuación presupuestada con cargo a los créditos de la mencionada aplicación no se va a llevar a cabo al ser sustituida por la actuación indicada.

CUARTO: La Diputada de Economía y Hacienda, a través de escrito de 27/03/2023 con el número 29875, solicita el inicio de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto, para sufragar los gastos inherentes a las indemnizaciones por asistencias a la Junta Arbitral de Consumo, referidas a los ejercicios de 2020 a 2023, a percibir por los funcionarios Pedro Campaña Ortega y Pedro Castillo Vizcaíno, con arreglo a lo previsto en el anexo IV del Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que contempla la cantidad de 42,83 euros para los vocales pertenecientes a la categoría primera, por asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal, de aplicación por lo dispuesto en la Resolución 764 de 3 de mayo de 1995.

Conforme se contiene en la propuesta han sido un total de 118 asistencias que importan la cuantía de 5.053,94 euros; a ello hay que añadir las audiencias que se prevén celebrar en el presente ejercicio estimadas en torno a 25, cuyo montante asciende a 2.141,50 euros, siendo el montante total a dotar en el presupuesto de 7.195,44 euros.

Con arreglo a lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.4930.23310	Indemnización por asistencia a la Junta Arbitral de Consumo	7.195,44
TOTAL		7.195,44

La modificación se financia con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 810.1350.46201, tomando en consideración que los créditos para el programa de mantenimiento de los parques, ha sido comprometido en su totalidad, existiendo por tanto un exceso en las previsiones iniciales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 11	Fecha 02/05/2023	Hoja 4

QUINTO: La Diputada de Economía y Hacienda insta el inicio de un expediente de crédito extraordinario, según escrito de fecha 18/04/2023 y con el número de registro 38967, por inexistencia de crédito en el presupuesto con el fin de poder tramitar el gasto derivado de la liquidación del premio de cobranza efectuado por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, según Resolución número 1397 de 24 de enero de 2023 de la Diputada de Economía y Hacienda, por la recaudación del recargo provincial en el IAE, por todos los conceptos y ejercicios de valor, voluntaria y ejecutiva, comprensivo del periodo que va desde el día 1 de abril al 31 de diciembre de 2022.

En la Resolución se hace constar que se han detruido del total cobrado, 1.269.815,48 euros, sendos importes, ascendentes a 8.504,26 euros, girados en concepto de devolución de ingresos a contribuyentes, y a 171.550,20 euros, por premio de cobranza originado con motivo de la prestación de los servicios de recaudación del Recargo Provincial sobre el IAE, conforme se desglosa a continuación.

PREMIO DE COBRANZA

Operación	Tipo y formula Cálculo	Descripción Concepto	Importe	%	P.C./Coste
Cobros (E,C)	General, Voluntaria	R. Prov. IAE	957.744,28	5,00	47.887,21
Cobros (E,C)	A. Inspección I.A.E.F.D, Voluntaria	R. Prov. IAE	113.183,81	70,00	79.228,67
Cobros (E,C)	A. Inspección I.A.E.F.D, Ejecutiva	R. Prov. IAE	2.554,00	70,00	1.787,80
Cobros (E,C)	A. Inspección I.A.E.D.I., Voluntaria	R. Prov. IAE	18.231,81	100,00	18.231,81
Cobros (E,C)	A. Inspección I.A.E.D.I., Ejecutiva	R. Prov. IAE	2.195,06	100,00	2.195,06
Operación	Tipo y formula Cálculo	Descripción Concepto	Importe	%	P.C./Coste
Cobros (E,C)	Sanciones I.A.E., Voluntaria	R. Prov. IAE	21.729,12	100,00	21.729,12
Cobros (E,C)	Sanciones I.A.E., Ejecutiva	R. Prov. IAE	490,53	100,00	490,53
			TOTAL		171.550,20

Por tanto, el crédito a dotar asciende a 171.550,20 euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340.9320.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	171.550,20
TOTAL		171.550,20

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO: La Diputada de Recursos Humanos por nota de 19/4/2023, con el número de registro 39112, solicita que se tramite un expediente de crédito extraordinario por inexistencia de crédito en el presupuesto con el fin de poder tramitar el gasto derivado de la sentencia 25/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre los recursos de suplicación interpuestos por las herederas del que fue empleado de la Diputación Provincial [REDACTED], relativo a la reclamación sobre materias laborales individuales, debiendo hacer frente al pago de la cantidad de 237.097,94 euros, tal y como se especifica en el fallo judicial que consta en el expediente

La modificación de crédito del estado de gastos del presupuesto queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.22604	Jurídicos Contenciosos	237.097,94
TOTAL		237.097,94

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	6

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2023 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4590.76201	Subvención Ayuntamiento Beas de Segura. Ampliación instalaciones en aeródromo del Cornicabral	120.000,00
120.1320.65024	Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil para acuartelamiento de Martos y Comandancia de Jaén	300.000,00
741.4320.76206	Subvención al Ayuntamiento de Baños de la Encina para mejora del Servicio Turístico Municipal	60.000,00
741.4320.48906	Subvención a la Asociación Cultural Musical Peña Rock y sus Derivados Estaka Festival 2022	15.000,00
830.4930.23310	Indemnización por asistencia a la Junta Arbitral de Consumo	7.195,44
340.9320.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	171.550,20
410.9200.22604	Jurídicos Contenciosos	237.097,94
TOTAL		910.843,58

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	7

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	693.648,14
	TOTAL	693.648,14

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.76204	SUBV. AYTO. DE BAÑOS DE LA ENCINA. ADECUACIÓN TURÍSTICA DEL CASTILLO. PROGR. PROMOCIÓN DE MUNI.TCO.	60.000,00
120.1320.42001	CONVENIO CON MINISTERIO INTERIOR PROGRAMA DE REPARACIONES EN CASAS CUARTEL DE LA PROVINCIA DE JAÉN	150.000,00
810.1360.46201	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DE BOMBEROS	7.195,44
	TOTAL	217.195,44

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	415.843,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	300.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	180.000,00
	TOTAL	910.843,58

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	693.648,14
	TOTAL	693.648,14

2.- BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.195,44
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	60.000,00
	TOTAL	217.195,44

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	02/05/2023	8

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 2/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Suplemento de Crédito por importe de 1.254.242,12 Euros, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 13 de abril de 2023 mediante notas, con los números de registro nº 36950 y 36952, el Diputado del Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, demanda la incoación de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a diversos gastos a continuación detallados cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente:

1.- Acciones formativas dirigidas al personal del sector agrícola, ganadero y agroalimentario de la provincia de Jaén, para atender las necesidades formativas en orden a la mejora de su productividad y competitividad. Se propone la realización de 3 cursos de fitosanitarios, por importe de 9.900 euros y 2 de manejo de maquinaria agrícola, por importe de 2.095 euros. La cuantía a suplementar es de 11.995 euros.

2.- Actividades relacionadas con la marca “Degusta Jaén”.

a) Gala X aniversario de la creación de la marca Degusta Jaén con el fin de promocionar los diferentes productos que engloba aquella, para lo cual se ha organizado un concurso de cocina a nivel nacional empleando aceite oliva de la marca o bien productos relacionados con ella, así como la entrega de trofeos a los concursantes. El gasto previsto es de 15.402,88 euros.

b) Recetas degusta. Actuación que se dirige a la contratación de una asistencia técnica para la presencia de la marca en las redes sociales, a través del estudio,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	2

preparación elaboración y documentación gráfica de 52 recetas de cocina confeccionadas con productos Degusta. La cuantía del gasto es de 15.640,53 euros.

c) Degusta Jaén en tu colegio. Dirigida a escolares y profesorado de los centros educativos públicos de la provincia consistente en desayunos saludables con productos de la marca. El importe presupuestado asciende a 9.407,92 euros.

d) Degusta Jaén en su origen. Se pretende poner en marcha de nuevo la realización de visitas a las empresas englobadas bajo el sello Degusta en una zona o comarca concreta, habiéndose realizado otras con anterioridad y quedando pendientes las correspondientes a La Carolina y Pozo Alcón, para lo cual se van a contratar los servicios de transporte (autobús), con un presupuesto de 1.100 euros, a razón de 550 euros para cada localidad.

e) Fiesta del cordero segureño. Se va a celebrar una acción promocional en torno a este producto consistente, entre otras actuaciones, en su degustación, mercado local con 30 puestos, stand caravana, merchandising, decoración, mesas y sillas y talleres infantiles, todo ello por un montante total de 34.176,09 euros.

f) Promoción de la cereza y de la breva: La necesidad consiste en contratar la organización y desarrollo de la acción promocional en distintas localidades de la provincia a través de las cooperativas agrícolas productoras de Torres, Jimena y Castillo de Locubín. El montante total se eleva a 7.000 euros.

g) Presencia en ferias comerciales y agroalimentarias: La finalidad que se contempla es la de ayudar a las empresas y productores pequeños de la provincia para que puedan asistir a ferias y, sobre todo, que puedan entablar contactos comerciales para lograr unas ventas aseguradas durante todo el año que les permitan seguir con su actividad. La feria para la que se ha presupuestado esta acción es Expoliva cuyos gastos de montaje de puestos degusta, así como la zona gastronómica a desarrollar es de 23.111 euros.

h) Merchandising Degusta Jaén: En torno al X aniversario se está adquiriendo material para el desarrollo relativo a la promoción de la marca. El presupuesto estimado es de 9.010,11 euros.

Respecto de estos gastos se observa que en la bolsa de vinculación jurídica de los créditos 2023.0.4.22 existe, con fecha 13/4/2023, un saldo de 96.146,39 euros de los cuales 95.536,19 están siendo empleados para financiar determinados contratos en trámite, por lo que existe un sobrante de 610,20 euros que va a emplearse para este expediente de modificación de crédito.

3.- Respecto a las necesidades del Servicio de Medio Ambiente, se solicita el expediente para poder cubrir los gastos relacionados con las siguientes actuaciones:

a) Instalación de 3 circuitos saludables de calistenia modelo 1 en el camino natural de la Vía Verde de Segura (2) y del Guadalimar (1), para poder

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	3

cumplir los objetivos del plan de dinamización de caminos naturales y vías verdes de Jaén, cuyo gasto asciende a 14.250 euros.

b) Merchandising para las actividades del plan dinamización de caminos naturales y vías verdes de Jaén y las actividades de participación social. El gasto estimado es de 14.190 euros.

c) Plan de protección del cielo nocturno. Plantea la necesidad de medir la calificación del cielo para la certificación starlight en la provincia, de las comarcas de Sierra de Segura, Sierra de Cazorla y Sierra Mágina, por la cantidad de 8.470 euros.

d) Realización de estudios de movilidad técnicos y cualitativos en entornos educativos, relacionado con el programa de trabajo de fomento de la movilidad sostenible en entornos educativos, con un presupuesto de 16.093 euros.

No obstante lo anterior, en la bolsa de vinculación jurídica 0.172.62900 de 15.000 euros, de los cuales 2.499,99 se están destinando a financiar el expediente CO-2023/544, por lo que el saldo resultante asciende a 12.500,01 euros, por lo que se precisan 1.749,99 euros, para financiar el gasto a imputar en la aplicación presupuestaria 012.1720.62900, ascendente a 14.250 euros.

4.- Incremento de la participación económica de la Diputación en la Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, prevista en el presupuesto por importe de 24.040,48 euros, cuya variación fue acordada por el Patronato de la Fundación el día 28/12/2022 quedando en 27.040,48, es decir, 3.000 euros más.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.48907	Aportación a la Fundación del Olivar	3.000,00
011.4140.22606	Reuniones, conferencias y cursos	11.995,00
011.4190.22610	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	69.097,00
011.4140.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.640,53
011.4140.22613	Presentaciones, jornadas FAM TRIP y Ferias. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	29.500,80
012.1720.22623	Folletos, guías carteles y otras publicaciones Medio Ambiente	14.190,00
012.1720.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	24.563,00
012.1720.62900	Equipamiento para actuaciones ambientales	1.749,99
TOTAL		169.736,32

La solicitud se va a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	4

SEGUNDO: Mediante nota interior de 17/04/2023, con número de registro 38440, se remite por el Diputado de Servicios Municipales propuesta para incoar expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para poder sufragar los gastos derivados del expediente CO/2022/570, relativo al proyecto de mejoras en el centro de tratamiento de residuos del Guadiel. La propuesta formulada por la empresa Pavimentaciones Morales ha sido la más ventajosa ascendiendo a 557.652,25 euros. En la aplicación presupuestaria 810.1620.63200.I/2022, denominada Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos existe crédito por importe de 273.705,56 euros, cuya incorporación se ha visto limitada a la parte financiada con recursos propios (108.995,28 euros) y la financiada con préstamo (164.710,28 euros), debido a que el recurso previsto para sufragar la parte restante de la actuación era la enajenación del solar de la Calle Goya, hecho que no ha tenido lugar, de ahí que no se haya podido incorporar.

El área solicita que, aparte de la cuantía que queda hasta cubrir el montante total, antes citado, se dote crédito para poder financiar una posible liquidación de la obra, 55.765,23 euros, equivalente al 10% de la cantidad ofertada.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.63200.I/2022	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	339.711,92
TOTAL		339.711,92

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Para su control y seguimiento se creó el proyecto de gastos 2022/IA/18 que con la modificación planteada refleja un gasto de 613.417,48 euros y una financiación, préstamo concertado en 2022, de 164.710,28 euros, considerando el funcionario que suscribe que se ajusta a lo prevenido en el artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO: La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, según escrito de 15/3/2023, y número de registro 25027, pide el inicio de un expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para tramitar la concesión de una subvención a favor de la Asociación Provincial de Autismo y otros TGD de Jaén Juan Martos Pérez para la Escuela de Verano, cuyo objetivo es permitir que los niños/as con TEA y sus padres puedan compaginar el trabajo con el cuidado de sus hijos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	5

La Escuela de Verano organizada por dicha entidad surge para cubrir las necesidades de los/as menores con TEA que no rompen su rutina, y continúan aprendiendo y disfrutando durante las vacaciones de verano en un entorno estructurado y adaptado para ellos/as. Se desarrollan actividades educativas con la finalidad de fomentar, recordar y consolidar aquellos conocimientos que han adquirido durante el curso escolar, ya no sólo académicos, sino también en relación a la autonomía personal, al vestido, a la alimentación, a la socialización con otros niños y a la comunicación. Y se desarrollan actividades lúdicas para su diversión y disfrute. Por otro lado, se facilita la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres durante las vacaciones de sus hijos.

El crédito existente en el presupuesto, concretamente en la aplicación 940.2310.48013 por importe de 6.000 euros, resulta insuficiente para afrontar con garantías el proyecto planteado por eso se propone incrementarlo en 2.000 euros más.

La aplicación presupuestaria objeto de modificación queda del siguiente tenor:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48013	Subvención a la asociación provincial de autismo y/o otros tgd de Jaén Juan Martos Pérez para escuela de verano	2.000,00
TOTAL		2.000,00

El escrito remitido muestra que la financiación se llevará a cabo con la baja de crédito de la aplicación 940.2310.48015, "alimentación infantil", cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio puesto que la evolución del gasto mensual es de 12.399,30 euros, existiendo un crédito retenido de 150.000 euros para poder atender las necesidades hasta final de año, por lo que puede detraerse del crédito disponible actual.

CUARTO: La Diputada de Igualdad y Bienestar Social remite escrito, de fecha 15/03/2023 y número 25026, por el que solicita que se suplemente la aplicación 940.2310.48003 "Subvención a Fejidif" para el proyecto retos para la autonomía personal" en la cuantía de 2.500 euros, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para poder conceder la subvención a favor de la Asociación, cuyo objetivo general es atender a personas adultas con gran discapacidad y problemas de comunicación para dotarles de conocimientos educativos que no tuvieron en su día, adaptándolos a su nivel, para favorecer su propio desarrollo personal y social.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 12	Fecha 02/05/2023	Hoja 6

Se adjunta plan financiero en el que se pone de manifiesto que el gasto (29.000 euros) se va a dirigir a cubrir costes de personal (28.427,43 euros) y el resto (572,57 euros) a seguros, materiales y salidas de ocio.

La modificación en el estado de gastos queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48003	Subvención a Fejidif para proyecto retos para la autonomía personal	2.500,00
TOTAL		2.500,00

El escrito remitido muestra que la financiación se llevará a cabo con la baja de crédito de la aplicación 940.2310.48015, "alimentación infantil", cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio puesto que la evolución del gasto mensual es de 12.399,30 euros, existiendo un crédito retenido de 150.000 euros para poder atender las necesidades hasta final de año, por lo que puede detraerse del crédito disponible actual.

QUINTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita, con arreglo al escrito nº 32210 de fecha 31/03/2023, el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para cubrir el importe de los excesos de obra conforme a la liquidación (medición general), efectuada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que han de ser abonados al contratista por la obra ejecutada, y atendidos una vez concluida la actuación y presentada la liquidación.

El importe de las liquidaciones es el contenido en las diferentes mediciones generales que ha realizado el técnico competente que se contienen en la documentación que consta en el expediente:

PG	DENOMINACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO	IMPORTE LIQUID.	IMPORTE EXCESO MEDICIÓN
2019/IA/80	COMARCA LA CAMPIÑA	377.522,45	396.705,16	19.182,71
2019/IA/78	COMARCA MORENA	219.370,65	221.965,17	2.594,52
2019/IA/85	COMARCA MÁGINA	357.637,23	386.763,62	29.126,39
2019/IA/84	COMARCA LOMA	251.830,90	268.334,42	16.503,52
2019/IA/77	COMARCA SUR	498.528,23	517.442,31	18.914,08
2019/IA/82	COMARCA JAÉN	340.230,30	358.445,65	18.215,35
		2.045.119,76	2.149.656,33	104.536,57

La modificación en el estado de gastos queda de esta forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------------------------	--------------	---------

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	7

2023.012.1720.65000.I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	104.536,57
TOTAL		104.536,57

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Para su control y seguimiento se crearon los proyectos de gasto reflejados en el cuadro anterior, los cuales se ajustan a lo prevenido en el artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO: Que con fecha 8 de febrero de 2023, mediante nota n° 12252, completada con la n° 27404 de 21/03/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes como consecuencia del pago realizado, con fecha 11/08/2022, con n° de operación 123522, de la cuenta no presupuestaria 40001 "Pagos pendientes de aplicación", de la certificación final de la obra denominada "Instalaciones de aprovechamiento de energía geotérmica en Segura de la Sierra", de fecha 28/07/2022 y por importe de 38.904,72€.

Con cargo al expediente 8/2023 de incorporación se ha dotado crédito, por importe de 1.994,52 euros, en la aplicación presupuestaria 012.1720.650.00I/2019, como consecuencia de los compromisos firmes de aportación y del exceso de financiación del proyecto de gasto 2019/IA/127 a aplicar a dicha actuación, por lo que para cubrir el pago realizado con cargo al concepto no presupuestario 40001 ha de suplementarse la aplicación presupuestaria en la cuantía de 36.910,20 euros.

La modificación de crédito en el estado de gastos solicitada resulta así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.012.1720.65000.I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	36.910,20
TOTAL		36.910,20

La modificación se sufraga con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO: El Diputado de Infraestructuras Municipales solicita, con arreglo al escrito n° 40589 de fecha 21/04/2023, el inicio de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para cubrir el mayor gasto derivado de la "Construcción de un edificio incubadora de alta tecnología para la transición verde y digital".

A tal efecto, mediante resolución de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de las Empresa (INCYDE) de fecha 20 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n° 256 de fecha 25 de octubre de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	8

2022, se otorga a la Diputación de Jaén una ayuda de 2.400.000,00 €, en el marco de la cuarta convocatoria del proyecto “Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concretamente se otorga esta ayuda para el proyecto de “Incubadora de Alta Tecnología (IAT) para la transición verde y digital” que cuenta con un presupuesto total de 3.000.000,00 €, financiado en un 80% por ayudas FEDER (2.400.000,00 €) y el 20% restante por la Diputación de Jaén (600.000,00 €).

En este proyecto la Diputación Provincial redactó un proyecto básico para la “Construcción de edificio incubadora de alta tecnología para la transición verde y digital” por importe de 1.100.000 €, dotándose de crédito para ello en el presupuesto de 2023. No obstante, una vez redactado el proyecto de ejecución el importe definitivo asciende a 1.698.847,11 euros, motivo por el cual procede suplementar la siguiente aplicación por importe de 598.847,11 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.201.4330.60901	Nuevo edificio Geolit. Naves técnicas. Incubadora de alta tecnología	598.847,11
TOTAL		598.847,11

La propuesta se financia acudiendo al remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	9

requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2023 de suplemento de crédito, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.48907	Aportación a la Fundación del Olivar	3.000,00
011.4140.22606	Reuniones, conferencias y cursos	11.995,00
011.4190.22610	Acciones promocionales. Degusta Jaén. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	69.097,00
011.4140.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.640,53
011.4140.22613	Presentaciones, jornadas FAM TRIP y Ferias. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	29.500,80
012.1720.22623	Folletos, guías carteles y otras publicaciones Medio Ambiente	14.190,00
012.1720.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	24.563,00
012.1720.62900	Equipamiento para actuaciones ambientales	1.749,99
810.1620.63200.I/2022	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	339.711,92
940.2310.48013	Subvención a la asociación provincial de autismo y/o otros tgd de Jaén Juan Martos Pérez para escuela de verano	2.000,00
940.2310.48003	Subvención a Fejidif para proyecto retos para la autonomía personal	2.500,00
2023.012.1720.65000.I/2019	Proyectos singulares economía baja en carbono	141.446,77
201.4330.60901	Nuevo edificio Geolit. Naves técnicas incubadora de alta tecnología	598.847,11
TOTAL		1.254.242,12

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	02/05/2023	10

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.249.742,12
TOTAL		1.249.742,12

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.48015	Alimentación Infantil	4.500,00
TOTAL		4.500,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	164.986,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500,00
6	INVERSIONES REALES	1.081.755,79
TOTAL		1.254.242,12

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.249.742,12
TOTAL		1.249.742,12

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
TOTAL		4.500,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023.
-----------	--

Da cuenta **la Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2023, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 23 en sesión celebrada el día de 28 de noviembre de 2022, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023, siendo publicada en el BOP núm. 250 de 30 de diciembre de 2022.

Vista la necesidad de adecuar la plantilla presupuestaria a determinadas modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2023 como consecuencia de modificaciones tanto de puestos como de estructuras organizativas, derivadas unas de procesos habituales propios de la dinámica de los distintos subprocesos de gestión de los recursos humanos relativos al sistema retributivo, procesos selectivos y de provisión y de desvinculaciones de personal, y otros, relacionados con los anteriores y con las necesidades expresadas desde las distintas Áreas y Organismos de la organización en orden a producir determinadas modificaciones en las características o requisitos de puestos existentes o en las estructuras y/o ubicación de las dotaciones con el objetivo de procurar los medios necesarios la mejor prestación de los servicios:

A) Amortización de las siguientes dotaciones de plazas que han devenido vacantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Funcionarios.

Grupo	Clasificación	Denominación	Número	Orgánica
A2	Administración General, Subescala de Gestión	Gestión Administración General	1581	201 (Empleo y Empresa)

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	2

Grupo	Clasificación	Denominación	Número	Orgánica
A2	Administración General, Subescala de Gestión	Gestión Administración General	1582	201 (Empleo y Empresa)
A2	Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media	Técnica/o Medio en Deportes	1470	650 (Cultura y Deportes)
C1	Administración General, Subescala Administrativa	Administrativo	1477	410 (RRHH)
C1	Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	Técnico Auxiliar Formación	1151	493 (Formación)
C1	Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	Técnica/o Formación Informática	2697	493 (Formación)
C1	Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	Monitora/or Ocupacional	1071	921 (Residencia Santa Teresa)
C2	Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinas	Oficial/a de Servicios Varios	2914	900 (Igualdad y Bienestar Social)

O.A. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN- Plantilla de Laborales.

Grupo	Categoría	Denominación	Número	Orgánica
C2	Oficial Servicios Varios	Oficial Servicios Varios	2920	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)

B) Creación de las siguientes dotaciones de plazas:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Funcionarios.

- Creación de 2 dotaciones de plaza de personal funcionario reservadas a promoción interna, núm. 3152 y 3153, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinas, denominación Cocinera/o, en la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa).
- Creación de 3 dotaciones de plaza de personal funcionario reservadas a promoción interna, núm. 3154, 3155 y 3156, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinas, denominación Cocinera/o, en la orgánica 931 (Residencia José López Barneo).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	3

C) Reubicaciones de plazas de adjudicatarias/os en convocatorias u otras formas de movilidad.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Funcionarios.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 762, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 301 (Asistencia a Municipios) a la orgánica 740 (Promoción y Turismo).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2810, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 320 (Tesorería) a la orgánica 740 (Promoción y Turismo).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2719, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 450 (Parque Móvil) a la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2834, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 500 (Infraestructuras Municipales) a la orgánica 510 (Cooperación Municipal).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 740, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 510 (Cooperación Municipal) a la orgánica 500 (Infraestructuras Municipales).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 55, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 800 (Servicios Municipales) a la orgánica 510 (Cooperación Municipal).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1566, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la orgánica 620 (Museos) a la orgánica 370 (Contratación).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 54, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 740 (Promoción y Turismo) a la orgánica 320 (Tesorería).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	4

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 628, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: Enfermera/o, de la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa) a la orgánica 931 (Residencia José López Barneo).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1478, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa) a la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 615, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Enfermera/o, de la orgánica 931 (Residencia José López Barneo) a la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 753, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la orgánica 931 (Residencia José López Barneo) a la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa).
- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2678, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 931 (Residencia José López Barneo) a la orgánica 171 (Registro General).
- Reubicación de 2 dotaciones de plaza de personal funcionario núm. 2624 y 1080, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 940 (Servicios Sociales Comunitarios) a la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

D) Modificaciones de plazas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Funcionarios.

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 417 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativa/o, ubicada en la orgánica 110 (Presidencia),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 417 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativa/o, ubicada en la orgánica 110 (Presidencia).

- Modificación de la denominación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 508 perteneciente al Grupo de Clasificación C2,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	5

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativa/o, ubicada en la orgánica 171 (Registro General).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 508 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativa/o, pasando a la orgánica 172 (Boletín Oficial de la Provincia).

- Modificación de la denominación de la plaza vacante reservada a funcionarios de habilitación nacional núm. 1550, perteneciente al Grupo de clasificación A1, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, Denominación:

Secretaria/o-Interventora/or, ubicada en la orgánica 301 (Asistencia a Municipios).

Que pasa a clasificarse como plaza de personal funcionario núm. 1550, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación Técnica/o Administración General en orgánica 301 (Asistencia a Municipios).

- Modificación de la denominación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 489 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Clínica, ubicada en la orgánica 310 (Intervención).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 489 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativa/o, pasando a la orgánica 340 (Economía y Hacienda).

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 121 perteneciente al Grupo de Clasificación B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Superior en Administración y Finanzas y ubicada en la orgánica 493 (Formación).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 121 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativa/o y ubicada en la orgánica 493 (Formación).

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 1301 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, denominación Vigilante de Sala, ubicada en la orgánica 620 (Museos).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	6

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 1301 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Auxiliar de Sala, ubicada en la orgánica 620 (Museos).

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 1517 perteneciente al Grupo de Clasificación E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Denominación Pinche de Cocina, ubicada en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 1517 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativa/o y ubicada en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

- Modificación de la denominación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 783 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería y ubicada en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 783 perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o, pasando a la orgánica 921 (Residencia santa Teresa).

- Modificación del Grupo de clasificación de una dotación de plaza núm. 894 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Denominación Cocinera/o, ubicada en la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa), que pasa a integrarse en el Grupo de Clasificación C1.

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 478 , perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Clínica, ubicada en la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 478 perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Terapeuta Ocupacional, ubicada en la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa).

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 2718 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	7

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, ubicada en la orgánica 931 (Residencia José López Barneo).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 2718 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, Denominación Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, ubicada en la orgánica 931 (Residencia José López Barneo).

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 483 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Clínica y ubicada en la orgánica 931 (Residencia José López Barneo),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 483 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación, denominación Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería y ubicada en la orgánica 931 (Residencia José López Barneo).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Laborales.

- Modificación de la denominación y régimen jurídico de la plaza vacante de personal laboral núm. 185 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Denominación Oficial Administrativa/o y ubicada en la orgánica 370 (Contratación).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 185 perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación Técnica/o Administración General, ubicada en la orgánica 370 (Contratación).

- Modificación de la denominación y régimen jurídico de la plaza vacante de personal laboral núm. 275 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Denominación Oficial Primera Conductor/a/or, ubicada en la orgánica 450 (Parque Móvil).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 275 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Conductor/a/or, ubicada en la orgánica 450 (Parque Móvil).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	8

- Modificación de la denominación y régimen jurídico de la plaza vacante de personal laboral núm. 845 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Denominación Auxiliar Psiquiátrico, ubicada en la orgánica 620 (Museos).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 845 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Auxiliar de Sala, ubicada en la orgánica 620 (Museos).

O.A.SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.- Plantilla de Funcionarios:

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 395 perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativa/o, ubicada en la orgánica 380 (Servicio Provincial de gestión y Recaudación).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 395 perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativa/o, ubicada en la orgánica 380 (Servicio Provincial de gestión y Recaudación).

O.A.SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.- Plantilla de Laborales:

- Modificación de la denominación y situación jurídica de la plaza vacante de personal laboral núm. 361, Categoría Oficial de Tercera, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, en la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 361, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativa/o, ubicada en la orgánica 380 (Servicio Provincial de gestión y Recaudación).

- Modificación de la denominación y situación jurídica de la plaza vacante de personal laboral núm. 312, Categoría Peón, perteneciente al Grupo de Clasificación E, en la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación),.

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 312, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	9

Administrativa/o, ubicada en la orgánica 380 (Servicio Provincial de gestión y Recaudación).

3.- Las modificaciones propuestas no suponen incremento en el número de dotaciones totales incluidas en las vigentes plantillas, que de hecho se reduce dada la amortización de plazas de origen que quedan vacantes tras los procesos de promoción interna, pasando de 1384 plazas a 1380 plazas, ni tampoco conllevan incrementos de gasto debido a que las transformaciones de determinadas plazas que en ciertos casos suponen cambio de grupo de clasificación a otro superior a aquellas hasta ahora existentes se compensan con creces con la disminución de aquellas que se amortizan. Ello sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de centro de coste y de dotación económica que correspondan para atender tales modificaciones.

En atención a lo anterior, y teniendo en consideración que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 20 de abril de 2023, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2023 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril

Se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO: Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2023, aprobada por Acuerdo Plenario número 23, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30 de diciembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

DIPUTACION PROVINCIAL.

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 13	Fecha 02/05/2023	Hoja 10	

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN		SECRETARIA/O INVENTORA/O R	3	1

Debe decir, por supresión de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCIÓN		SECRETARIA/O INVENTORA/O R	2	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	43	5

Debe decir, por aumento de dos dotaciones vacantes, una vez regularizado en número de vacantes existentes en la actualidad:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		TÉCNICA/O DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	45	8

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PSICÓLOGA/O	22	2

Debe decir, por aumento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PSICÓLOGA/O	23	3

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	11

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN		GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	23	5

Debe decir, por supresión de dos dotaciones, una vez regularizado en número de vacantes existentes en la actualidad:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN		GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	21	4

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIO	TÉCNICA/O MEDIO EN DEPORTES	4	0

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIO	TÉCNICA/O MEDIO EN DEPORTES	3	0

- Creación de la siguiente dotación de plaza vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	1

- Supresión de la siguiente dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O SUPERIOR DE	1	1

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 13	Fecha 02/05/2023	Hoja 12	

				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
--	--	--	--	---------------------------	--	--

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA/O	174	66

Debe decir, por supresión una dotación y aumento de cinco dotaciones vacantes, una vez regularizado en número de vacantes existentes en la actualidad:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA/O	178	57

- Supresión de la siguiente dotación de plaza vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	MONITORA/OCUPACIONAL	1	1

- Supresión de la siguiente dotación de plaza:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O AUXILIAR FORMACIÓN	1	0

- Supresión de la siguiente dotación de plaza:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O FORMACIÓN INFORMÁTICA	1	0

- Creación de las siguientes dotaciones vacantes de plaza:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 13	Fecha 02/05/2023	Hoja 13

C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERA/O	6	6
----	-------------------------	----------------------	---------------------	------------	---	---

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	TÉCNICA/O EN CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	139	139

Debe decir, por aumento de dos dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	TÉCNICA/O EN CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA	141	141

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	72	10

Debe decir, por supresión de dos dotaciones, una de ellas vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	70	9

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE CLÍNICA	26	0

Debe decir, por supresión de tres dotaciones:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	14

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE CLÍNICA	23	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	139	36

Debe decir, por supresión de dos dotaciones, una vez regularizado en número de vacantes existentes en la actualidad:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	137	37

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE SALA	7	1

Debe decir, por aumento de dos dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE SALA	9	3

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERA/O	11	3

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
-------	---------------	-----------	-------	--------------	--------------	-------------

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 13	Fecha 02/05/2023	Hoja 15	

C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERA/O	10	3
----	-------------------------	----------------------	---------------------	------------	----	---

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	CONDUCTOR A/OR	8	2

Debe decir, por aumento de una dotación vacante, una vez regularizado el número de vacantes existentes en la actualidad:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	CONDUCTOR A/OR	9	2

Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS	18	13

Debe decir, por supresión de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS	17	12

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	VIGILANTE DE SALA	2	1

Debe decir, por supresión de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	VIGILANTE DE SALA	1	0

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 13	Fecha 02/05/2023	Hoja 16

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	13	3

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	C L A S E	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	12	3

PERSONAL LABORAL.-

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por reconversión a Funcionario-Técnica/o de Administración General:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	OFICIAL/A ADMINISTRATIVA/O	1	0

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por reconversión a Funcionario-Auxiliar de Sala:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	AUXILIAR PSIQUIATRICA/O	1	0

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por reconversión a Funcionario-Conductora/or:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR	1	0

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

S.P.G.R. PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Órgano Pleno	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 13	Fecha 02/05/2023	Hoja 17

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA/O	69	14

Debe decir, por aumento de 3 dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA/O	72	17

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	1

Debe decir, por supresión de una dotación:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	1

S.P.G.R. LABORALES.-

- Supresión de la siguiente dotación de plaza, por reconversión a Funcionario-Administrativa/o:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	OFICIAL DE TERCERA	1	0

- Supresión de la siguiente dotación de plaza vacante:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	1	1

- Supresión de la siguiente dotación de plaza, por reconversión a Funcionario-Administrativa/o:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
E	PEÓN	1	0

SEGUNDO: Transitoriamente, y hasta tanto se provean de forma definitiva, el personal funcionario interino que viene ocupando, o pase a ocupar con tal

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	02/05/2023	18

nombramiento, las plazas núm. 2718, y 483 denominadas Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Clínica, respectivamente, pertenecientes al Grupo C2, que se transforman en plazas pertenecientes al Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria de Auxiliar en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y que quedan asociadas a puestos de idéntica denominación en la Relación de Puestos de Trabajo los cuales están abiertos a los Grupos C1 y C2, mantendrán el nombramiento, o serán nombrados, en las mismas condiciones del nombramiento, tareas a desempeñar y retribuciones correspondientes a las plazas de Auxiliar de Enfermería pertenecientes al Grupo C2.

Transitoriamente, y hasta tanto se provean de forma definitiva, el personal funcionario interino que viene ocupando, o pase a ocupar con tal nombramiento, la plaza núm. 894 denominada Cocinera/o, perteneciente al Grupo C2, que se transforma en plaza pertenecientes al Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, y que queda asociada a puesto de idéntica denominación en la Relación de Puestos de Trabajo el cual está abierto a los Grupos C1 y C2, mantendrá el nombramiento, o será nombrado, en las mismas condiciones del nombramiento, tareas a desempeñar y retribuciones correspondientes a las plazas de Cocinera/o pertenecientes al Grupo C2.

TERCERO: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de centros de coste, que supongan la presente modificación.

CUARTO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	1

14	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 7/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 208 de fecha 12 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 7/2023 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, por importe de 4.990.289,55 Euros

“Se instruye el expediente número 7/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 4.990.289,55 Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 7/2023 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2023 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Directora de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, el Diputado del Área de Infraestructuras

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	2

Municipales, el Diputado del Área de Servicios Municipales, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social y la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de febrero de 2023, mediante nota n° 1600, completada con la n° 23036 de 9/03/2023, la Directora de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 410.4320.640.00

- Facturas n° OTR20220000000000569 y OTR20220000000000570, de fecha 31/12/2022, de la Universidad de Jaén, por importe de 665,50€ y 127,88€, correspondientes al contrato de "Servicio de asesoramiento integral en materia de propiedad intelectual de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022", adjudicado mediante la Resolución n° 860 de 28/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 6.050,00€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9120.227.06

- Factura n° 23004, de fecha 01/01/2023, de Bewor Tech S.L., por importe de 235,95€, correspondientes al contrato de "Servicio de análisis de las publicaciones de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en sus redes sociales y medios digitales", aprobado por la Resolución n° 3250 de 27/04/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 4.247,10€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.640.00	Propiedad intelectual, patentes y marcas	793,38	410.4320.640.00I/2022
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	235,95	110.9120.227.06I/2022
	TOTAL	1.029,33	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de febrero de 2023, mediante nota n° 16742, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° NFOJ23 2, de fecha 23/01/2023, de Perez Marin Motor S.L., por importe de 45.043,33€, correspondiente al contrato de "Suministro vehículo para la unidad del parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén", aprobado por la Resolución n° 10251 de 30/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	3

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	45.756,72	450.9200.624.011/2022
	TOTAL	45.756,72	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 21 de marzo, mediante nota n° 27504, que rectifica la n° 26937 de 20/03/2023, completada con las n° 26939 y 26942 de 20/03/2023 y la n° 17473 de 22/02/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer a las facturas que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de edificios en Diputación Provincial. Co-2019/2974", adjudicado por la Resolución n° 1926 de 25/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y mediante la n° 1212 de 16/02/2022, se aprueba el reajuste de financiación, a la empresa ILUNION SEGURIDAD S.A.

N° FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
6500134078	7.418,41	150.9121.227.01(1.001,43) 430.9200.227.01(6.416,98)
3230631449	63,53	430.9200.227.01
3230631448	52,50	430.9200.227.01
3230631450	63,53	430.9200.227.01
6500129066	56,31	430.9200.227.01
6500134075	20.512,04	430.9200.227.01
6500133826	73,87	430.9200.227.01
6500134077	6.554,59	430.9200.227.01
6500134090	65,88	430.9200.227.01
6500133830	73,54	430.9200.227.01
6500133839	110,92	430.9200.227.01
6500134088	6.626,94	430.9200.227.01
N° FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
6500133828	56,31	430.9200.227.01
6500133829	46,54	430.9200.227.01
6500133832	119,51	430.9200.227.01
6500133827	96,53	430.9200.227.01
6500134089	2.975,79	430.9200.227.01
3230631447	63,53	430.9200.227.01
6500134076	3.616,33	430.9200.227.01
6500133824	137,90	430.9200.227.01

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	4

6500133840	51,72	430.9200.227.01
6500133825	159,73	430.9200.227.01
6500133831	136,75	430.9200.227.01
6500133838	108,02	741.3330.227.01
6500134084	3.468,09	903.2310.227.01
6400133842	229,84	903.2310.227.01
6500134086	3.468,09	903.2310.227.01
6500134083	3.468,09	903.2310.227.01
6500134091	362,37	903.2310.227.01
6500134085	3.468,09	903.2310.227.01
6500134081	12.867,61	921.2310.227.01
6500133835	137,90	921.2310.227.01
6500133836	137,90	931.2310.227.01
6500134082	12.867,61	931.2310.227.01
6500134092	263,54	940.2310.227.01
6500133837	1.029,65	940.2310.227.01
6500134087	18.877,55	940.2310.227.01

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
150.9121.227.01	Seguridad	1.001,43	150.9121.227.011/2022
430.9200.227.01	Seguridad	48.131,27	430.9200.227.011/2022
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.011/2022
903.2310.227.01	Seguridad	14.464,57	903.2310.227.011/2022
921.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	921.2310.227.011/2022
931.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	931.2310.227.011/2022
940.2310.227.01	Seguridad	20.170,74	940.2310.227.011/2022
	TOTAL	109.887,05	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 109.855,23€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 31,82€.

CUARTO.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, mediante nota nº 17475, completada con la nº 25342 de 15/03/2023 y rectificada por la nº 25797 de 16/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de las facturas que a continuación se relacionan, correspondientes al contrato de "Servicios postales ordinarios y paquetería para la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", adjudicado por la Resolución nº 1609 de 17/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y aprobado el reajuste de financiación por la nº 9706 de 20/12/2021, a la Empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A (CO2019/1621). Así como, a la "Prórroga de los Servicios Postales certificados y notificaciones administrativas de la Diputación Provincial

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 5

y sus Organismos Autónomos”, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/10/2022, CO2018/1573).

N° FACTURA	FECHA	IMPORTE	CO
4003568136	31/12/2022	6,54	2018/1573
4003582653	31/12/2022	449,65	2018/1573
4003573487	31/12/2022	1.158,33	2018/1573
4003555321	30/11/2022	1.587,12	2019/1621

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.01	Postales	3.179,56	430.9200.222.01/2022
	TOTAL	3.179,56	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.- Que con fecha 27 de febrero de 2023, mediante nota n° 18670, completada con la n° 26948 de 20/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Contrato de “Mejoras en instalación de climatización en Archivo Provincial”, aprobado por la Resolución n° 8560 de 9/11/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 10.496,75€. (Factura n° A23-0012 de 1/02/2023 de ENERGY ADVISORS S.L.)
- Contrato de “Adaptación de extinción automática de incendios den depósito documental de Diputación”, aprobado por la Resolución n° 9839 de 19/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.100,51€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.623.01	Inversiones nuevas instalaciones	27.597,26	430.9200.623.01/2022
	TOTAL	27.597,26	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- Que con fecha 27 de febrero de 2023, mediante nota n° 18671, completada con la n° 25236 de 15/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	6

solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para afrontar el contrato de "Señalización vial junto al almacén general de compras", adjudicado mediante la Resolución nº 10130 de 27/12/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 3.295,77€. (Factura nº A25 de 27/02/2023 de Viales Palacios S.L.U.)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.622.00	Inversiones nuevas edificios y otras construcciones	3.295,77	430.9200.622.001/2022
	TOTAL	3.295,77	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- Que con fecha 27 de febrero de 2023, mediante nota nº 18672, completada con la nº 25341 de 15/03/2023, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes, para hacer frente al contrato de "Suministro para la dotación de mobiliario de oficina del Área de Infraestructuras Municipales en el Palacio Provincial", adjudicado por la Resolución nº 2115 de 23/03/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 278.000,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.625.00	Mobiliario	158.428,91	430.9200.625.001/2022
	TOTAL	158.428,91	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

OCTAVO.- Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota nº 19700, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Contrato de "Servicios de comunicaciones y seguridad para la Diputación Provincial de Jaén. Lote 1. Red Provincial de Comunicaciones "HERCLEA", Electrónica de red, Servicio corporativo de voz fija y móvil y acceso a internet", adjudicado por la Resolución nº 6580, de 3/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 420.4910.227.96, la cantidad de 11.242,01€ y con cargo a la 420.9200.626.00, 10.377,24€.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	7

- *Contrato denominado “Adquisición e instalación de un Rack para edificio 10 de Casería Escalona”, adjudicado por la Resolución n° 1131, de 11/08/2022, rectificada por la n° 6384 de 22/08/2022, de la Presidenta Accidental, por importe de 1.118,80€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	<i>Servicios informáticos</i>	11.242,01	420.4910.227.96I/2022
420.9200.626.00	<i>Hardware informático</i>	11.496,04	420.9200.626.00I/2022
	TOTAL	22.738,05	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

NOVENO.- Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota n° 19566, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- *Facturas n° AA77/23, AA78/23 y AA79/23, de fecha 9/01/2023, de la empresa Monforte SA.U., por importe de 121,00€, 121,00€ y 181,50€, respectivamente, correspondientes al contrato de “Suministro en régimen de arrendamiento operativo (renting) de vehículos para la Unidad del Parque Móvil del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado por la Resolución n° 6128, de 24/09/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.900.204.00.*
- *Factura n° AA001493070, de 31/12/2022, de Solred S.A., por importe de 6.298,40€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.9200.221.03, 97,43€, a la 450.9200.221.99, 125,05€ y a la 450.9200.221.03, por 6.075,92€; y 3,95€ a cuenta de las facturas n° RRA000247771, de 30/11/2022 y n° A001540000, de 31/12/2022, de Solred S.A., que ascienden a 18,22€ y 24,29€, respectivamente, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.9200.226.15. Las cuales corresponden al contrato denominado “Suministro-Servicio de carburante de automoción para el parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 1. Suministro de combustible de automoción para el parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Servicio de pago de peajes”, adjudicado por la Resolución n° 7121, de 19/10/2021, rectificada por la n° 6384 de 22/08/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.204.00	Arrendamiento equipamiento parque móvil	423,50	450.9200.204.00I/2022
341.9200.221.03	Combustibles y carburantes	97,43	341.9200.221.03I/2022
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	6.075,92	450.9200.221.03I/2022
450.9200.221.99	Otros suministros	125,05	450.9200.221.99I/2022
450.9200.226.15	Peajes parque móvil	3,95	450.9200.226.15I/2022
	TOTAL	6.725,85	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO.- Que con fecha 2 de marzo de 2023, mediante nota n° 19561, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato de "Suministro y montaje de ampliación de mobiliario de archivo para la Diputación de Jaén", cuya Propuesta de contrato se suscribió el 24/11/2022, por importe de 348.350,53€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.625.00	Mobiliario	348.350,53	430.9200.625.00I/2022
	TOTAL	348.350,53	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DECIMOPRIMERO.- Que con fecha 22 de marzo de 2023, mediante nota n° 27676, que rectifica la n° 15789 de 20/02/2023, el Diputado del Área de Servicios Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.9200.204.00

- Factura n° BJ 0213 de 31/01/2023, de empresa BUJARKAY S.L., por importe de 598,95€, correspondiente al contrato de "Arrendamiento de un vehículo para servicios municipales", adjudicado por la Resolución n° 1576 de 4/03/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00I/2018

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	9

- Proyecto denominado “Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD’S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava”, cuyo presupuesto asciende a 118.973,90€.

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2018/IA60).

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.650.021/2020

- Proyecto denominado “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la Sierra de Segura”, cuyo presupuesto asciende a 459.996,89€.

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 142.142,84€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 317.854,05€. (Proyecto de gasto 2021/IA106).

- Contrato de “Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Larva”, aprobado por la Resolución n° 7864 de 20/10/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 47.729,70€, Asimismo solicita se incorpore el crédito disponible que asciende a 605,00€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 14.935,82€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 33.398,88€. (Proyecto de gasto 2021/IA110).

- Contrato denominado “Línea aérea de media tensión y centro de transformación de 50KV a 25KW para dar suministro eléctrico a EDAR Torres de Albarchez”, aprobado por la Resolución n° 7867 de 20/10/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 47.801,69€. Asimismo solicita se incorpore el crédito disponible que asciende a 477,31€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 14.918,61€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 33.360,39€. (Proyecto de gasto 2021/IA111).

- Contrato denominado “Reunión de vertidos del municipio de Jódar”, aprobado por la Resolución n° 435 de 12/01/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 237.365,70€. Asimismo solicita se incorpore del crédito disponible la cantidad de 23.736,57€, para una posible liquidación de obra.

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 80.932,16€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 180.170,11€. (Proyecto de gasto 2021/IA112).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	10

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.011/2021.

- *“Proyecto de mejoras de eficiencia energética den el sistema de La Loma y ETAP de Las Copas”, aprobado por la Resolución nº 9336 de 1/12/202 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 644.544,42€. Asimismo solicita se incorpore el crédito disponible por importe de 30.018,03€, para una posible liquidación de obra.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 278.403,10€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 396.159,35€. (Proyecto de gasto 2021/IA25).

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 800.4592.600.00.

- *Parte de la valoración de los terrenos afectados por la obra “Mejoras en el complejo del Guadiel” término municipal de Linares, por importe de 54.790,69€ y cuyo presupuesto total asciende a 59.576,20€, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Agrónomo, D. Manuel Agudo Lozano, de fecha 17/06/2022.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.632.00.

- *Parte del “Proyecto de mejoras en el Centro de tratamiento de residuos del Guadiel”, por importe de 273.705,56€, cuyo coste total asciende a 692.920,00€, según la Memoria descriptiva del contrato de fecha 3/05/2022. No procediendo incorporar la totalidad, al estar financiado con la enajenación del solar de la C/Goya, por importe de 419.214,44€, y no haberse vendido, lo que conlleva que el crédito esté en situación de indisponible.*

Se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 164.710,28€ y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 108.995,28€. (Proyecto de gasto 2022/IA18).

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.632.00

- *“Proyecto de Implantación de sistemas de telemando y telecontrol en abastecimientos urbanos de aguas subterráneas en la comarca de Sierra de Segura I”, cuyo presupuesto asciende a 342.094,58€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00

- *“Proyecto de Construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta de Martos (Jaén)”, cuyo presupuesto asciende a 71.720,75€.*

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	11

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1600.650.03

- “Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR en la localidad de Hornos”, cuyo presupuesto asciende a 98.431,59€.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	598,95	800.9200.204.00I/2022
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.4520.650.02.I/2020	Proyecto puesta en marcha depuradora aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla	817.712,86	810.4520.650.02.I/2020
820.4520.650.01I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios	674.562,45	820.4520.650.01I/2021
800.4592.600.00	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	54.790,69	800.4592.600.00I/2022
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	273.705,56	810.1620.632.00I/2022
810.4520.632.00	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	342.094,58	810.4520.632.00I/2022
810.1623.650.00	Punto de acopio y transferencia Rcds pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta Martos	71.720,75	810.1623.650.00I/2022
810.1600.650.03	Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos	98.431,59	810.1600.650.03I/2022
	TOTAL	2.452.591,33	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	12

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.637.574,62€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 815.016,71€.

DECIMOSEGUNDO.- Que con fecha 15 de marzo de 2023, mediante nota nº 25088, que modifica la nº 6737 de 26/01/2023, la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos relativos al Proyecto Europeo PHARA-ON, de conformidad con el Acuerdo entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea Dirección General para redes de comunicaciones, contenido y tecnología, recursos y soporte, administración y Finanzas, Griet VAN CAENEGEM, y la Diputación Provincial de Jaén, la cual se integra mediante una enmienda al Grant Agreement de fecha 25 de febrero de 2020, con el fin de financiar el Proyecto denominado PHArA-ON, dentro del Programa Horizon 2020, con número de referencia 857188, cuyo coordinador es la Scuola Superiore di Rtidi Universitari e di Perfezionamento Sant'Anna(Pisa, Italia), y en el que participan 41 socios de 12 países, por el que se le concede a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 203.957,50€. (Proyecto de gasto 2020/OA28)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.143.10I/2020	Retribuciones básicas funcionarios interinos proyecto PHARA-ON	14.807,06	940.2310.143.10I/2020
940.2310.143.11I/2020	Retribuciones complementarias funcionarios interinos proyecto PHARA-ON	12.260,41	940.2310.143.11I/2020
940.2310.160.02I/2020	Seguridad social proyecto PHARA-ON	10.224,94	940.2310.160.02I/2020
940.2310.220.00I/2020	Material ordinario no inventariable	9.601,45	940.2310.220.00I/2020
940.2310.226.02I/2020	Publicidad y propaganda	4.872,95	940.2310.226.02I/2020
940.2310.226.06I/2020	Reuniones, conferencias y cursos	11.958,78	940.2310.226.06I/2020
940.2310.227.98I/2020	Otros trabajos realizados por otras empresas proyecto PHARA-ON	12.000,00	940.2310.227.98I/2020
940.2310.231.20I/2020	Locomoción del personal no directivo proyecto PHARA-ON	6.602,70	940.2310.231.20I/2020
TOTAL		82.328,29	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	13

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 5.447,59€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 30.111,03€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Proyecto PHARA-ON/2020	46.769,67
TOTAL	46.769,67

DECIMOTERCERO.- Que con fecha 23 de febrero 2023, mediante nota n° 17969, que rectifica la n° 3355 de 17/01/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte del segundo pago del PFEA del 2022, por importe de 47.089,84€, del Ayuntamiento de Beas de Segura, para el proyecto de obra denominado "Urbanización de varias calles de Beas de Segura", y cuyo coste total asciende a 52.349,47€. (Proyecto de gasto 2022/IA22).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4593.762.01	Programa Fomento Empleo Agrario/2022	47.089,84	510.4593.762.01/2022
	TOTAL	47.089,84	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 703,39€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 46.386,45€.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 22 de marzo de 2023, mediante nota n° 27797, que rectifica las n° 4677 de 23/01/2023 y la n° 20817 de 6/03/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan provincial de Cooperación de 2020, a ejecutar por la Diputación Provincial. Como quiera que la financiación propuesta del crédito a incorporar del proyecto de gasto 2020/IA16 no es adecuada, se modifica por la que a continuación se indica, en función de la financiación prevista en el mismo:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE A INCORPORAR	JUSTIFICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN
Baños de la Encina	Ampliación y reforma de Centro de Día para personas mayores	19.767,09	Resolución n° 3111 de 25/04/2022	2020/IA16	-Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020 (19.767,09€)

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 14

Escañuela	Fase 1 y 2 de Construcción de espacio escénico	74.204,72	Resolución n° 6819 de 9/09/2022	2020/IA18	-Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020 (3.710,24€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (70.494,48€)
Noalejo	Construcción de teatro	115.639,28	Acuerdo de Pleno de 28/04/2020	2020/IA31	-Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020 (5.781,96€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (109.857,32€)
Villatorres	Embellecimiento acceso al núcleo	476,64	Certificación final de obra de 19/09/2022	2020/IA15	-Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020 (476,64€)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.9422.650.001/2020	Plan de Cooperación Municipal	210.087,73	510.9422.650.001/2020
	TOTAL	210.087,73	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 180.351,80€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020	29.735,93
TOTAL	29.735,93

DECIMOQUINTO.- Que con fecha 22 de marzo de 2023, mediante nota n° 27796, que rectifica la n° 4681 de 19/01/2023, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 15

solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan provincial de Cooperación de 2021, a ejecutar por la Diputación Provincial. Como quiera que la financiación propuesta del crédito a incorporar del proyecto de gasto 2020/IA16 no es adecuada, se modifica por la que a continuación se indica, en función de la financiación prevista en el mismo:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE A INCORPORAR	JUSTIFICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN
Baños de la Encina	Ampliación y reforma del Centro de Día para personas mayores	278.680,45	Resolución nº 3111 de 25/04/2022	2020/IA16	- Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (270.825,78€) - Remanente de tesorería para gastos generales (7.854,67€)
Escañuela	Fase 1 y 2 de Construcción de espacio escénico	74.204,72	Resolución nº 6819 de 9/09/2022	2020/IA18	- Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (3.710,24€) - Remanente de tesorería para gastos generales (70.494,48€)
MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE A INCORPORAR	JUSTIFICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN
Noalejo	Construcción de teatro	115.639,28	Acuerdo de Pleno de 28/04/2020	2020/IA31	- Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (5.781,96€) - Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (109.857,32€)
Iznatoraf	Adquisición de inmueble en la calle Higuera nº	2.253,60	Acuerdo de Pleno de 2/03/2021	2021/IA35	- Aportación Municipal Plan Cooperación

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 16

	22, para adecuación y ejecución de mirador				2021 (112,68€) - Remanente de tesorería para gastos generales (2.140,92€)
Iznatoraf	Adquisición de inmueble en la calle Higuera nº 18, para adecuación y ejecución de mirador	3.863,48	Acuerdo de Pleno de 2/03/2021	2021/IA36	-Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (193,17€) -Remanente de tesorería para gastos generales (3.670,31€)
Iznatoraf	Adquisición de inmueble en la calle Castillo nº 28, para adecuación y actuación arqueológica	28.082,55	Acuerdo de Pleno de 2/03/2021	2021/IA37	-Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (1.404,13€) -Remanente de tesorería para gastos generales (26.678,42€)
Carcheles	Terminación gimnasio municipal	4.300,34	Resolución nº 3091 de 22/04/2022	2021/IA38	-Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (4.300,34€)
Siles	Adecuación de edificio para usos múltiples	66.645,93	Acuerdo de Pleno de 2/03/2021	2021/IA11 8	-Aportación Municipal Plan Cooperación 2021 (3.332,30€) -Remanente de tesorería para gastos generales (63.313,63€)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.001/2021	Plan de Cooperación Municipal	573.670,35	510.4591.650.001/2021
	TOTAL	573.670,35	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	17

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 109.857,32€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 174.152,43€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipal Plan Cooperación 2021	289.660,60
TOTAL	289.660,60

DECIMOSEXTO.- Que con fecha 21 de marzo de 2023, mediante nota nº 27106, que rectifica las nº 3662 de 18/01/2023, nº 21707 de 7/03/2023 y la nº 25068 de 15/03/2023, la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a ayudas económico familiares de 2022, de conformidad con la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades locales para la financiación de las Ayudas Económico Familiares correspondientes al ejercicio 2022, así como la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Diputación Provincial de Jaén en materia de Ayudas Económicas Familiares.

(Proyecto de gasto 2022/OA27)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.489.00	Ayudas Económico Familiares	300.975,00	900.2310.489.00I/2022
	TOTAL	300.975,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 224.095,09€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 76.879,91€, a la vista de lo contabilizado en el Proyecto de gasto 2022/OA27 y del documento contable nº 253558 de 30/12/2022, por importe de 423.747,00€, el cual se contabilizó, erróneamente, sin estar asociado al mencionado proyecto de gasto, lo que conlleva que el expediente de referencia se ha de financiar con el remanente de tesorería para gastos generales indicado

DECIMOSÉPTIMO.- Que con fecha 17 de enero 2023, mediante nota nº 3390, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan provincial de Cooperación de 2022, a ejecutar por la Diputación Provincial:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE A INCORPORAR	JUSTIFICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 18

Noalejo	Construcción de teatro	115.639,28	Acuerdo de Pleno de 28/04/2020	2020/IA31	-Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal (5.781,96€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (109.857,32€)
La Iruela	Consolidación de ladera en Calle Mirador del Guadalquivir	35.000,00	Acuerdo de Pleno de 4/07/2022	2022/IA27	Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal (1.750,00€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (33.250,00€)
Escañuela	3ª Fase de Construcción de Espacio Escénico en Escañuela	74.204,72	Resolución nº 8713 de 15/11/2022	2022/IA28	Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal (3.710,24€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (70.494,48€)
Baños de la Encina	Reordenación del Paseo del Santo Cristo	208.874,10	Acuerdo de Pleno de 31/05/2022	2022/IA26	Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal (85.200,02€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (123.674,08€)

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 19

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE A INCORPORAR	JUSTIFICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	FINANCIACIÓN
Villanueva de la Reina	Construcción de parque inundable junto al Encantado	162.839,88	Acuerdo de Pleno de 31/03/2022	2022/IA31	Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal (8.141,99€) -Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (154.697,89€)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.650.00	Plan de cooperación municipal	596.557,98	510.4591.650.001/2022
	TOTAL	596.557,98	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 491.973,77€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal	104.584,21
TOTAL	104.584,21

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	20

- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	21

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 20 de marzo de 2023, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 7/2023 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.640.00	Propiedad intelectual, patentes y marcas	793,38	410.4320.640.00I/2022
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	235,95	110.9120.227.06I/2022
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	45.756,72	450.9200.624.01I/2022
150.9121.227.01	Seguridad	1.001,43	150.9121.227.01I/2022
430.9200.227.01	Seguridad	48.131,27	430.9200.227.01I/2022
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2022
903.2310.227.01	Seguridad	14.464,57	903.2310.227.01I/2022
921.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	921.2310.227.01I/2022
931.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	931.2310.227.01I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.227.01	Seguridad	20.170,74	940.2310.227.01I/2022
430.9200.222.01	Postales	3.179,56	430.9200.222.01I/2022
430.9200.623.01	Inversiones nuevas instalaciones	27.597,26	430.9200.623.01I/2022
430.9200.622.00	Inversiones nuevas edificios y otras construcciones	3.295,77	430.9200.622.00I/2022
430.9200.625.00	Mobiliario	506.779,44	430.9200.625.00I/2022
420.4910.227.96	Servicios informáticos	11.242,01	420.4910.227.96I/2022
420.9200.626.00	Hardware informático	11.496,04	420.9200.626.00I/2022
450.9200.204.00	Arrendamiento equipamiento parque móvil	423,50	450.9200.204.00I/2022
341.9200.221.03	Combustibles y carburantes	97,43	341.9200.221.03I/2022
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	6.075,92	450.9200.221.03I/2022
450.9200.221.99	Otros suministros	125,05	450.9200.221.99I/2022
450.9200.226.15	Peajes parque móvil	3,95	450.9200.226.15I/2022
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	598,95	800.9200.204.00I/2022
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.4520.650.02.I/2020	Proyecto puesta en marcha depuradora aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla	817.712,86	810.4520.650.02.I/2020
820.4520.650.01I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios	674.562,45	820.4520.650.01I/2021
800.4592.600.00	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	54.790,69	800.4592.600.00I/2022
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	273.705,56	810.1620.632.00I/2022
810.4520.632.00	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	342.094,58	810.4520.632.00I/2022

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.650.00	<i>Punto de acopio y transferencia Rcds pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta Martos</i>	71.720,75	810.1623.650.00I/2022
810.1600.650.03	<i>Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos</i>	98.431,59	810.1600.650.03I/2022
940.2310.143.10I/2020	<i>Retribuciones básicas funcionarios interinos proyecto PHARA-ON</i>	14.807,06	940.2310.143.10I/2020
940.2310.143.11I/2020	<i>Retribuciones complementarias funcionarios interinos proyecto PHARA-ON</i>	12.260,41	940.2310.143.11I/2020
940.2310.160.02I/2020	<i>Seguridad social proyecto PHARA-ON</i>	10.224,94	940.2310.160.02I/2020
940.2310.220.00I/2020	<i>Material ordinario no inventariable</i>	9.601,45	940.2310.220.00I/2020
940.2310.226.02I/2020	<i>Publicidad y propaganda</i>	4.872,95	940.2310.226.02I/2020
940.2310.226.06I/2020	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	11.958,78	940.2310.226.06I/2020
940.2310.227.98I/2020	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas proyecto PHARA-ON</i>	12.000,00	940.2310.227.98I/2020
940.2310.231.20I/2020	<i>Locomoción del personal no directivo proyecto PHARA- ON</i>	6.602,70	940.2310.231.20I/2020
510.4593.762.01	<i>Programa Fomento Empleo Agrario/2022</i>	47.089,84	510.4593.762.01I/2022
510.9422.650.00I/2020	<i>Plan de Cooperación Municipal</i>	210.087,73	510.9422.650.00I/2020
510.4591.650.00I/2021	<i>Plan de Cooperación Municipal</i>	573.670,35	510.4591.650.00I/2021
900.2310.489.00	<i>Ayudas Económico Familiares</i>	300.975,00	900.2310.489.00I/2022
510.4591.650.00	<i>Plan de cooperación municipal</i>	596.557,98	510.4591.650.00I/2022
	TOTAL	4.990.289,55	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	24

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.768.930,33
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.750.608,81
TOTAL		4.519.539,14

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Proyecto PHARA-ON/2020	46.769,67	000.497.03
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020	29.735,93	000.762.04
Aportación Municipal Plan Cooperación/2021	289.660,60	000.762.02
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal/2022	104.584,21	000.762.05
TOTAL	470.750,41	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 25

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.4320.640.00	Propiedad intelectual, patentes y marcas	793,38	410.4320.640.00I/2022
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	235,95	110.9120.227.06I/2022
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	45.756,72	450.9200.624.01I/2022
150.9121.227.01	Seguridad	1.001,43	150.9121.227.01I/2022
430.9200.227.01	Seguridad	48.131,27	430.9200.227.01I/2022
741.3330.227.01	Seguridad	108,02	741.3330.227.01I/2022
903.2310.227.01	Seguridad	14.464,57	903.2310.22701I/2022
921.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	921.2310.227.01I/2022
931.2310.227.01	Seguridad	13.005,51	931.2310.227.01I/2022
940.2310.227.01	Seguridad	20.170,74	940.2310.227.01I/2022
430.9200.222.01	Postales	3.179,56	430.9200.222.01I/2022
430.9200.623.01	Inversiones nuevas instalaciones	27.597,26	430.9200.623.01I/2022
430.9200.622.00	Inversiones nuevas edificios y otras construcciones	3.295,77	430.9200.622.00I/2022
430.9200.625.00	Mobiliario	506.779,44	430.9200.625.00I/2022
420.4910.227.96	Servicios informáticos	11.242,01	420.4910.227.96I/2022
420.9200.626.00	Hardware informático	11.496,04	420.9200.626.00I/2022
450.9200.204.00	Arrendamiento equipamiento parque móvil	423,50	450.9200.204.00I/2022
341.9200.221.03	Combustibles y carburantes	97,43	341.9200.221.03I/2022
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	6.075,92	450.9200.221.03I/2022
450.9200.221.99	Otros suministros	125,05	450.9200.221.99I/2022
450.9200.226.15	Peajes parque móvil	3,95	450.9200.226.15I/2022
800.9200.204.00	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	598,95	800.9200.204.00I/2022
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 26

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4520.650.02.I/2020	Proyecto puesta en marcha depuradora aguas residuales municipios Comarcas Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla	817.712,86	810.4520.650.02.I/2020
820.4520.650.01I/2021	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en alta en consorcios	674.562,45	820.4520.650.01I/2021
800.4592.600.00	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	54.790,69	800.4592.600.00I/2022
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	273.705,56	810.1620.632.00I/2022
810.4520.632.00	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	342.094,58	810.4520.632.00I/2022
810.1623.650.00	Punto de acopio y transferencia Rcds pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Fuensanta Martos	71.720,75	810.1623.650.00I/2022
810.1600.650.03	Proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales y EBAR. Ayuntamiento de Hornos	98.431,59	810.1600.650.03I/2022
940.2310.143.10I/2020	Retribuciones básicas funcionarios interinos proyecto PHARA-ON	14.807,06	940.2310.143.10I/2020

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 4	N° Acuerdo 14	Fecha 02/05/2023	Hoja 27

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.143.11I/2020	Retribuciones complementarias funcionarios interinos proyecto PHARA-ON	12.260,41	940.2310.143.11I/2020
940.2310.160.02I/2020	Seguridad social proyecto PHARA-ON	10.224,94	940.2310.160.02I/2020
940.2310.220.00I/2020	Material ordinario no inventariable	9.601,45	940.2310.220.00I/2020
940.2310.226.02I/2020	Publicidad y propaganda	4.872,95	940.2310.226.02I/2020
940.2310.226.06I/2020	Reuniones, conferencias y cursos	11.958,78	940.2310.226.06I/2020
940.2310.227.98I/2020	Otros trabajos realizados por otras empresas proyecto PHARA-ON	12.000,00	940.2310.227.98I/2020
940.2310.231.20I/2020	Locomoción del personal no directivo proyecto PHARA-ON	6.602,70	940.2310.231.20I/2020
510.4593.762.01	Programa Fomento Empleo Agrario/2022	47.089,84	510.4593.762.01I/2022
510.9422.650.00I/2020	Plan de Cooperación Municipal	210.087,73	510.9422.650.00I/2020
510.4591.650.00I/2021	Plan de Cooperación Municipal	573.670,35	510.4591.650.00I/2021
900.2310.489.00	Ayudas Económico Familiares	300.975,00	900.2310.489.00I/2022
510.4591.650.00	Plan de cooperación municipal	596.557,98	510.4591.650.00I/2022
TOTAL		4.990.289,55	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.768.930,33
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.750.608,81
TOTAL		4.519.539,14

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	02/05/2023	28

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Proyecto PHARARON/2020	46.769,67	000.497.03
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal 2020	29.735,93	000.762.04
Aportación Municipal Plan Cooperación/2021	289.660,60	000.762.02
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal/2022	104.584,21	000.762.05
TOTAL	470.750,41	

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V°B°

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	02/05/2023	1

15	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 14 de abril de 2023, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2023, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2022	3.507.602,58
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2023	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2023	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2023	347.483,46
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.855.086,04
+ Cantidad inicial disponible	3.855.086,04

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	02/05/2023	2

- Préstamos concedidos en el ejercicio	325.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	1.237.083,56
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023	133.115,03
<i>CAPITAL DISPONIBLE</i>	2.426.117,51

2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2023.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Marmolejo	Operación de Tesorería (GEP-2023/26)	200.000,00
Torres	Terminación planta 1ª Centro Formación y Empleo (100.000€) y Adecuación viales y espacios públicos (25.000€) (GEP-2023/25)	125.000,00
TOTAL		325.000,00

3. CANTIDAD A OTORGAR A 13 DE ABRIL DE 2023.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 3.855.086,04 euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por importe de 1.237.083,56 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2023 por cuantía de 133.115,03 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 325.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de 2.426.117,51 euros para futuras concesiones.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	02/05/2023	1

16	DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE N° 1/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.04.2023 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Se da cuenta a la Comisión del Acuerdo número 5 del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de fecha 17 de abril de 2023 que a continuación se transcribe:

“Por el Sr. Gerente, XXXXXXXXXX, se da cuenta del expediente número 1/2023 de incorporación de remanentes de crédito en el presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que es del siguiente contenido:

“EXPEDIENTE NÚMERO 1/2023 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Por Resolución de la Sra. DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19) número 4721, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprueba el expediente núm. 1/2023 de incorporación de remanentes al Presupuesto de Gastos para 2023 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación sobre el expediente número 1/2023 de incorporación de remanentes de créditos por importe de 501.452,79 €, y visto el informe emitido por la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 34, 47 y 48 del RD500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como lo establecido en el artículo 14 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	02/05/2023	2

RESUELVO: Aprobar el expediente 1/2023 de incorporación de remanentes de créditos, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos para 2023 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, que se indican a continuación:

A) AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe del remanente a incorporar	Aplicación del vigente presupuesto a que se incorpora el remanente		
380.9320.2130 2	Revisiones periódicas de instalaciones en Centros Provinciales	229,90	2023	380.9320.21302	.I/202 2
380.9320.2210 0	Energía eléctrica	7.147,02	2023	380.9320.22100	.I/202 2
380.9320.2220 1	Postales	104.224,83	2023	380.9320.22201	.I/202 2
380.9320.2260 5	Gastos de Procedimiento	6.804,03	2023	380.9320.22700	.I/202 2
380.9320.2270 1	Servicio de seguridad	16.800,70	2023	380.9320.22701	.I/202 2
380.9320.2279 9	Otros trabajos realizados por otras empresas	23.932,60	2023	380.9320.22799	.I/202 2
380.9320.6190 0	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	12.800,57	2023	380.9320.61900	.I/202 2
380.9320.6320 0	Inversión reposición edificios provinciales	329.513,14	2023	380.9320.63200	.I/202 2
	Total Incorporación	501.452,79			

B) FINANCIACIÓN

REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Descripción	Importe
000.87000	Para gastos generales	501.452,79
	Total	501.452,79

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	02/05/2023	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Pilar Parra** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2023 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 2/2023 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2023 mediante Crédito Extraordinario por importe de 201.639,66 a la vista de la Memoria que se transcribe, remitida por el Director de Servicios Municipales de la Diputación.

“MEMORIA JUSTIFICATIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº2/2023 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en el artículo 8.3, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

INFORME

PRIMERO.- Se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

Proyecto de “SUSTITUCIÓN DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN, EQUIPO DE MEDIDA Y REFORMA DE LA LÍNEA SUBTERRANEA EN C.T.ETAP DEL RUMBLAR”

En el año 2021, se crea mediante crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros la aplicación presupuestaria 2021.0.1610.63200, por Acuerdo Pleno con aprobación definitiva el día 03 de Noviembre de 2021.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	02/05/2023	2

Posteriormente, en el ejercicio 2022, se incorporan los remanentes de crédito por importe de 100.000,00 euros, aplicación 2022.0.1610.63200.I/2021. Se crea el proyecto de gasto 2022/IN.3 Proyecto renovación celdas M.T. equipo de medida y reforma línea subterránea ETAP Rumblar.

El 05 de diciembre de 2022, se dicta resolución ordenando inicio del expediente de contratación co-2022/2175 mediante procedimiento abierto simplificado, Resolución nº9459 de la Diputada -Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios. Para hacer frente a este gasto, se autoriza crédito por el importe de 99.999,99 según consta en el Proyecto redactado por los técnicos al efecto.

Dado que el crédito incorporado en el ejercicio 2022, no puede ser nuevamente incorporado al ejercicio 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 182 del RDL 2/2004, 5 marzo y el 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por lo que se hace necesaria la creación de la aplicación presupuestaria 2023.0.1610.63200 "Proyecto de sustitución de celdas de media tensión, equipo medida y reforma línea subterránea ETAP Rumblar" con un importe de 109.999,99 euros (correspondiente al importe del contrato más el diez por ciento para una posible liquidación de obra).

Proyecto de "EJECUCIÓN NUEVO SONDEO EN EL ABASTECIMIENTO A LA VIRGEN DE LA CABEZA."

En el año 2021, se crea mediante crédito extraordinario por importe de 42.000,00 euros la aplicación presupuestaria 2021.0.1610.65000, por Acuerdo Pleno con aprobación definitiva el día 03 de Noviembre de 2021.

Posteriormente, en el ejercicio 2022, se incorporan los remanentes de crédito por importe de 42.000,00 euros, aplicación 2022.0.1610.65000.I/2021. Se crea el Proyecto de gasto 2022/IN.1 Ejecución nuevo sondeo de abastecimiento en Virgen de la cabeza, Andújar.

El 02 de diciembre de 2022, se dicta resolución aprobando el contrato menor de obra co-2022/2256, y adjudicando el mismo a la empresa INPRONA 2010, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, mediante Resolución nº21 del Presidente-Delegado de los Consorcios de Agua. Para hacer frente a este gasto, se autoriza y compromete crédito por el importe de 41.853,90.

El crédito incorporado al ejercicio 2022, no puede ser nuevamente incorporado al ejercicio 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 182 del RDL 2/2004, 5 marzo y el 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por lo que se hace necesaria la creación de la aplicación presupuestaria 2023.0.1610.65000 "Proyecto ejecución nuevo sondeo abastecimiento Virgen de la Cabeza" con importe de 46.039,29 euros (correspondiente al importe del contrato más el diez por ciento para una posible liquidación de obra)

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	02/05/2023	3

Proyecto de “MEJORAS DE ABASTECIMIENTO AL POBLADO DE VIRGEN DE LA CABEZA.”

En el año 2021, se crea mediante crédito extraordinario por importe de 41.584,90 euros la aplicación presupuestaria 2021.0.1610.65001, por Acuerdo Pleno con aprobación definitiva el día 03 de Noviembre de 2021.

Posteriormente, en el ejercicio 2022, se incorporan los remanentes de crédito por importe de 41.584,90 euros, aplicación 2022.0.1610.65001.I/2021. Se crea el Proyecto de gasto 2022/IN.2 Mejoras en el abastecimiento a la Virgen de la cabeza, Andújar.

El 02 de diciembre de 2022, se dicta resolución aprobando el contrato menor de obra co-2022/2257, y adjudicando el mismo a la empresa INOHSA OBRAS HIDRAULICAS S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa, mediante Resolución nº22 del Presidente-Delegado de los Consorcios de Agua. Para hacer frente a este gasto, se autoriza y compromete crédito por el importe de 41.454,89.

El crédito incorporado al ejercicio 2022, no puede ser nuevamente incorporado al ejercicio 2023, de acuerdo a lo establecido en los artículos 182 del RDL 2/2004, 5 marzo y el 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por lo que se hace necesaria la creación de la aplicación presupuestaria 2023.0.1610.65001 “Proyecto de mejoras de abastecimiento al poblado de Virgen de la Cabeza” con importe de 45.600,38 euros (correspondiente al importe del contrato más el diez por ciento para una posible liquidación de obra)

SEGUNDO.- La Legislación aplicable al asunto objeto de estudio es, en lo esencial, la siguiente:

- Artículos 172, 177 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 35-38, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril
- Artículos 10, 11 y 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022
- ANEXO III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (clasificación económica de gastos).

PROPUESTA

PRIMERO.- Acuérdesse la elaboración y tramitación del oportuno expediente de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales con la modificación que a continuación se detalla en el estado de gastos e ingresos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	02/05/2023	4

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2023.0.1611.63200	Proyecto de sustitución de celdas de media tensión, equipo de medida y reforma de la línea subterránea en C.T. Etap del Rumblar	109.999,99
2023.0.1611.65000	Proyecto de ejecución en un nuevo sondeo en el abastecimiento a la Virgen de la Cabeza	46.039,29
2023.0.1611.65001	Proyecto de mejoras de abastecimiento al poblado de Virgen de la Cabeza	45.600,38
	TOTAL	201.639,66

FINANCIACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
2023.0.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	201.639,66
	TOTAL	201.639,66

SEGUNDO.- Las aplicaciones presupuestarias quedarían asociadas a los proyectos de gasto creados al efecto en ejercicios anteriores:

Proyecto de gasto 2022/IN.1 Ejecución nuevo sondeo de abastecimiento en Virgen de la cabeza, Andújar

Proyecto de gasto 2022/IN.2 Mejoras en el abastecimiento a la Virgen de la cabeza, Andújar.

Proyecto de gasto 2022/IN.3 Proyecto renovación celdas M.T. equipo de medida y reforma línea subterránea ETAP Rumblar.

TERCERO.- Con fundamento en cuanto antecede, se solicita la incoación de este expediente de modificación presupuestaria, crédito extraordinario, al tratarse de gastos necesarios e inaplazables cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios posteriores, por no existir créditos suficientes en el presupuesto para su atención.

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario Nº 2/2023, por importe de 201.639,66 del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	02/05/2023	5

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	2/5/2023	1

18	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA INSTAR A AENA A LA PUESTA DE MARCHA DE UNA CONEXIÓN ENTRE EL AEROPUERTO DE GRANADA-JAÉN Y LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR A AENA A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CONEXIÓN ENTRE EL AEROPUERTO DE GRANADA-JAÉN Y LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA.

La estrategia de crecimiento del turismo en la provincia de Jaén, pasa sin duda por estar mejor conectados. No cabe ninguna duda que a mayor accesibilidad del destino, más atractivo se convierte este al turista y quizá el talón de Aquiles del turismo provincial, sea el aislamiento en las comunicaciones que padece la provincia.

El hecho de no disponer de una conexión de tren de calidad que permita acercar la capital de España con la provincia o la desconexión que existe entre la provincia de Jaén y el aeropuerto Federico García Lorca, hace que en realidad este aeropuerto sea en realidad el de la ciudad y provincia granadina, a pesar de llevar el segundo nombre de Jaén en su título.

Esta es una realidad que lastra las posibilidades de desarrollo turístico y frena el potencial de crecimiento del sector, pues relega prácticamente al desplazamiento en automóvil particular la visita del turista a nuestra provincia, dejándonos fuera de los grandes circuitos turísticos.

Tal es así que la demanda de la puesta en marcha de una lanzadera entre el aeropuerto y los destinos turísticos de Jaén, fue demandada por el sector en el pasado Consejo Provincial de Turismo a la Secretaria General de Turismo D^a Rosana Morillo, quien no quiso mojarse al respecto de esta demanda,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	2/5/2023	2

vinculando la puesta en marcha de esta lanzadera a algún proyecto de movilidad sostenible financiada con Fondos Europeos.

Esta propuesta de la Secretaria de Estado de Turismo no es solución para Jaén. Y si lo es, desde luego no es una solución a corto plazo. La solución propuesta suena más a echar balones fuera a una verdadera voluntad de dotar de un servicio a la provincia de Jaén que impulse el desarrollo turístico

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España para que desde AENA se ponga en marcha un sistema de lanzadera o conexión entre el aeropuerto de Granada-Jaén y los principales puntos turísticos de la provincia, tales como Jaén, Baeza, Úbeda o Cazorla, a fin de impulsar el desarrollo turístico de la provincia.
2. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes, al Consorcio Metropolitano de Transportes, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y al Consejo Provincial de Turismo, para dar cuenta en la próxima sesión plenaria del mismo.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Orpez** del Grupo Popular, **el Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y **el Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB&time=3853&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los quince diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1)

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	2/5/2023	1

19	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA CONVOCAR EL PLAN PROVINCIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ANTES DEL FIN DE LEGISLATURA”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA CONVOCAR EL PLAN PROVINCIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ANTES DEL FIN DE LEGISLATURA.

La principal misión de la Diputación de Jaén es la de proveer servicios, recursos y financiación a los Ayuntamientos. Y son diversas las herramientas que dispone esta administración para dar financiación a los 97 consistorios provinciales para que se pueda dar mejores servicios a la ciudadanía.

Uno de ellos, es el Plan de Apoyo a Municipios. Este Plan consiste en un sistema de reparto de una parte de los remanentes de tesorería de la Diputación de Jaén a los diferentes Ayuntamientos en función de su tamaño.

Este Plan, supone una inyección financiera adicional, muy necesaria para poder ofrecer mejores servicios de calidad a la ciudadanía. Sin embargo, la volatilidad del mismo, pues depende de esos remanentes de la administración provincial, hace que para los alcaldes y alcaldesas, sea difícil prever actuaciones o servicios con esta financiación, pues no tienen un cálculo aproximado de los importes a recibir ni cuando dispondrán de esa financiación.

En este sentido, no es ningún secreto que como consecuencia del año electoral en el que nos encontramos, serán muchos los regidores municipales que para poder cumplir con el programa electoral con el que concurrieron a las elecciones municipales agoten los recursos disponibles y no sería ninguna novedad que las nuevas corporaciones municipales se encuentren con una situación de arcas vacías o créditos agotados que les impida arrancar la legislatura con margen para prestar los servicios necesarios a la ciudadanía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	2/5/2023	2

Teniendo la Diputación de Jaén ya la liquidación del presupuesto de 2022 donde se arrojó un remanente de Tesorería de más de 60 millones de euros y la normativa del Plan desarrollada de años anteriores, para esta administración no supondría ningún esfuerzo extraordinario poner en marcha el plan antes del fin de legislatura, de manera que los nuevos alcaldes y alcaldesas, se encuentren no solo con la financiación, sino con la certeza de los recursos disponibles.

El mero hecho de no poner en marcha este plan antes del fin de legislatura, supondría tener que esperar a que se constituya la nueva corporación, que se puede prolongar hasta el mes de julio, y su puesta en marcha atrasarse hasta después del verano, con lo que además de varios meses sin recursos, los Ayuntamientos no tendrán tiempo material de ejecutar muchas actuaciones, teniendo que incorporar los créditos al presupuesto de 2024.

Así pues, el adelanto del Plan de Apoyo a Municipios al presente mes de mayo, constituiría una buena herramienta para los 97 alcaldes y alcaldesas de la próxima legislatura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Jaén a tramitar con la mayor urgencia posible, la convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios 2023, a fin de que dicha convocatoria sea aprobada en la próxima sesión plenaria ordinaria de la Diputación de Jaén.
2. Dar traslado a los 97 municipios de la provincia de Jaén."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Moreno Jiménez** del Grupo Popular, la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB&time=4868&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL CS "PARA CONVOCAR EL PLAN PROVINCIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ANTES DEL FIN DE LEGISLATURA"

Enmienda de modificación

Se propone modificar el segundo acuerdo El texto propuesto sería el siguiente:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	2/5/2023	3

2.- *Dar traslado a los 97 municipios de la provincia de Jaén y a las Entidades Locales Autonomas*

Se propone añadir un tercer acuerdo, el texto sería el siguiente:

3.- *Dotar presupuestariamente al citado Plan con 15 millones de euros financiados con el remanente de tesorería del ejercicio 2.022. Este Plan de apoyo irá destinado a los Ayuntamientos de la Provincia y a las Entidades Locales Autónomas.*

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Popular a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de los quince diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista y con el voto a favor de diez diputadas y diputados del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de una diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	2/5/2023	1

20	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “DESPOBLACIÓN Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN JAÉN”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

DESPOBLACIÓN Y FALTA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN JAÉN

La despoblación en España es un fenómeno que está afectando, no sólo a muchas zonas rurales, sino también a algunas de nuestras ciudades, con consecuencias negativas para la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes. La falta de oportunidades laborales y la falta de servicios públicos básicos están haciendo que la población se reduzca de manera preocupante en estas zonas, lo que a su vez reduce la demanda de productos y servicios y puede llevar a la desaparición de empresas, inversiones y empleos.

Para combatir la despoblación, es necesario adoptar medidas que fomenten el desarrollo económico de las zonas rurales. Esto puede implicar la creación de infraestructuras que faciliten el acceso a los servicios públicos y la inversión en sectores económicos que generen empleo y riqueza en la zona, como el turismo rural o la agricultura ecológica.

Jaén es la única provincia andaluza que pierde población desde el año 2.000. En la última década, ha perdido casi 47.000 vecinos, más de un 7% de su población. La despoblación se produce de forma gradual y progresiva, comenzando desde las zonas periféricas y avanzando hacia el interior, en un proceso que implica una doble pérdida de población y que deja al territorio cada vez más vacío y deshabitado.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	2/5/2023	2

El problema de la despoblación, encierra en realidad otro, igualmente grave, el de varias generaciones de jóvenes que tienen que hacer la maleta por falta de oportunidades laborales en sus ciudades y pueblos, y por ello, la de una población que envejece día a día, sin posibilidad de relevo generacional alguno.

Sin embargo, y a pesar de esta situación, las inversiones públicas y las decisiones políticas del Gobierno de Pedro Sánchez, parecen ignorar a nuestra ciudad y a nuestra provincia, y por ello también a sus habitantes, dejando así a Jaén abandonada a su suerte, cada vez más vacía y con un futuro más incierto.

Los factores de esta despoblación son numerosos, pero el más lacerante es la falta de inversión estatal en Jaén, en concreto en materia ferroviaria, donde Jaén es un auténtico páramo, algo que lastra la competitividad de la provincia, y que centra el objeto de la presente moción.

De todos es sabido que la inversión en infraestructuras puede fomentar el desarrollo económico de estas zonas. Una red de carreteras y comunicaciones ferroviarias bien desarrollada puede mejorar la accesibilidad de las zonas rurales y aumentar el número de visitantes y turistas. Además, la inversión en infraestructuras puede contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en estas zonas. Al mejorar el acceso a los servicios públicos y fomentar el desarrollo económico, las personas pueden disfrutar de una mejor calidad de vida, lo que a su vez puede incentivar la retención y atracción de población.

Imposible en el caso jienense: la falta de inversiones y mantenimiento en la red ferroviaria de Jaén ha tenido consecuencias graves en la conectividad y accesibilidad de la provincia. En los últimos 20 años, el 90% de los trenes que solían circular por esta red han desaparecido, dejando un trazado salpicado de estaciones cerradas y una oferta de transporte poco atractiva y competitiva. Como resultado, viajar en tren desde Jaén a otras ciudades se ha vuelto cada vez más difícil y poco práctico, con tiempos de viaje más largos y menos opciones de frecuencia. En comparación, los tiempos de viaje en coche a ciudades como Madrid, Sevilla o Córdoba son considerablemente menores, lo que convierte al ferrocarril en una opción poco atractiva para los viajeros. La mejora y modernización de la red ferroviaria de Jaén no solo mejoraría la conectividad y accesibilidad de la provincia, sino que también podría ayudar a impulsar el desarrollo económico y el turismo en nuestra ciudad y en nuestra provincia. Es vital que se tomen medidas para mejorar la red ferroviaria y fomentar el uso del tren como medio de transporte sostenible y eficiente en Jaén.

El abandono de Jaén en materia ferroviaria es un problema grave. La desaparición del 90% de los trenes en los últimos 20 años es un hecho alarmante, y los pocos trenes que quedan están plagados de averías, igual que ocurre en otras

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	2/5/2023	3

provincias. Mientras tanto, todas las provincias colindantes a Jaén tienen acceso a trenes de alta velocidad, tales como Ciudad Real, Córdoba, Granada o Albacete. Y Jaén no solamente carece de ancho de vía para albergar un AVE, sino que en la planificación energética que se está elaborando por el Gobierno de España y con Red Eléctrica de España en el Sureste de España, impide la planificación de un tren de alta velocidad que favorezca el equilibrio territorial y haga a la provincia igual de competitiva que el resto de las provincias españolas. En estos términos, el anexo de nuevas actuaciones del Plan de Desarrollo de la red de transporte Horizonte 2026, aprobado por el gobierno de Pedro Sánchez, por acuerdo de 22 de marzo de 2022, y que ha de garantizar la alimentación eléctrica de los nuevos ejes ferroviarios en España, ni siquiera menciona a Jaén. Sin infraestructura eléctrica no hay posibilidad alguna de construir nuevas infraestructuras ferroviarias, y así, el gobierno de Psoe y Podemos, está condenando a nuestra ciudad y a nuestra provincia al ostracismo ferroviario de alta velocidad, durante la próxima década.

Hemos contemplado atónitos como Jaén es la penúltima en inversión en los presupuestos del Gobierno de Pedro Sánchez con el silencio cómplice del socialismo jienense, pero, lo que nunca imaginamos, es que a una propuesta para la llegada de la alta velocidad a Jaén fuera votada en contra por el Psoe, hasta sus socios independentistas y filoetarras se abstuvieron, y no así el Psoe jienense.

Por ello el Grupo Popular de esta Diputación Provincial, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta al Gobierno de España a adoptar medidas necesarias y atender a las necesidades de Jaén en materia de inversión ferroviaria, para que esta provincia tenga un acceso adecuado a la red ferroviaria de alta velocidad, como el resto de provincias, planificando en este año tanto la ejecución de los anchos de vía como del suministro de corriente eléctrica, y una vez realizado, elevar en la elaboración de los próximos Presupuestos Generales del Estado partidas de inversión plurianuales concretas y específicas para que la provincia de Jaén cuente en unos años con acceso a la alta velocidad.

Segundo.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén reprueba a los senadores de la provincia de Jaén que votaron en contra de la iniciativa para la materialización del compromiso de inversiones específicas y concretas del Gobierno de España para la llegada del AVE a Jaén.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Senado de España, así como a los Grupos Políticos con representación en las Cortes Generales."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	2/5/2023	4

Se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Agea Martínez del Grupo Socialista y el Sr. Camacho Nuñez del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB&time=5899&open=y>

La Proposición es sometida a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría simple con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los quince diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	2/5/2023	1

21	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CARRETERA “ACCESO A LOS CHOPOS”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **la Sra. Sánchez Castillo** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CARRETERA “ACCESO A LOS CHOPOS”

Exposición de motivos

En el término municipal de Castillo de Locubín existe una aldea pedánea, Los Chopos, que al margen de su censo ordinario, se ve cada año habitada por nuevos residentes.

El único acceso a esta pedanía es una carretera de aproximadamente 3800 metros de titularidad municipal de Castillo de Locubín que parte de la carretera provincial JV-2238 llamada “Acceso a Los Chopos”. El mantenimiento de este tramo de carretera excede a las capacidades de este municipio.

Presentamos hoy esta moción porque una de las competencias de las Diputaciones Provinciales está el garantizar el acceso rodado a todos los pueblos y aldeas de la provincia, como es la función que ejerce la propia JV 2238 , desde donde parte este acceso.

Por último indicar que el pasado día 21 de marzo de 2023 se aprobó por unanimidad en pleno ordinario celebrado en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín el acuerdo que hoy proponemos al pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación Provincial propone el siguiente:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	2/5/2023	2

ACUERDOS

ÚNICO- Que la Diputación Provincial de Jaén, una vez iniciado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín el proceso administrativo necesario para el cambio de la titularidad de la carretera de Acceso a Los Chopos, realice los trámites necesarios para llevar a cabo este cambio de titularidad y por tanto el correcto mantenimiento de este tramo, asegurando así a largo plazo el adecuado acceso a los domicilios de los residentes de dicha aldea.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y la **Sra. Sánchez Castillo** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB&time=7105&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN “ CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CARRETERA ACCESO A LOS CHOPOS”

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, sustituir la propuesta número 1 del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:

ACUERDOS

Formalizar un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín y la Diputación Provincial de Jaén para el arreglo de la vía de acceso a los chopos, en término municipal de Castillo de Locubín. “

La Proposición es sometida a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría simple con el voto a favor de once diputadas y diputados del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los quince diputados y diputadas presentes del Grupo Socialista.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	2/5/2023	1

22	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN PARA SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PUESTA EN VALOR DEFINITIVA DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMINGO”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Lozano Blanco** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

MOCIÓN PARA SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PUESTA EN VALOR DEFINITIVA DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMINGO

El antiguo Convento de Santo Domingo figura en el inventario de bienes de la Diputación Provincial de Jaén con la calificación de bien de dominio y servicio público. Sin embargo, con sendos convenios primero con el Ministerio de Cultura y posteriormente con la Junta de Andalucía, dicho inmueble se encuentra cedido a la Junta de Andalucía con destino a Archivo Histórico Provincial. En concreto, la cesión de la iglesia se produjo con un convenio de 1992 durante un periodo de 30 años desde su elevación a escritura pública en 1996.

La colaboración entre administraciones en aquel momento permitió la puesta en valor de parte de ese edificio como Archivo Histórico, contribuyendo a la revitalización del casco histórico de la capital en un entorno donde la Diputación también rehabilitó en ese periodo el Antiguo Hospital de San Juan de Dios y el Palacio de Villardompardo.

No obstante, otra parte importante de ese complejo, la antigua Iglesia de Santa Catalina que formaba parte del convento, cerrada al público desde 1972, no se ha conseguido rehabilitar y poner en uso público, pese a los sucesivos intentos y propuestas al Gobierno autonómico por parte de la Diputación.

En concreto, el 27 de julio de 2018 se firmó un convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y la Diputación Provincial de Jaén para la finalización de la rehabilitación de la Iglesia de Santo Domingo y su puesta a disposición de la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	2/5/2023	2

ciudadanía con usos compartidos para Archivo Histórico Provincial y la Diputación. Se preveía un presupuesto máximo de 3.680.000 euros, cofinanciados por el Gobierno andaluz con un 80% y la Corporación Provincial un 20%.

Sin embargo, recientemente, en noviembre del pasado, año el máximo representante de la Junta de Andalucía en la provincia, el delegado del Gobierno, manifestó públicamente que no se concretarían esas inversiones comprometidas por la inminente finalización del periodo de cesión en el año 2026.

Ante ese panorama de nuevos retrasos para la puesta en valor de este interesante enclave histórico de la capital, el presidente de la Diputación Provincial de Jaén, Francisco Reyes, anunció su decisión de asumir desde la propia Corporación las actuaciones para la restauración, rehabilitación y puesta en valor de ese bien, recogiendo así también la inquietud del alcalde de Jaén, Julio Millán.

La Diputación Provincial de Jaén puso en marcha inmediatamente una línea de trabajo para hacer realidad ese objetivo, utilizando para ello si es posible tanto fondos propios como los que puedan conseguirse a través de diferentes líneas de financiación provenientes de los Fondos Next Generation. En concreto, la Diputación trabaja en estos momentos en colaboración con la Universidad de Jaén en la presentación del proyecto a la convocatoria del Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ante la inminencia de presentar dicha propuesta al Ministerio, ya que el plazo concluye el próximo 13 de mayo, la Diputación Provincial de Jaén ya ha solicitado a la Junta de Andalucía la correspondiente autorización para el acceso permanente al bien, para la toma de datos y poner a disposición de la Diputación el inmueble para la ejecución de las obras de rehabilitación y restauración de la Iglesia.

En la convicción de que las vías de financiación puestas en marcha por el Gobierno de España ofrecen una oportunidad única para conseguir salvar esta asignatura pendiente de la capital respecto a su patrimonio histórico, la Diputación considera que es el momento de que todas las partes implicadas den un paso al frente para la consecución de este objetivo. Por ello, desde el principio también se ha manifestado la disposición de la Corporación Provincial para aportar fondos propios que completen si fuera necesario la financiación estatal, que en esta convocatoria contempla un máximo de tres millones de euros.

De igual forma, la Junta de Andalucía, beneficiaria del uso de estos bienes durante este amplio periodo de cesión, se debería sentir concernida en esta apuesta definitiva para su puesta en uso público.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	2/5/2023	3

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar del Gobierno de Andalucía el máximo grado de implicación en el proyecto de restauración, rehabilitación y puesta en valor de la iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo, utilizando para ello todas las vías posibles como la autorización de las acciones solicitadas por la Diputación, el estudio si fuera necesario de la reversión del bien a su titular y la colaboración financiera.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Jaén y al Departamento de Patrimonio Histórico, Área de Patrimonio Histórico y de Arqueología de la Universidad de Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB&time=7829&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: “PARA SOLICITUD DE COLABORACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PUESTA EN VALOR DEFINITIVA DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTO DOMINGO.”

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone sustituir dos los acuerdos por los siguientes, quedando con esta redacción:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Jaén manifiesta la necesidad de rehabilitar y poner en valor la Iglesia del Antiguo Convento de Santo Domingo, edificio éste donde en gran parte del mismo, se encuentra ubicado el Archivo Histórico Provincial, cuyo servicio público es titularidad del Gobierno de la Nación y es gestionado por la Junta de Andalucía, compartiendo tanto la Iglesia como el Convento, elementos estructurales que precisan de una solución conjunta en la definición de usos y posterior proyecto de rehabilitación y puesta en valor.

SEGUNDO.- Proceder a la constitución de un grupo de trabajo entre todas las administraciones (Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Jaén) para consensuar los usos socio culturales y de necesaria ampliación del Archivo Histórico Provincial de la Iglesia de Santo Domingo, determinándose a su vez la necesaria colaboración económica entre las

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	2/5/2023	4

Administraciones titulares de la propiedad, del servicio público y de la gestión, tanto de la totalidad del inmueble como del Archivo Histórico Provincial. “

La Proposición, en los términos que ha sido presentada, es sometida a votación ordinaria, resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis diputadas y diputados del Grupo Socialista (15) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los diez diputados y diputadas del Grupo Popular..

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	2/5/2023	1

23	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EVENTUALES AGRARIAS”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Bruno Cobo** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EVENTUALES AGRARIAS

En los últimos años, el mundo rural andaluz está sufriendo una serie de cambios importantes que están afectando a la agricultura y, en especial, a los trabajadores y trabajadoras del campo de Andalucía. La mecanización cada vez más utilizada en amplios sectores agrarios tiene un peso específico en el sector, que está cambiando la realidad sociolaboral del sector primario. Cada vez son menos jornadas las que produce el sector debido, fundamentalmente, al cambio en los procesos y sistemas de producción. Para todos los jornaleros y jornaleras la situación es injustamente complicada, pero afecta de forma mucho más dramática a la mujer andaluza y a las personas mayores, con más dificultad para poder cumplir con los requisitos para el acceso a la protección.

La protección de las personas desempleadas eventuales agrarias se articula en:

1.-Un nivel contributivo, consistente en una prestación por desempleo, regulado por la Ley 45/2022 de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, en vigor desde el 26 de mayo de 2022.

2.-Un nivel asistencial que contempla dos tipos de prestación:

* Subsidio Agrario, regulado por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	2/5/2023	2

trabajadores eventuales incluidos en el régimen especial agrario de la seguridad social, vigente desde el 1 de enero de 1997.

* Renta Agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores y trabajadoras eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente desde el 13 de abril de 2003.

Respecto al Real Decreto 5/1997, serán beneficiarios del Subsidio Agrario las personas desempleadas que, careciendo de rentas en los términos que determina su artículo 3, tengan su domicilio en Andalucía y se encuentren afiliados en el Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador o trabajadora por cuenta ajena, en situación de alta o asimilado a ella, y acrediten un número mínimo de 35 jornadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, siempre que no tengan la edad mínima para tener derecho a pensión contributiva de jubilación, salvo que no tuvieran acreditado el periodo de cotización requerido para ello. Este subsidio se acompaña por un subsidio especial para los trabajadores mayores de 52 años que cumplan con todos los requisitos anteriores, excepto el de cotización, y hubieran sido perceptores de dicho subsidio durante los últimos cinco años, el cual se prorroga cada doce meses, hasta que el trabajador alcance la edad mínima para acceder a cualquier tipo de jubilación.

Por su parte, la Renta Agraria se creó en 2003 como prestación dirigida a los jornaleros que fueron excluidos del subsidio agrario, debido a los duros requisitos impuestos para acceder al mismo por el polémico decretazo del Gobierno del PP en 2002, el cual dio lugar a la Ley 45/2002.

En consecuencia, en la protección por desempleo de nivel asistencial conviven dos sistemas aparentemente idénticos, pero que esconden algunas diferencias importantes, pues aunque la exigencia del número de jornadas mínimas para tener derecho a ambos subsidios es el mismo en ambas prestaciones (35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, rebajadas recientemente a 20 jornadas y, posteriormente, a 10 jornadas debido a la sequía que sufrimos en Andalucía), el origen de estas jornadas difiere entre el Subsidio Agrario y la Renta Agraria. En el Subsidio Agrario, las personas mayores de 35 años o menos con responsabilidades familiares pueden completar las jornadas reales agrarias con las realizadas en el PFEA.

En cuanto a la duración del subsidio, la diferencia entre ambos subsidios se encuentra mayoritariamente en el colectivo mayor de 52 años, con una clara diferencia mucho más ventajosa para las personas perceptoras del Subsidio Agrario.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	2/5/2023	3

La duración del subsidio de las personas perceptoras beneficiarias de la Renta Agraria, mayores de 52 años, es de 300 días. En cambio, la duración en los perceptores del Subsidio Agrario, mayores de 52 años, es, con carácter general, la siguiente:

Personas trabajadoras mayores de 52 años y menores de 60 años: 300 días.

Personas trabajadoras mayores de 60 años: 360 días.

Personas trabajadoras mayores de 52 años que accedan al subsidio especial: 360 días.

En cuanto a la cuantía económica, las diferencias en los importes son levemente más ventajosas en la Renta Agraria. Con todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la necesidad de refundir los dos subsidios, el Subsidio Agrario y la Renta Agraria, en uno solo, para que todas las personas desempleadas tengan los mismos derechos y el mismo nivel de protección, manteniendo los beneficios para el colectivo de mayores de 52 años. En la misma línea se ha de abordar la necesidad de hacer un estudio en profundidad para que el sistema de protección se adecue a la realidad del campo, hay que tener en cuenta que desde el año 2003 se está produciendo una disminución de los trabajadores del sector agrario, habida cuenta de la creciente mecanización del campo. A la vez se debe estudiar la modificación del sistema de selección de las personas trabajadoras participantes en el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial propone al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a impulsar las medidas legales precisas para mejorar el sistema de protección de las personas desempleadas eventuales agrarias mediante una reordenación, unificación y simplificación de los requisitos, que equipare los derechos de los perceptores del Subsidio Agrario y la Renta Agraria en Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a equiparar la Renta Agraria a las mismas condiciones que ya tiene el Subsidio Agrario, para evitar situaciones como la que supone que mientras los perceptores del Subsidio Agrario mayores de 52 años y cumpliendo una serie de requisitos, tienen acceso a la prestación sin tener que realizar determinadas jornadas, los perceptores de la Renta Agraria tienen que continuar realizando jornadas hasta su jubilación y, a veces, en condiciones muy penosas para su edad; o la que supone que mientras en la Renta Agraria las jornadas realizadas en el PFEA no se tienen en cuenta para el cómputo mínimo de jornadas para acceder a la prestación, en cambio sí se contabilicen para acceder al Subsidio Agrario.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	2/5/2023	4

TERCERO.- Dar traslado al Gobierno de España y a los 97 Ayuntamientos de la Provincia de Jaén”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Lozano Blanco** por alusiones, el **Sr. Morillo García** del Grupo Popular y el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB&time=9032&open=y>

La Proposición, en los términos que ha sido presentada, es sometida a votación ordinaria resultando aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-1	02/05/2023	1

U-1	PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PILAS, DEL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
------------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, de la Propuesta de fecha 19 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-1	02/05/2023	2

El municipio de JÓDAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de recogida de pilas en el municipio de JÓDAR y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de recogida de pilas, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-1	02/05/2023	3

bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de JÓDAR de fecha 30 de marzo de 2023 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de JÓDAR de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de recogida de pilas, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la prestación del servicio de recogida de pilas, en el que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2023:

* Anexo II. ETE Servicio de recogida de pilas (I.V.A. Incluido):

Coste municipio de Jódar: 1.584,86€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-1	02/05/2023	4

La prestación del servicio de recogida de pilas, en el municipio de JÓDAR se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de recogida de pilas del Ayuntamiento de JÓDAR una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-1	02/05/2023	5

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

CLAUSULAS INCORPORADAS DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00R396

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: A9B4BC7695E804F60D2CC7BF3BFE4222

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?A9B4BC7695E804F60D2CC7BF3BFE4222>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 75abf8ebfd387be1a16f5a5864e6be79840e9a9f

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	02/05/2023	1

U-2	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA Y DEPURACIÓN AL POBLADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA, ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
------------	---

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, de la Propuesta de fecha 25 de abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Andújar, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 ha aceptado la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de Andújar.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

El Ayuntamiento de Andújar, en sesión plenaria celebrada el día en fecha siete de abril de dos mil veintidós, aprobó el Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de agua en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, adoptó Acuerdo aprobando el referido Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de agua en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, todo ello en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Andújar.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	02/05/2023	2

La vigencia del coste de los servicios contenidos en el E.T.E. era de un año a contar desde la efectiva prestación de los mismos, que fue el 8 de abril de 2022, por lo que a fecha 8 de abril de 2023 la vigencia del ETE ha finalizado.

SEGUNDO: Teniendo en consideración que en el momento actual el municipio de Andújar tiene las mismas necesidades de abastecimiento de agua potable al poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua en alta y depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la aprobación del E.T.E. de los servicios de abastecimiento de agua en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales:

PRIMERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo I) para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de agua en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Andújar, del que se derivan los siguientes costes para el año de vigencia del referido E.T.E. por la prestación de los servicios de abastecimiento en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza: 8.623,27 €/mes

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación están encomendadas. La vigencia del coste de los servicios contenidos en el E.T.E. es de seis meses a contar desde la efectiva prestación de los mismos, prorrogándose tácitamente por meses hasta un máximo de seis.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	02/05/2023	3

SEGUNDO.- Las Cláusulas Regulatoras por las que se registró la prestación de los servicios públicos de Abastecimiento en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 18 de diciembre y 30 de diciembre de 2014, respectivamente.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación de los Servicios Públicos de Abastecimiento en alta y depuración al Poblado de Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza, se realizará por la empresa mixta SOMAJASA, participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.-Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	02/05/2023	4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00R11K

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 5EBE5263C7B5B4602CADCEFCA63C39E7

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?5EBE5263C7B5B4602CADCEFCA63C39E7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 8cc33b2a57d4a57a0d4e9f16235c2095094c377a

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,
El Presidente,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4		2/5/2023	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4		02/5/2023	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

P.19: D^a. Eva Sánchez Castillo

Segundo. Los siguientes miembros de la Corporación abandonan la sesión en el debate de los asuntos del orden del día que se indican:

U2: D^a. África Colomo Jiménez

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 4 **FECHA:** 2 de mayo de 2023

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4 DEL PLENO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023

CÓDIGO: VI0002E4

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?0607ED4AE2E3A05165A6988FE4C637EB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 7945a7d52dc555d54371a2e5c70dd1370cc3787e